BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.514 | EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 19 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1. del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Anaya, Francisco. — Se deniega facilidades para el pago de multa (Imp. Ints.).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942.

129.950. — 1.372. — Expediente 261.243-1942. — Dto. N.° 714. — Visto que don Francisco Anaya, solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 850, a que asciende el total de las multas exigidas por la Administración General de Impuestos Internos en los expedientes Nros. 1.326-9-40, 2.276-1-40, 2.232-9-40, 3.525-9-41 y 2.247-1-40, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que el recurrente registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Lasker, Otto. — Se deniega reducción de intereses punitorios

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942.

129.952. — 1.374. — Expediente 265.112-1941. — Dto. N.° 716. — Visto que don Otto Lasker, solicita reducción al 5 o|o anual de los intereses punitorios devengados por el cargo de m$n. 7.585.30, que en concepto de multa le fué formulado por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas surge que el causante se presentó en convocatoria de acreedores, donde se decretó la liquidación sin quiebra de sus bienes. — En consecuencia los representantes de la masa han debido proveer lo necesario para el pago inmediato del crédito fiscal y en su defecto los intereses punitorios deben incidir y hacerse efectivos sobre los bienes comprendidos en la liquidación.

Que dichos intereses constituyen un recargo del capital adeudado y se exigen por el mero hecho del transcurso del tiempo por disposición expresa del artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, sin consideración de las causas que hayan inducido al deudor a demorar el pago.

Que por otra parte, corresponde que la Administración del ramo disponga lo

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 18 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	895.—
Por marcas	220.—
Por adicionales de marcas .	290.—
Por suscripciones	248.50
Por venta de ejemplares y folletos	20.70
Total	1.674.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

necesario para que se hagan efectivos los intereses sobre los bienes comprendidos en el juicio de liquidación sin quiebra a que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que proceda en la forma indicada en el último considerando.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Peri Arturo. — Se acuerda a un fiador, facilidades para el pago de un cargo, administrativo formulado por Contribución Territorial.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942.

131.704. — 1.503. — Expediente 46.539-1940. — Dto. N.º 816. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto P. N.º 71.022, dictado en fecha 2 de setiembre de 1940, se acordó a don Vicente Martín Ramírez, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, facilidades para el pago del cargo de m$n. 93.60, formulado por dicha repartición por haber sido declarado administrativamente responsable de la falta de pago de las cuotas por los años 1924 a 1927, con más las multas respectivas, correspondientes a la propiedad ubicada en la calle Donado N.º 2035, Ptda. 14.406, (Circ. 16), en razón de haber omitido relacionar ese cargo al despachar el certificado de no adeudar, solicitado con motivo de la transferencia del inmueble.

Que habiendo fallecido el causante, con posterioridad se presenta su fiador Arturo Peri, ayudante 1.º de la Administración nombrada, solicitando las mismas facilidades de pago hasta cancelar totalmente la deuda de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente y dada la naturaleza de la deuda, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, para aceptar el pago del saldo de la deuda de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 5 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual, las que previa autorización del interesado deberán descontarse de los haberes que percibe en su carácter de empleado de la nombrada repartición.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ramírez, Vicente Martín. — Acordando facilidades para el pago de un cargo administrativo.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940.

71.622. — 4.592. — Expediente 46.539-1940. — Dto. N.º 1.027. — Visto que don Vicente Martín Ramírez, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 93.60, que adeuda por haber sido declarado administrativamente responsable de la falta de pago de las cuotas por los años 1924 a 1927, con más las multas respectivas, correspondientes a la propiedad ubicada en la calle Donado N.º 2035, Pda. 14.406, (Circ. 16), en razón de haber omitido relacionar ese cargo al despachar el certificado de no adeudar, solicitado con motivo de la transferencia del inmueble, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado, aunque no en la forma pedida ya que ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, para aceptar el pago de la deuda en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 5 cada una, siendo la última de m$n. 8.60, con un interés del 5 o|o anual, previo afianzamiento a conformidad de la repartición nombrada.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto.

— Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará si efecto lo acordado y la mencionada repartición dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, y vuelve a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

CASTILLO
P. GROPPO

Vallejos, José Dionisio. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por Correos y Telégrafos a un empleado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1942.

134.401. — 1552. — Expte. 47.522-1942. — Dto. N.º 931. — Visto que don José Dionisio Vallejos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 112 formulado por dicha repartición en concepto de déficit al efectuar la rendición de cuenta en su carácter de encargado de la ventanilla de giros del Distrito 20.º La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones invocadas por el interesado, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 10 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual, previa ratificación de la fianza otorgada; las que previa conformidad del interesado deberán descontarse de los haberes que percibe en su carácter de empleado de dicha repartición.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cooperativa Patronal Ltda. — Se confirma resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942.

135.430. — 1557. — Expte. 45.343|942. — Dto. N.º 974. — Visto que la Cooperativa Patronal Ltda. apela de la resolución número 1.839 dictada por el Ministerio de Hacienda en fecha 13 de diciembre de 1941, por la que confirma un pronunciamiento de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que le impone la obligación de pagar el gravamen previsto por el artículo 6.º, texto ordenado, de la ley de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no alega nuevas razones de hecho o de orden jurídico susceptibles de modificar el criterio que sustenta el pronunciamiento recurrido, por lo que corresponde mantenerlo en todas sus partes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución número 1839 dictada por el Ministerio de Hacienda el 13 de diciembre de 1941.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Urquiza, Ernestina, Pieres de. — Se acuerda prórroga para el pago de un cargo formulado por Contaduría por cobro indebido de haberes de pensión graciable.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942.

135.431. — 1558. — Expte. 31.577-1941. — Dto. N.º 975. — Visto que doña Ernestina Pieres de Urquiza solicita prórroga para el pago del cargo de m$n. 128, formulado por la Contaduría General de la Nación por cobro indebido de haberes de pensión graciable correspondientes a don César Augusto Urquiza, copartícipe de los beneficios acordados por Ley N.º 12.410; cuyo pago se exige por disposición del Decreto P. N.º 132.505 dictado en fecha 8 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el día diez de diciembre próximo el pago del cargo de m$n 128, formulado por dicha repartición a doña Ernestina Pieres de Urquiza por los conceptos expresados.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Eduardo Smicka. — Se cancela deuda de Contribución Territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942.

135.432. — 1559. — Expte. 201.552-1942. — Dto. N.º 976. — Visto que don Eduardo Smicka solicita se declare prescripta la deuda de impuesto territorial correspondiente a los años 1927 a 1930 que reconoce la propiedad ubicada en la calle Basualdo s|n. lote 12, y

CONSIDERANDO:

Que debe considerarse prescripta dicha deuda en virtud de haber transcurrido con exceso el plazo de diez años que fija al efecto el artículo 30 de la Ley 11.285, texto ordenado, sin que existan actualmente acciones fiscales tendientes al cobro de la misma que puedan interrumpirla;

Que la prescripción se ha operado debido a deficiencias de organización de la Administración del ramo que ya han sido subsanadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase por prescripción la deuda que por los años 1927 a 1930 reconoce la propiedad de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese y pase a la repartición de origen a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Martínez, Rafael. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942.

135.433. — 1560. — Expte. 47.653-1942. — Dto. N.º 977. — Visto que don Rafael Martínez solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 242,36, que adeuda en concepto de déficit de mercaderías de propiedad de los Ferrocarriles del Estado, cuyo cargo le fué formulado por la Contaduría General de la Nación por resolución número 2938 dictada en fecha octubre 3 del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado, aunque no en la forma pedida ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 10 hasta su total cancelación con un interés del 5 o|o anual y con las garantías que dicha repartición estime necesarias.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata del total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Grunberg, Marcos. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942.

135.434. — 1561. — Expte. 256.129-1942. — Dto. N.º 978. — Visto que don Marcos Grunberg solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.902,32 que en concepto de saldo de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual, previa ratificación de la fianza otorgada.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata del total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación Unión Mutua de Vilvestre". — Se aprueban reformas estatutos.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943.

140.194. — 13. — Expediente N.º 5.484|942. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Unión Mutua de Vilvestre", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas, fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintisiete (127) a ciento treinta y cuatro (134), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y uno (141), los nuevos estatutos de la "Asociación Unión Mutua de Vilvestre", sancionado por la asamblea celebrada el 20 de setiembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

'Sacifa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina''. — Se aprueba reforma de estatutos (cambio de denominación).

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.736. — 237. — Exp. N.° 1342. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad ''Sacifa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada, y a que, con las modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y dos (42), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de marzo de 1942, al artículo primero (Art. 1.°), de los estatutos de la citada sociedad, la que conforme a dicha reforma en lo sucesivo se denominará ''Sacaif, Sociedad Anónima Comercial Argentina, Inmobiliaria y Financiera''. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Asociación Argentina de Protección Mutua ''Mariano Moreno''. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.737. — 238. — Exp. N.° 1343. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la ''Asociación Argentina de Protección Mutua ''Mariano Moreno'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento sesenta y dos vuelta (162 vta.) a ciento setenta y uno (171), con las modificaciones de fojas ciento setenta y nueve (179) a ciento ochenta y dos (182), los nuevos estatutos de la ''Asociación Argentina de Protección Mutua ''Mariano Moreno'', sancionados por la asamblea celebrada el 15 de enero de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.738. — 239. — Exp. N.° 1345. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima'', constituída en esta Capital con el nombre de ''Corporación Médica del Norte, Sociedad Anónima'', el 19 de septiembre de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas veinte (20) a veinticinco (25), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Club Atlético Versailles''. — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.780. — 241. — Exp. N.° 4234-1941. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Club Atlético Versailles'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Club Atlético Versailles'', constituída en esta Capital el 1.° de mayo de 1927; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a trece (13), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y seis y vuelta (36 y vta.) y treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve y vuelta (39 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas, Limitada''. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.781. — 242. — Exp. N.° 1198. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad ''Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas, Limitada'', y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y tres (63), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad ''Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas, Limitada'', por la asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Asociación de Tiro Federal de Comandante Luis Piedrabuena''. — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.782. — 243. — Exp. N.° 1344. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la ''Asociación de Tiro Federal de Comandante Luis Piedrabuena'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5.°, del Código Civil, y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la ''Asociación de Tiro Federal de Comandante Luis Piedrabuena'', constituída en Luis Piedrabuena, Territorio Nacional de Santa Cruz, el 1.° de mayo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas veintisiete (27) a treinta y uno (31), con la salvedad consignada a fojas treinta y tres (33) para el Art. 4.°.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Federación Argentina de Box''. — Se aprueba reformas de estatutos

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.783. — 244. — Exp. N.° 1364. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación ''Federación Argentina de Box'', y el dictamen favorable da la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento dos (102), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación ''Federación Argentina de Box'', por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Mutualidad de Asistencia Médico Social entre el Personal del Ministerio de Agricultura''. — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.784. — 245. — Exp. N.° 1377. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Mutualidad de Asistencia Médico Social entre el Personal del Ministerio de Agricultura'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Mutualidad de Asistencia Médico Social entre el Personal del Ministerio de Agricultura'', constituída en esta Capital el 22 de enero de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.), a veintiséis vuelta (26 vta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Colegio de Médicos Legistas de la Capital Federal''. — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1940.

80.859. — 889. — Expte. N.° 4848. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Colegio de Médicos Legistas de la Capital Federal'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inciso 5.°, del Código Civil y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Colegio de Médicos Legistas de la Capital Federal'' constituída en esta Capital el 12 de enero de 1931, con el nombre de ''Círculo de Médicos Legistas''; y apruébase sus estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y una (31).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Registro de Contratos Públicos N.° 82 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942.

138.919. — 1.040. — Expte. N.° 3681. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 82 de la Capital, que regentea el Escribano señor Juan Esteban Durao, en reemplazo de don José Bonifacio Vicente Barrio Olivares, cuya renuncia se acepta, al Escribano Nacional señor Juan Eduardo Durao (Mat. 422.487 - D. M. 2 — Cl. 1919).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase las fojas y archívese agregado al Exp. N.° 3677|942.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"La Criolla", Sociedad Anónima Rural e Industrial". — Se aprueba reforma de estatuto.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942.

138.922. — 1.041. — Expte. N.° 5289. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida al artículo 5.° de los estatutos de la sociedad "La Criolla, Sociedad Anónima Rural e Industrial", como consecuencia de la cual se reduce el capital suscripto y realizado de $ 8.100.000 m|n. a $ 4.050.000 moneda nacional en base a la disminución del valor de las acciones de pesos 100 m|n. a pesos 50 moneda nacional, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y dos (72) a setenta y tres (73) con el agregado que se propone a fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.), la reforma al artículo 5.° de los estatutos de la sociedad "La Criolla", Sociedad Anónima Rural e Industrial", sancionada por la asamblea realizada el 24 de septiembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Las Rocas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942.

139.124. — 1.050. — Expte. N.° 5338. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Rocas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaría" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Las Rocas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 16 de octubre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sastrerías Argentinas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942.

139.125. — 1.051. — Expte. número 5356. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sastrerías Argentinas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como Sdad. Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Sastrerías Argentinas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con el nombre de "Sastrerías Argentinas, Sociedad Anónima", el 6 de noviembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20) y la salvedad de fojas veinte vuelta (20 vta.). para el artículo 13.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"La Industrial Papelera, Sociedad Anónima". — Se aprueba reforma en los estatutos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942.

139.126. — 1.052. — Expte. número 5357. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "La Industrial Papelera, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, en la redacción aconsejada por la Inspección General se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1942, al artículo 1.° de los estatutos de la citada sociedad, la que, conforme a dicha reforma, en lo sucesivo se denominará "Industrias Argentinas del Papel, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento á las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.), S. A." — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942.

139.127. — 1053. — Expte. N.° 5359. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.), S. A.", que se relaciona con el aumento del capital autorizado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma, fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.), la reforma introducida al artículo 3.° de los estatutos de la sociedad "Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.), S. A., por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se crea el Registro de Contratos Públicos N.° 318 de la Capital y se designa Regente del mismo.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942.

138.920. — 1.074. — Exp. N.° 5279. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los arts. 171 y 179 de la Ley N.° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, en la Capital Federal, el Registro de Contratos Públicos N.° 318.

Art. 2.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos que se crea por el artículo anterior, al Escribano Nacional señor Juan Illa (Mat. 169.417 - D. M. 2 - Cl. 1890).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habilitación para dictar Física

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942.

138.021. — 2938. — M. 653. — Vistas estas actuaciones por las que la señorita Adela M. Mángano, solicita se la habilite para dictar la asignatura Física en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que la recurrente, que posee el título universitario de Doctora en Ciencias Naturales, acredita haber desempeñado interinamente con buen concepto una cátedra de la mencionada disciplina y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita Adela M. Mángano (Céd. Id. N.° 723.329, Pol. Cap. Fed.), para dictar la asignatura Física en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar Dibujo.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942.

138.022. — 2.939. — A-71. — Vistas estas actuaciones por las que la señorita Clara de las Mercedes Argento, solicita se la habilite para dictar la asignatura Dibujo en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que la recurente comprueba haberse desempeñado como Maestra de Dibujo en una escuela dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con buen concepto docente, y, teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, la señorita Argento acredita condiciones para dictar la citada disciplina únicamente en las escuelas profesionales de mujeres,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita Clara de las Mercedes Argento (Céd. Id. 34.165, Pol. Santa Fe), para dictar la asignatura Dibujo en las Escuelas Profesionales de Mujeres dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Se nombra Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1ra. División de Caballería.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.

132.162. — 2.862. — Visto el expediente letra C. N.° 616|942 (D. C. 1) (B. N.° 2.123|942 Rdo. D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1ra. División de Caballería, al Mayor (R. A.) D. Adriano Virgilio Méndez Montenegro, (Clase 1879, Matrícula 2.121.572, Distrito Militar N.° 33|2), de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ra. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Aceptando la donación de un terreno en el Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1942.

132.735. — 3.000. — Visto el expediente I. 792|41 Cde. 9 (Cdo. Dest. Mñ.

“Cuyo”), por el cual los señores Elena, Alberto Francisco y José Ignacio Leunda, ofrecen en donación al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Guerra), un terreno situado en la Provincia de Mendoza, donde se ha construído el Refugio Militar “Capitán José L. Lemos” antes “Los Guindos”; de acuerdo a los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de referencia está ocupado por el Estado Nacional Argentino (Ministerio de Guerra), habiéndose construído en él, el Refugio de referencia;

Que es un acto de buena administración oficializar la posesión del terreno, evitando en el futuro posibles dificultades con los propietarios;

Que la presencia de las tropas con carácter permanente, influirá beneficiosamente en la zona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida por los señores Elena Leunda, Alberto Francisco Leunda y José Ignacio Leunda, al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Guerra), de un terreno que es parte de la estancia “La Quebrada”, en el Distrito Los Sauces, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, de una superficie aproximada de 30 ha. (treinta hectáreas), demarcado en el plano N.° 904-J, y donde se ha construído el Refugio Militar “Capitán José L. Lemos” antes “Los Guindos”, para alojamiento de oficiales y tropa que concurren para la práctica de ski y ejercicios de alta montaña.

Art. 2.° — Desígnase al señor Comandante de la Agrupación de Montaña “Cuyo” y al señor Jefe de la División “Propiedades” de la Dirección General de Ingenieros, para que indistintamente cualquiera de ellos, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tomen posesión y acepten y suscriban la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá el poder y la escritura correspondientes.

Art. 3.° — Agradézcase a los señores Leunda, por su patriótica y desinteresada donación.

Art. 4.° — Queda autorizada la Dirección General de Ingenieros para designar a un Escribano de la Provincia de Mendoza, para extender la escritura traslativa de dominio, en el caso de que ésta se celebrara en dicha Provincia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Aprobando la adjudicación de premios efectuada por la Dirección General de Remonta en la 46a. Exposición Feria Caballar realizada en la Sociedad Rural Argentina.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942.

137.611. — 3.561. — Visto el presente expediente R. N.° 6295 Cde. 46 (D. G. R.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita la aprobación del gasto efectuado con motivo de la adjudicación de premios en la 46a. Exposición Feria Caballar realizada en la Sociedad Rural Argentina el día 7 de noviembre de 1942; atento a lo informado por la expresada Dirección General y de conformidad con lo determinado por Acuerdo de Ministros N.° 35.850, de fecha 13 de julio de 1939 (B. M. N.° 11.170, 1.ª Parte)..

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación de premios efectuada por la Dirección General de Remonta en la 46a. Exposición Feria Caballar realizada en la Sociedad Rural Argentina el día 7 de noviembre de 1942, en la suma total de ($ 3.900 m|n.) tres mil novecientos pesos moneda nacional, de acuerdo al detalle que obra a fojas 2 y 3.

Art. 2.° — El gasto aprobado por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial “Dirección General de Remonta - Fondos Ley N.° 11.242”.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Ministerio de Marina

Adquisición de buques alemanes

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.692. — 912. — Visto el convenio celebrado el día 7 de setiembre de 1942 entre el Gobierno Nacional, por una parte, y las Compañías Argentina de Navegación Lloyd Argentino, S. A. y Norddeutscher Lloyd, de Bremen, por la otra, referente a la adquisición de los buques “San Martín” ex “Lahn”; “Belgrano” ex “Nieburg” y “Santa Fe” ex “Anatolia”; y

CONSIDERANDO:

Que es de la mayor importancia asegurar en la medida de lo posible el abastecimiento del país y la exportación de sus productos afectados por la escasez de bodegas;

Que la utilización de los buques del Lloyd Argentino, anteriormente del Norddeutscher Lloyd de Bremen, que se encuentran amarrados en puertos argentinos podrá contribuir a reducir esas dificultades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato del 7 de setiembre de 1942, que forma parte integrante del presente decreto, concertado entre el Gobierno Argentino, representado por el Vicealmirante D. Francisco Stewart, por una parte, La Compañía Argentina de Navegación Lloyd Argentino, S. A., representada por el señor Urbano de Iriondo, por otra y el Norddeutscher Lloyd, con sede en Bremen, representada por el señor Thilo Martens, por tercera parte, en virtud del cual la Nación compra los buques “San Martín” ex “Lhan”; “Belgrano” ex “Nieburg” y “Santa Fe” ex “Anatolia”, y se conviene al levantamiento de la hipoteca que grava dichos buques.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda emitirá las siguientes letras de tesorería que llevarán fecha 7 de setiembre de 1942, a partir de cuya fecha devengarán interés.

Una letra de m$n. 4.417.761,40 (Cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil setecientos sesenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional) a favor de “Norddeutscher Lloyd”, de Bremen.

Una letra de m$n. 11.917.238,60 (Once millones novecientos diez y siete mil doscientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional) a favor de Compañía Argentina de Navegación Lloyd Argentino, S. A.

Ambas letras serán depositadas en el Banco Central de la República Argentina, dentro de las condiciones establecidas en el contrato.

Art. 3.° — Los buques adquiridos en virtud del presente decreto quedarán bajo la dirección de la Comisión Administradora de la Flota Mercante del Estado.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto, Marina y Agricultura.

Art. 5.° — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — M. Fincati. — C. A. Acevedo. — E. Ruiz Guiñazú. — D. Amadeo y Videla.

Modific. Art. 691 del R. O. P. A.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942.

137.530. — 879. — Visto lo manifestado por el Ministerio de Marina en el expediente (4 - P - 30671|942),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el penúltimo párrafo del artículo 691 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, en la siguiente forma:

“Quedan exceptuados de esta disposición los ingenieros, químicos, letrados, personal administrativo, personal hidrógrafo y personal de faros, que constituirán escalafón único cualquiera sea la localidad donde presten servicios”.

Art. 2.° — Agréguese al artículo 777 del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada, el apartado siguiente:

“8.° - No encontrarse en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria”.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Designación

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1942.

1494. — Visto el presente expediente letra D. G. 7500 cde. 18 (D. G. F. M.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Desígnase representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares ante las autoridades administrativas de la provincia de Córdoba señor Auditor de la 4.ª División de Ejército, sin perjuicio de sus funciones.

2.° La Dirección General de Fabricaciones Militares impartirá al citado Auditor, las instrucciones a que deberá ajustar su cometido.

3.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

TONAZZI

Designación

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942.

1495. — Visto el presente expediente D. M. I. 2802|42 cde. 60 (D. G. F. M.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Desígnase representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares ante las autoridades administrativas de la provincia de Catamarca, al señor Jefe del Distrito Militar N.° 53, sin perjuicio de sus funciones.

2.° La Dirección General de Fabricaciones Militares impartirá al citado Jefe las instrucciones a que deberá ajustar su cometido.

3.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

TONAZZI

Aceptando el premio instituído en memoria del General de Brigada (R. A.) D. Anselmo Juanto, para ser acordado anualmente al aspirante que egrese de la Escuela de Administración con las más altas calificaciones en aptitudes militares.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1942.

1497. — Vista la solicitud presentada por las señoritas María Mercedes y Marta Juanto (expediente letra J, N.° 65.426|942 - D. G. A.), a fin de que se les permita instituir un premio anual en memoria de su extinto padre, el ex-Director General de Administración, General de Brigada (R. A.) D. Anselmo Juanto, consistente en una medalla de oro para ser destinada a uno de los aspirantes que egresen de la Escuela de Administración o a un soldado de la Compañía de Administración y considerando que su recuerdo está vinculado a dicha repartición por su actuación en la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Acéptase el premio instituído por las señoritas María Mercedes y Marta Juanto, en memoria de su padre el extinto General de Brigada (R. A.) D. Anselmo Juanto y dénseles las gracias por el mismo.

2.° El premio será acordado anualmente al aspirante que egrese de la Escuela de Aministración con las más altas calificaciones en aptitudes militares.

3.° En el caso de que la Escuela de Administración cesara en su funcionamiento, el premio será otorgado al soldado conscripto de la Compañía de Administración que se haya distinguido durante el año por sus aptitudes militares.

4.° Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

TONAZZI

Introduciendo modificaciones con carácter “provisional” al Reglamento para el Servicio Sanitario en Guarnición - Folleto 3 (R. R. M. 66).

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942.

1498. — Visto el expediente letra Aux. R. N.° 181 Cde. 4 (C. I. C. A. E.) R. V. 420 (C. M. G. I.) - V. 405 (D. G. S.), y lo informado por el señor Cuartel Maestre General del Interior,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Reglamento para el Servicio Sanitario en Guarnición - Reconocimientos Médicos - Folleto 3 (R. R. M. 66). Introdúcese con carácter “provisional”, la siguiente modificación:

“4 bis. La clasificación de aptitud física de los oficiales y suboficiales de la reserva convocados para prestar servicios en el Ejército permanente, se determinará mediante un reconocimiento médico, previo al alta efectiva de dicho personal; con el correspondiente contralor radiográfico y exámenes de laboratorio”.

“a) Los que resultaren ineptos definitivos serán dados de baja de las listas de oficiales y suboficiales de reserva, procediéndose a su licenciamiento inmediato”.

"b) Aquellos que resulten "aplazados", por presentar lesiones susceptibles de modificarse en un plazo más o menos breve, serán incorporados a la espera de su clasificación definitiva que lo decidirá un reconocimiento en junta médica".

"c) A los que resultaren aptos (personal incorporable) se les confeccionará el legajo sanitario correspondiente".

Agregar en el Indice General, después del inciso b) del Capítulo II, lo siguiente:

"De los oficiales y suboficiales de la reserva. . . .. .".

2.° El señor Cuartel Maestre General del Interior adoptará lo que corresponda para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General de Sanidad.

TONAZZI

Introduciendo modificación en el Escalafón del Ejército Argentino - II Parte - "Privado":

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1942.

1505. — Visto el expte. letra P. N.° 28.566|42 (D. G. P.)) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Rectifíquese a página 41 del Escalafón del Ejército Argentino - II Parte - "Privado" donde dice: Philippeaux Emmanuel G., debe decir: Philippeaux Emmanuel Julio.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y agréguese al legajo personal del causante.

TONAZZI

Introduciendo modificación en el Escalafón del Ejército Argentino - II Parte - "Privado".

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1942,

1506 — Visto el expte. letra M. N.° 9.807|942 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Rectifíquese a página 39 del Escalafón del Ejército Argentino - II Parte - "Privado" en el número de orden 95, donde dice 890; debe decir 889.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y agréguese al legajo personal del causante.

TONAZZI

Postergando para el día 20 del corriente, la realización de los festejos del "Día del Reservista", en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942.

1653. — Vista la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar número 12.130, 1.ª Parte, por la que fija el "Día del Reservista", el 13 de diciembre próximo, y coincidiendo tal fecha con las elecciones provinciales y municipales que se realizarán en la Provincia de Santa Fe,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Postérgase para el día 20 de diciembre próximo, la realización de los festejos del "Día del Reservista", en la Provincia de Santa Fe.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en el Comando del Interior (Plana Mayor).

RAMÍREZ

Rectificando en el Escalafón del Ejército Argentino - II Parte - "Privado" un nombre.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942.

1715. — Visto el Expte. letra M. N.° 32.249|42 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Rectifíquese a página 20 del Escalafón del Ejército Argentino - II Parte - "Privado" donde dice Mohr Guillermo J., debe decir: Mohr Guillermo José.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y agréguese al legajo personal del causante.

RAMÍREZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 203.415-1941.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben Antonio Rodríguez y Guillermo Nicanor Mario Arquati Mors, casados, de 35 años de edad, comerciantes, argentinos, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano 840, piso 4.°, ante el señor Director exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 1.ª y 2.ª categoría, en terrenos vírgenes y cuya propiedad es Fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 6 de la fracción C, de la Sección B. II, y tercero situado al Norte del lote 22 de la Colonia "Florentino Ameghino", Territorio Nacional del Chubut, afecta la forma de un exágono irregular A-B-C-D-E-F-A. — Se halla a 5.400 metros más o menos del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut, medidos hacia el Sudoeste y sobre la prolongación del lado Sudeste del lote citado; B, a 5.000 metros hacia el Sudoeste de A, C. a 4.000 metros hacia el Noroeste de B, D. a 4.200 metros hacia el Noreste de C; E. a 1.500 metros hacia el Sudoeste de D, y F. a 800 metros hacia el Noroeste de E; A-B. es la prolongación hacia el Sudoeste del lado Sudeste del lote 380 mencionado. — Las rectas B-C, C-D, D-E, E-F y F-A, son normales, respectivamente a las rectas A-B, B-C, C-D, D-E, y E-F. — En los trabajos de exploración se emplearán la cantidad suficiente de personas, y como útiles de trabajo pala y pico. — Provea V. E. de conformidad a lo solicitado. — Será justicia. — M. Arquati. — Antonio Rodríguez. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, veinte minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 6, de la fracción C, de la Sección B II, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Oeste, de la intersección de la margen izquierda del Río Chubut, con el límite Norte del lote 6 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de los mil metros de la presente. — Deberán respetar los derechos que puedan derivarse de las minas: El Corral y Hércules. — En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1942. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 enc.-N.° 14.206-v.26 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Enero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.—	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 394 — (Expte. 24338 DC|942). — 1 secreto marca "Yale" o similar, directo, de cuatro discos, colocado en la caja fuerte de la Tesorería de Valores al Cobro (Palacio de Correos y Telégrafos); Por el grabado de letras en una placa de mármol, que será entregada por el S. Electromecánica (Subsuelo del Palacio), en un todo de acuerdo al Plano N.° 222 V. que puede consultarse en esta Oficina y al pliego de especificaciones; 6 rulemanes a rodillo de 90 x 40 x 23 mm. y 8 rulemanes a municiones de 80 x 40 x 18 m|n.

N.° 395 — (Expte. 28213 DC|942). 300 ovillos de hilo de tres (3) hebras de cáñamo, para costuras y 300 bobinas de hilo de cuatro (4) hebras de algodón para zurcido.

La apertura de las propuestas se realizará el 21 de Enero de 1943 a las 10 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — El Jefe de Compras.

e.19 enc.-N.° L-95.-v.20 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 8 de Febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; comestibles; vestuario, etc., etc., con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1943.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.19 enc.-N.° L-97-v.23 enc.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados: a

Licitación privada número 13; ramo: Material de papelería e imprenta; apertura de las propuestas: Enero 23, 10,10 horas (D. 23.298).

Licitación privada N.° 14, ramo: Material de papelería e imprenta; apertura de las propuestas: Enero 25, 10 horas (D. 23.305).

Licitación privada número 15; ramo: Máquina de escribir; apertura de las propuestas: Enero 25, 10.10 horas (D. 23.030).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 ene.-N.° L-98-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente: 405-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 21 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

60.000 Kilos de papel de diario, en bobinas de mts. 0,76 a 0,78 de diámetro, por 0,84 a 0,86 de ancho, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 16 de enero de 1943. — El Secretario.

e.19 ene.-N.° L-100-v.21 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 18 de febrero de 1943, a las 10, para contratar las obras de ampliación del local de la escuela N.° 8, de Villa Elvira, provincia de Buenos Aires, Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). —Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. — El Secretario General.

e.19 ene.-N.° L-102.-v.18 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
Liceo Militar "General San Martín"

Llámase a licitación privada para la adquisición de uniformes y capotes internos, con destino a los alumnos del instituto, a realizarse el día 26 de enero a las 10.30 horas. — Por pliego de condiciones e informes, dirigirse a las oficinas administrativas del mismo, calle San Lorenzo N.° 1100, San Martín F. C. C. A., U. T. San Martín (755) 635.

e.19 ene.-N.° L-99-v.26 ene.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 ene.-N.°-122 s.p|p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PELAYE, para que comparezca en la causa que se le sigue por lesiones —Art. 90—, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 ene.N.° -114 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ADELINA REYNOSO, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 ene.-N.° 115. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FRANCISCO RODRÍGUEZ, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 ene.-N.°116. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN NAVARRO, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Enero 13 de 1943. — Emilio N. Gil, secrettario.

e.19 ene.-N.° 117. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO TOSCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.19 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SAMUEL COHEN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Gemán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer peso.

e.19 ene.-N.° 119. s|p.p.-v.22 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ARMANDO E. MELIÁN para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 663,63 m|n. (seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos m|nacional), según Resolución N.° . . . importe de la deuda dejada en la Administración Gral. de FF. CC. del Estado con más gastos de edictos y reposición de sellado. Previéniese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Tito M. Rapalló secretario.

e.19 ene.-N.°-1 s.p|p.-v.29 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ROBERTO PUGLIESE y ENRIQUE BOUQUET procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.19 ene.-N.°-123 s.p|p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAELA CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 enc.-N.°-120 s.p|p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juz. N.° 6 del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a ARTURO AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 ene.-N.°-121 s.p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ZUCCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNIDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre la Señora Teolinda Isabel W. de Lubinski, de nacionalidad Sueca, casada, con domicilio en Copérnico 2335, la Señora Reine B. de Buchenholz, Belga, viuda, con domicilio en Tres Sargentos 480 y el Señor Edward C. Dyason, Australiano, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre 478, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones; Artículo uno; Se constituye por tiempo indeterminado la sociedad que girará bajo la razón social de "Unidos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y su objeto será la explotación del taller de decorados, muebles, tapicería y la venta de objetos de arte, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. Artículo dos: El capital de la sociedad se conviene en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: La Señora Teolinda Isabel W. de Lubinski, veinte y cinco cuotas, de las cuales diez y nueve cuotas las aporta en mercaderías; según inventario que forma parte integrante de este contrato y las restantes seis cuotas cuando los socios lo resuelvan; el Señor Edward C. Dyason, veinte y cuatro cuotas de las cuales integra en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento y el resto cuando los socios lo resuelvan y la Señora Reine B. de Buchenholz, una cuota totalmente integrada en dinero efectivo. Con el importe integrado en efectivo de mil trescientos pesos se hace el depósito de Ley. Art. tres: la sociedad será administrada por los tres socios, en calidad de Gerentes, quienes tendrán indistinta e individualmente el uso de la firma social para todas las operaciones que se realicen, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas. El gerente, Señora Reine B. de Buchenholz, dedicará toda su actividad a los negocios sociales, a cuyo fin se le fija un sueldo mensual de $ 225. —con cargo a gastos generales la firma social será la personal de los gerentes puesta al pie del nombre social. Artículo cuarto: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará balance general de acuerdo y conforme a las disposiciones del Código de Comercio y será firmado por todos los socios. Artículo cinco: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará anualmente el 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital que establece la Ley. El saldo de las utilidades se distribuirá: a) un interés del 10 o|o sobre el capital aportado por los socios; b) del remanente el 75 o|o para los socios Señora Lubinski y Señor Dyason por partes iguales y el 25 o|o restante para la Señora Buchenholz. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la - (continúa en el sello número 700636 de diez centavos)... (continuación del sello número 700635 de diez centavos). - misma proporción del item b). Artículo seis: Para la aprobación de los balances, demás resoluciones que interesen a la sociedad, modificación del contrato social, disolución y liquidación será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada socio. Artículo siete: Toda duda o desavenencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, quienes antes de actuar designarán un tercero persona que actuará como arbitrador único, siendo los fallos que recaigan inapelables. Bajo los artículos que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a aceptar y cumplir en forma y

con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. (fdo.) E. C. Dyason. — R. de Buchenholz. — T. de Lubinski.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.19 ene.-N.° 14370-v.23 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D", v$n. 1.652.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 27 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.° L-35-v.22 ene.

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.604.100.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983 v$n. 757.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de febrero próximo hasta el 13 de marzo de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-v. 29 ene.

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los siguientes títulos: (Certificados Provisionales).

Empréstito Unificación y Conversión de la Provincia de Santiago del Estero, 4 1|2 o|o, 1942.

De v$n. 100 número 9.931|10.033.
De v$n. 500 N.° 3.644|3.673.
De v$n. 1.000 Nros. 8.672|761.
De v$n. 5.000 Nros. 1.747|1.756.

Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza, Unificación y Conversión 1942.

De v$n. 100 Nros. 11.364|11.413.
De v$n. 500 Nros. 45.401|45.410.
De v$n. 1.000 Nros. 72.457|72.681.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.

Rescate de Debentures

El Directorio comunica que se ha resuelto el reembolso total de los debentures, que dejarán de devengar intereses el 30 de junio de 1943.

e.31 dic.-N.° 13.785-v.19 ene

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

Diagonal Norte 680

EMISION DE ACCIONES

Nuestra sociedad, de conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942, y de la resolución del Directorio del 12 de Enero de 1943, emite 50.000 acciones (6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª serie), del valor nominal de m$n. 100, cada una, al precio de emisión de $ 49,04746. — Esta emisión de acciones ofrece a los tenedores de acciones de las primeras 5 series, para suscribir una acción nueva, cada acción vieja.

Las solicitudes se recibirán dentro del mes de la primera publicación de este aviso y el pago deberá efectuarse desde el 5 al 10 de Marzo p. v. — Estas nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1.° de abril de 1943.

De acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea general extraordinaria los accionistas que no integren la cuota en efectivo en el plazo indicado perderán sus derechos de preferencia.

Buenos Aires, 14 de enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14.132-v.17 feb.

CASA OTTO HESS, S. A. C. e I.

Maipú 50 Bs. As.

Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas, que a partir de la fecha se abonará en el local social, el dividendo del 8 o|o, correspondiente al 12.° ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones.

e.18 ene.-N.° 14305-v.20 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que doña Vicenta Larrañaga se retira de "Esper y Compañía", Sociedad con objeto en fábrica de tejidos, tintorería, confecciones y anexos, transfiriendo su parte de comanditaria a don Antonio Elías Mejail que ingresa como nuevo comanditario. — Sociedad, negocio en dichos ramos y partes con domicilio calle MARCOS SASTRE 5114. Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, Capital.

e. 19-ene.-N.°-14356 v. 23 ene.

Avisa Avelino da Silva Días que vende su comercio de "Despensa", al Sr. Rodolfo Augusto, sito en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO N.° 1559, Cap., reclamaciones en el mismo domicilio.

e. 19 ene.-N.° 14355 v. 23 ene.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Fernando Domínguez, vende su negocio de lunch, despacho vinos, cerveza y helados, calle LAS HERAS 3018, su domicilio, a Jesús María Fernández, domiciliado Belgrano 3209.

e. 19 ene.-N.° 14354 v. 23 ene.

Se comunica por el término de ley que la "Filatelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en SARMIENTO 493, que se dedicaba a la compra-venta de estampillas al por mayor se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Harry A. Mueller, domiciliado en Güemes 2698. — Reclamaciones de ley en Güemes 2698.

e. 19 ene.-N.° 14349 v. 23 ene.

Adolfo Corti, avisa, transfiere con efecto retroactivo al 1.° del cte., el activo y pasivo de su fábrica de tejidos de punto (medias) a Corbrico, Soc de Resp. Lda. (en formación). — Reclamaciones dentro término de ley en CARABOBO 534, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Enero 16 de 1943.

e. 19 ene.-N.° 14346 v. 23 ene.

Juan Cacopardo vende a Luis Nicolás Roncoroni el negocio de garage sito calle BALCARCE N.° 1325, donde ambos se domicilian, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones: Escribanía Zúñiga-Braschi, calle 25 de Mayo N.° 489, piso 8.°.

e.19 ene.-N.° 14345-v.23 ene.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que el señor Adolfo Corti, con negocio de fábrica de tejidos de punto y anexos y domicilio en la calle Carabobo 534, de esta Capital, transfiere el activo y pasivo a la sociedad, "Corti, Brizzolara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por los señores Adolfo Corti, David Brizzolara, Francisco Weisz y Matilde Bernasconi, con domicilio en la calle LEIVA 4355. Reclamos término de ley, Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.

e.19 ene.-N.° 14.335-v.23 ene.

Se avisa: Que Abelardo Barreiros vende al señor Antonio Barreiros, la parte mitad, del negocio de garage y anexos, sito FRAY CAYETANO N.° 468, su domicilio, que giraba como sociedad de hecho "Barreiros Hnos.", quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del señor Antonio Barreiros; y que el señor Antonio Barreiros, vende al señor Abelardo Barreiros, la parte mitad del negocio de garage y anexos, sito GENERAL ARTIGAS N.° 768, su domicilio, que giraba como sociedad de hecho "Antonio y Abelardo Barreiros, quedando dicho negocio de exclusiva propiedad del señor Abelardo Barreiros. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes citados.

e.19 ene.-N.° 14.344-v.23 ene.

Se hace saber que por ante los Escribanos Públicos, don Emilio Crotto y don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 724|30, don Domingo Poggi, vende a don Fileno Nicolás Tenaglia, las llaves y las instalaciones del negocio de carnicería sito en la calle MAURE N.° 3865. — Reclamos en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943.

e.19 ene.-N.° 14.336-v.23 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de jabón, propiedad de los señores Costa, Solari y Cía., sita en la calle DIRECTORIO 5900. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 ene.-N.° 14.341-v.23 ene.

Comunicamos que el negocio de hotel que gira en la localidad de LA MARUJA, bajo el rubro de "Hotel La Maruja", de propiedad de Santiago Lamberti, será transferido a Eladio Urdín. — Reclamaciones de ley, ante comprador o vendedor en La Maruja (F. C. O.).

e.19 ene.-N.° 14.361-v.23 ene.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano con domicilio en la calle Sgo. del Estero N.° 112, piso 4.°, comunica que con su intervención se disolverá la sociedad denominada "Pridel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento legal en la calle BELGRANO N.° 648, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma su socio el señor Juan Prina, domiciliado en la calle Miró N.° 1384. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.359-v.23 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Valentín Lobeto vende a Vicente Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MORENO 1201 esq. SALTA. domicilio ambas partes. — Recl. ley. — Buenos Aires, 19 Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.358-v.23 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GAVILÁN 1701 esq. DESEADO. — Vendedores: María Paladino viuda de Ganduglia, María Luisa Ganduglia de Schiafino y Juan Ganduglia. — Comprador: José Antonio Venee. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 19 Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.357-v.23 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica propiedad de los Sres. Giacomone y Bellero, sito en la calle MONROE 5873. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 ene.-N.° 14.340-v.23 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Angel Martínez y Manuel Regueiro, mi negocio de panadería mecánica, sito DONATO ALVAREZ 1851|53. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes. — Ceferino Martínez.

e.19 ene.-N.° 14.337-v.23 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA

Villa General Mitre

CONVOCATORIA

El Centro de Fomento y Cultura Villa General Mitre, cita a sus asociados para el 24 de enero a las 8,30 horas a Asamblea General Extraordinaria, para considerar la reforma de estatutos, en su local social, Gral. César Díaz 2451. — Francisco M. Menta, presidente. — Jack Gabriel, secretario.

e.19 ene.-N.°-14.347-v.21 ene.

UNION TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a todos los socios de la Unión Trabajadores de Casas Particulares, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Enero a las 22 hs. en nuestro local, Venezuela 1981; con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos, y una hora más tarde, con el número de socios presentes, de acuerdo con el art. 35 inc. a) de nuestros estatutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Unico Punto: Cambio de local social, su ubicación y condiciones que debe reunir. — José Marcote, presidente. — Jacinto Aller, prosecretario general en ejercicio.

e.19 ene.-N.°-14.360-v.19 ene.

SOCIEDAD "LUZ"

Se convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local, Suárez N.° 1301, el Sábado 30 de Enero de 1943, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 — Memoria y balance del 44 ejercicio.

2 — Elección de cinco titulares por dos años, cinco suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.

3 — Designación de dos socios para firmar el acta.

Juan P. Lamesa, presidente. — Esteban E. Rondanina, secretario.

Nota: Después de una hora de la señalada para la asamblea, ésta se podrá realizar con el número de socios que concurra (Artículo 15 de los estatutos).

e.19 ene.-N.°-14.339-v.21 ene.

SECCION BALANCES

w 1987

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION, BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

San Martín 662 Bs. As.

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1902
Inscripta en el R.P. de Comercio el 15 de Junio de 1902

CAPITAL:
Autorizado ... Suscripto ... Realizado ... m$n. 17.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942

Aprobado por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1942 sin modificaciones

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, edificios, cañaverales, alfalfares, acequias y accesorios generales		13693659 53	
Amortización de edificios, cañaverales etc.		3018157 28	10675502 25
b) Ferrocarril Industrial Decauville:			
Materiales, ferroviarios, vías, etc.		875608 95	
Amortización		491833 73	383775 22
c) Básculas y grúas		260474 30	
Totalmente amortizado	76.285.04	122555 44	137918 86
Amortización	46.270.40		
d) Maquinarias		9596913 40	
Totalmente amortizado	7.001.496 65	7696835 99	1900077 41
Amortización	695.339.34		
e) Red telefónica		37523 41	
Amortización		31206 96	6116 45
f) Implementos de agricultura y herramientas		366188 69	
Totalmente amortizado	326.122.01	347095 31	19093 35
Amortización	20.973.30		
g) Rodados, semovientes y arneses		486169 48	
Totalmente amortizado	355.564.04	399888 75	86280 73
Amortización	44.524.71		
h) Muebles y útiles		99457 83	
Totalmente amortizado	55.283.35	85927 08	13530 75
Amortización	30.643.73		
i) Títulos diversos Nacionales			1496238 77
Total			14718533 79
II. Activo circulante:			
a) Productos elaborados existentes		2397326 58	
b) Materiales y repuestos en despensa		1779626 38	4176952 96
III. Activo disponible:			
a) Caja		7878 98	
b) Bancos		2258439 65	2266318 63
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios		1224142 51	
b) Documentos a cobrar		4282 81	1228425 32
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Preparativos cosecha 1942		2000190 52	
b) Cuentas pendientes		19664 60	2019855 12
			24410085 82
VI. Activo nominal:			
No existe.			

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		17100000 —	
b) Reserva legal		1687579 41	
c) » dividendos futuros		1877034 37	
d) » leyes sociales		86813 66	20751427 44
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores:			
Cuentas corrientes	992.335.49		
Caña a pagar	15.105.38	1007440 87	
b) Acreedores hipotecarios		105808 89	
c) Obligaciones a pagar		255771 75	1367021 51
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			131744 06
Ganancia:			
a) Saldo del ejercicio 1940/1941		676 17	
b) Utilidad del ejercicio 1941/1942		2159216 64	2159892 81
			24410085 82

Buenos Aires, Mayo 31 de 1942

Alberto J. Paz, presidente. — Héctor M. Paz, secretario-tesorero. — Lucio V. López, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Desvalorización anual		
Edificios, cañaverales, etc.	210991 —	
Ferrocarril Decauville	29186 95	
Básculas y grúas	9477 31	
Maquinarias	296463 85	
Red telefónica	746 46	
Implementos de agricultura y herramientas	31145 19	
Rodados, semovientes y arneses	40319 38	
Muebles y útiles	5697 97	624028 11
Flete, intereses y descuentos, gastos judiciales, accidentes de trabajo, reparaciones de fábrica, salarios, gastos sobre azúcar		802690 34
Materia prima, conservación básculas y grúas, conservación red telefónica, petróleo, leña, materiales de fabricación.		4999378 54
Correas y accesorios, peones y operarios, conservación edificios y alambrados, gastos de irrigación, replantes de fallas		1259050 54
Seguros, gastos generales, envases, pinturas y accesorios, combustibles y lubricantes, negro animal		916514 62
Impuestos y patentes		570175 24
Asistencia médica y social		129863 44
Saldo		2159892 81
		11461593 64
HABER		
Saldo ejercicio 1940/41		676 17
Productos		11124851 20
Intereses, descuentos y varios		386066 27
		11461593 64

Buenos Aires, Mayo 31 de 1942

Alberto J. Paz, presidente. — Hector M. Paz, secretario-tesorero. — Lucio V. López, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ene.-N.° ...-v.19 ene.

.1990.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
MONTALEGRE LIMITADA

Domicilio de la Sociedad: Avenida Roque Sáenz Peña 811 — Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E. 2 Agosto 1926 - 22 Diciembre 1926 23 Noviembre 1932.

Inscripción en el R. P. de Comercio 4 Octubre 1926 - 2 Marzo 1927 - 7 Abril 1933.

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—	c/l
Suscripto	» 5.894.800.—	»
Realizado	» 5.894.800.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Octubre 1942.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, al costo		1490815 59	
Menos: amortizaciones		134859 25	
		1355956 34	
Muebles y útiles	5899 28		
Menos: amortización	5898 28	1 —	
Pólizas de seguro, al costo		3786604 36	
(Valor rescatable de las pólizas al 30 de Junio de 1942, £ 308.892:1:10)			
Títulos de renta y acciones, al costo		9687732 80	14830294 50
(Valor basado en las últimas cotizaciones de la Bolsa, $ 10.361.491.41)			
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		486 96	
Bancos		56954 35	57441 31
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1231463 50
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		556 55	
Intereses y dividendos devengados		75466 25	76022 80
Activo nominal:			
No existe.			
			16195222 11

ACTIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	20000 —	
Acciones en cartera, cuotas no exigidas	275250 —	
Compromisos financieros pendientes.	650000 —	945250 —
		17140472 11
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5894800 —	
Reserva legal..........	589480 —	
Reservas facultativas:		
Reserva para fluctuación valor de títulos de renta y acciones	775000 —	
Reserva para fluctuación de cambios	825930 —	
Reserva extraordinaria	600000 —	
Fondo de contingencia	100000 —	
Fondo de accionistas	409560 82	9194770 82
Pasivo exigible:		
Acreedor por préstamo (£ 270.000)	4590000 —	
Acreedor en cuenta especial	938014 36	5528014 36
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	146721 63	
Previsión para leyes sociales	100000 —	246721 63
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942		1225715 30
		16195222 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	20000 —	
Acciones en cartera, cuotas no exigidas	275250 —	
Compromisos financieros a liquidar	650000 —	945250 —
		17140472 11

J. A. García, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmueble	16657 46	
Muebles y útiles	140 —	16797 46
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gratificaciones, alquileres, gastos legales, etc.		148425 79
Impuestos..		87313 03
Intereses		208135 06
Saldo: utilidad del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942		1225715 30
		1686386 64
HABER		
Explotación inmueble		171194 50
Intereses, dividendos, comisiones y cambios		486976 15
Utilidad sobre venta de títulos y acciones................		688560 69
Utilidad sobre venta inmueble		339655 30
		1686386 64

J. A. García, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.19 ene.-N.º ...-v.19 ene.

1939 x

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Maipú 241

Autorizada por Decretos del P. E. de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930

Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931

Capital autorizado		$ 10.000.000.—
» suscripto en acciones ordinarias	$ 4.600.000.—	
» » » » preferidas	$ 3.099.600.—	$ 7.699.600.—
Capital realizado en acciones ordinarias	$ 4.600.000.—	
» » « » preferidas	$ 3.099.600.—	$ 7.699.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Octubre de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios		1070574 47	
Plantas telefónicas en explotación		11253591 —	
Obras en ejecución		184922 76	
Materiales en depósito		890654 47	13399742 70
Activo circulante:			
Títulos realizables..................................			5079 43
Activo disponible:			
Caja		25144 42	
Bancos		376357 85	401502 27
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar de abonados y agentes		280431 45	
Activo corriente diverso		139589 34	420020 79
Activo transitorio:			
Pagos adelantados diversos		18142 56	
Depósitos para pagos intereses, debentures, y varios......		28509 04	46651 60
Activo nominal:			
Concesiones	489321 19		
Gastos de organización......................	39060 42		
Gastos de emisión de acciones	307899 75	836281 36	
A deducir:			
Amortizaciones anteriores	633537 71		
Amortizaciones del ejercicio....	125442 20	758979 91	77301 45
Total activo			14350298 24
Cuentas de orden:			
Acciones a suscribir		2300400 —	
Acciones del Directorio en depósito		60000 —	
Dividendos preferidos a producir........................		1092898 —	
Varios		825925 61	4279223 61
Gran total			18629521 85
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones ordinarias	4600000 —		
En acciones preferidas..........................	3099600 —	7699600 —	
Reserva legal		38710 75	
Reserva para depreciación (fondo de renovación)	2927243 18		
Dotación 16º ejercicio	581910 99		
Transferido de la Cta. gastos de almacenes	23132 04		
	3532286 21		
A deducir:			
Plantas retiradas, menos material recuperado	101968 21	3430318 —	
Reservas diversas		341470 31	
» para leyes sociales		27397 55	
Fondo en disponibilidad		330000 —	11867496 61
Pasivo exigible:			
Acreedores en C.a. Cte.		475843 63	
Debentures		1630000 —	2105843 63
Pasivo transitorio:			
Servicios facturados adelantados		2241 43	
Dividendos e intereses a pagar...........................		18982 90	21224 33
Ganancias:			
Remanente del ejercicio anterior.		59431 92	
Ganancia líquida del ejercicio		296301 75	355733 67
Total pasivo..			14350298 24
Cuentas de orden:			
Capital a suscribir		2300400 —	
Depósito de acciones del Directorio.......................		60000 —	
Dividendos preferidos acumulados		1092898 —	
Varios		825925 61	4279223 61
Gran total..			18629521 85

Dr. Enrique César Urien, presidente.—Dr. Eugenio Bendisch, director-gerente.—V.º B.º Gustavo A. Fischer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942 EJERCICIO 1941|1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Dotación a la reserva para depreciación..................		581910 99	
Concesiones	73398 20		
Gastos de organización..........	5859 05		
Gastos de emisión de acciones..............	46184 95	125442 20	707353 19
Gastos generales:			
Gastos de conservación, tráfico, comerciales y administrativos, entradas incobrables, impuestos, alquileres y diversos			1138943 20
Intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios			112979 60
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio..................................		296301 75	
Remanente de ganancias del ejercicio anterior		59431 92	355733 67
			2315009 66
HABER			
Saldo del ejercicio anterior..............................			59431 92
Entradas generales:			
Entradas por abonos urbanos, comunicaciones interurbanas, y diversas			2234218 18
Intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios.......			21359 56
			2315009 66

Dr. Enrique César Urien presidente.—Dr. Eugenio Bendisch, director-gerente —V.º B.º. Gustavo A. Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ene.-N.º ...-v.19 ene.

| 1936 |

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes (Edificio Supervielle)
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 23 de Febrero de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Abril de 1927

C A P I T A L.

Autorizado .... }
Suscripto .... } c$l. 3.000.000. —
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29/10/1942

Incise	A C T I V O			c$l.	c$l.
	I. Activo fijo:	c$l.	c$l.		
a)	Campos y terrenos		634556 89		
	Amortizaciones anteriores	44890 53			
	Amortización presente ejercicio	29666 36	74556 89	560000 —	
b)	Edificios y anexos		993567 64		
	Amortizaciones anteriores	545648 78			
	Amortización presente ejercicio	97918 86	643567 64	350000 —	
c)	Maquinarias y accesorios....		1973199 32		
	Amortizaciones anteriores	1402453 17			
	Amortización presente ejercicio	170746 15	1573199 32	400000 —	
d)	Herramientas y útiles		15473 47		
	Amortizaciones anteriores	15284 05			
	Amortización presente ejercicio	187 42	15471 47	2 —	
e)	Muebles y útiles		84272 50		
	Amortizaciones anteriores	72968 10			
	Amortización presente ejercicio	11300 40	84268 50	4 —	
f)	Laboratorio		9419 17		
	Amortizaciones anteriores	9136 03			
	Amortización presente ejercicio	282 14	9418 17	1 —	
g)	Construcciones y mejoras varias		52127 75		
	Amortizaciones anteriores	44498 21			
	Amortización presente ejercicio	7626 54	52124 75	3 —	
h)	Elementos de trabajo		6679 42		
	Amortizaciones anteriores	5971 33			
	Amortización presente ejercicio	705 09	6676 42	3 —	
i)	Vías y material rodante Decauville		392010 96		
	Amortizaciones anteriores	300885 73			
	Amortización presente ejercicio	71125 23	372010 96	20000 —	
j)	Obras y mejoras en ejecución			6902 27	
k)	Construcciones, instalaciones y mejoras Ostwald			24940 71	1361855 98
	II. Activo circulante:				
a)	Almacenes..........			524775 34	
b)	Mercaderías en viaje			2825 15	
c)	Bolsas vacías			199685 06	
d)	Extracto			1175127 62	
e)	Maderas			882760 87	
f)	Materiales varios			18187 62	
g)	Títulos y acciones			2560 —	2805921 66
	III. Activo disponible:				
a)	Cajas..........			8067 12	
b)	Bancos..........			102363 43	110430 55
	IV. Activo exigible:				
a)	Deudores en cuenta corriente..........			994415 01	
b)	Cuentas a cobrar			383916 —	1378331 01
	V. Activo transitorio:				
a)	Adelantos para ejercicios futuros			85426 —	
b)	Cuentas en suspenso			253 —	85679 —
					5742218 20
	VI. Activo nominal:				
	No existe.				
	Cuentas de orden:				
a)	Depósito de acciones en garantía..........				25000 —
					5767218 20
	P A S I V O				
	I. Pasivo no exigible:				
a)	Capital suscripto			3000000 —	
b)	Fondo de reserva legal..........			91176 42	
c)	Fondo de previsión			267782 91	3358959 33
	II. Pasivo exigible:				
a)	Acreedores en cuenta corriente			698420 70	
b)	Proveedores			14759 80	
c)	Giros			36600 45	
d)	Consignatarios			84828 07	834609 02
	III. Pasivo transitorio:				
a)	Cuentas a pagar			409095 51	
b)	Fondo Leyes sociales			194000 —	
c)	Arrendamientos adelantados			3716 40	606811 91
	Ganancias:				
	Utilidad del presente ejercicio				941837 94
					5742218 20
	Cuentas de orden:				
a)	Depositantes de acciones en garantía				25000 —
					5767218 20

Luis Colcombet, presidente. — Bernard de Sieyes, secretario. —
Andrés Ronco, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones.		
Campos y terrenos	29666 36	
Edificios y anexos	97918 86	
Maquinarias y accesorios	170746 15	
Herramientas y útiles	187 42	
Muebles y útiles	11300 40	
Laboratorio..........	282 14	
Construcciones y mejoras varias..........	7626 54	
Elementos de trabajo	705 09	
Vías y material rodante decauville	71125 23	389558 19
2. Fondo Leyes sociales..........		25336 10
3. Contribuciones, impuestos y patentes		63722 04
4. Seguros		21336 29
5. Gastos de Administración Buenos Aires..........		403012 61
6. Gastos generales Santa Fe		11167 96
7. Gastos generales Puerto Bermejo		1456 54
8. Reparaciones y gastos parada fábrica		101210 31
9. Reconstrucción defensa barranca..........		24026 92
Utilidad		941837 94
		1982664 90
H A B E R		
1. Venta de extrato, maderas y varios..........		1967197 25
2. Arrendamientos y pastoreos		10146 03
3. Intereses		1263 63
4. Operaciones ejercicios anteriores..........		4057 99
		1982664 90

Luis Colcombet, presidente. — Bernard de Sieyes, secretario. —
Andrés Ronco, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ene.-N.° ...-v.19 ene.

$ 1869

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Ing°. Huergo 1347/63 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 17 de Noviembre de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Febrero de 1939

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1941 AL 30 DE JUNIO DE 1942)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea efectuada el 27 de Octubre de 1942

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Camiones		16112 16	
Menos: Amortizaciones anterior..........	4926 15		
Año terminado 30/6/42..........	1917 60	6843 75	9268 41
Carros..........		421 31	
Menos Amortizaciones anterior..........	271 86		
Año terminado 30/6/42..........	19 93	291 79	129 52
Animales..........		570 12	
Menos: Amortizaciones anterior	233 26		
Año terminado 30/6/42..........	131 59	364 85	205 27
Instalaciones		7222 56	
Menos: Amortizaciones anterior	3017 64		
Año terminado 30/6/42	1435 06	4452 70	2769 86
Muebles y útiles		15393 68	
Menos: Amortizaciones anterior..........	2625 55		
Año terminado 30/6/42..........	1471 02	4096 57	11297 11
			23670 17
II. Activo circulante:			
Materiales en existencia		16576 34	
Títulos y acciones..........		8617 95	25194 29
III. Activo disponible:			
Caja..........		15401 59	
Bancos		13177 42	28579 01
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........			324112 06
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos constitución Soc. Anón.		6652 20	
Menos: Amortizaciones anterior	3326 08		
Año terminado 30/6/42..........	1330 44	4656 52	1995 68
Llave y denominación del negocio		472294 54	
Menos: Amortizaciones anterior..........	—		
Año terminado 30/6/42	30000 —	30000 —	442294 54
Pérdidas:			
Pérdida anterior..........		57781 65	
Menos: Ganancia del ejercicio terminado 30/6/42		41651 50	16130 15
			861975 90
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía — Directorio		7000 —	
Depósito de garantía — Concesionarios..........		23250 —	
Depósitos de garantías — Expreso		8475 —	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros..........		1795 75	40520 75
			902496 65

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		500000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		361975 90
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
		861975 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía — Directorio	7000 —	
Depositantes de garantías — Concesionarios	23250 —	
Depositantes de garantías — Expreso	8475 —	
Clientes por cuentas a cobrar	1795 75	40520 75
		902496 65

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		57781 65
Amortizaciones:		
Camiones	1917 60	
Carros	19 93	
Animales	131 59	
Instalaciones	1435 06	
Muebles y útiles	1471 02	
Gastos constitución Soc. Anón.	1330 44	
Llave y denominación del negocio	30000 —	36305 64
Gastos generales:		
Alquileres, movilidad, correo, telégrafo, sueldos, jornales, propaganda, seguros, etc.		446449 08
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		657 65
Patentes e impuestos		6513 40
Deudores morosos		2542 75
		550250 17
HABER		
Utilidades:		
Por los diversos servicios del Expreso		534120 02
Saldo:		
Pérdida anterior	57781 65	
Menos: Ganancia del año	41651 50	16130 15
		550250 17

Donald M. Macrae, presidente. — Pedro N. Furlong, gerente. — Carlos M. Furlong, secretario tesorero. — V.º B.º: Roberto Flack, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.19 ene.-N.º ...-v.19 ene.

«1785»

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.º 222

Autorizado por el Poder Ejecutivo 24 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 4 de Julio de 1906

CAPITAL EN ACCIONES

Autorizado	m$n.	6.000.000.—
Suscripto	»	6.000.000.—
Realizado	»	6.000.000.—

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
EJERCICIO TRIGESIMO - SEXTO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 5 de Octubre de 1942

ACTIVO	TOTALES GENERALES Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía y plantel y equipo	32051207 13	
Tren rodante	6994856 —	
Terrenos adquiridos	4011907 31	
Muelle Zárate	724781 82	
Puentes y alcantarillas	656263 83	
Red telefónica y telegráfica	238977 47	
Alambrados	185722 86	
Adoquinados	410887 06	
Varios: casillas, interlockings, señales, gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua; cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	833761 45	46118254 93
II. Activo circulante:		
Almacenes: carbón	54654 97	
» papelería	38037 78	
» materiales generales	726251 75	
Diversos títulos	53881 80	872806 30
III. Activo disponible:		
Caja	10399 48	
Bancos	48369 81	58769 29
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		9308136 53
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	18381 87	
Partidas en suspenso	114650 07	133031 94
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones a amortizar)		1295590 60
Pérdidas:		
Pérdidas del año		787047 24
		58571636 83
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas	833570 46	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30000 —	
Diferencia 4 % y 5 % tarifas Marzo de 1933 a Diciembre de 1934 (Ley 10.650)	43878 23	907448 69
		59479085 52

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	6000000 —	
Fondo de renovaciones	3717356 52	
» » accidentes e indemnizaciones	41536 48	
Reserva para deudores morosos y eventuales	789605 87	
» » diferencia en cambio	13298 04	
» » depreciación de materiales	22551 63	
» especial	3134607 97	13718956 51
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	5799250 02	
Debentures obligaciones	32929527 28	
Intereses s/obligaciones 4 1/2 % (cambio par)	6013636 35	44742413 65
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		110266 67
		58571636 83
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas	833570 46	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	30000 —	
Ley 10.650 diferencia entre 4 % y 5 % tarifas	43878 23	907448 69
		59479085 52

Nota: Los intereses devengados por las obligaciones de 5 o|o y notas de 6 1|2 o|o han sido cancelados de acuerdo con el contrato formalizado el 17 de septiembre de 1934 y Convenios Suplementarios de fechas 12 de junio de 1936 y 12 de mayo de 1938 con los Tenedores de las Referidas Obligaciones.

Buenos Aires, Octubre de 1942.

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contador general. — Alberto J. Vivot, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 5 de Octubre de 1942.

DEBE	Parcial m$n	Total m$n
I. Pérdidas anteriores:		
Saldo anterior.	1345518 19	
Menos: transferencia de la reserva especial (resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 9 de Octubre de 1941)	1345518 19	—
II. Gastos generales:		
Gastos de explotación del ejercicio	5130240 06	
Contribución al fondo de renovaciones	27469 29	
Gastos generales	57122 44	5214831 79
III. Intereses:		
Obligaciones debentures 4 1/2 % (cambio par)	572727 26	
Varios	79074 76	651802 02
IV. Amortizaciones:		
Descuento y gastos de emisión de obligaciones		172609 24
V. Diferencia en cambio.		15052 46
		6054295 51
HABER		
I. Utilidades anteriores:		
Nil		—
II. Utilidades varias:		
Nil		—
III. Utilidades del ejercicio:		
Productos de la explotación		5267248 27
IV. Saldo:		
Pérdida anterior	1345518 19	
» del año	787047 24	
	2132565 43	
Menos: transferencia de la reserva especial	1345518 19	787047 24
		6054295 51

Buenos Aires, Octubre de 1942.

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contador general. — Alberto J. Vivot, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.19 ene.-N.º ...-v.19 ene.

(2021)

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

Lavalle 1102

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 Noviembre 1938. Inscripta en el R. P. Comercio, bajo el N°. 28, libro 45. Tomo A. Folio 253

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	» 400.000.—
Realizado....................................	» 239.375 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre 1942 sin modificaciones

DEBE		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles....................................		23376 62	
Amort. año 1940/41	4226 31		
» » 1942	1915 03	6141 34	
Instalaciones ....780 —		17235 28	
Amort. año 1941... ....$ 78 —			
» » 1942 ....» 70 20	148 20	631 80	17867 08
Activo circulante:			
Mercaderías		86632 15	
Títulos y acciones		2833 —	
Mercaderías cedidas en consig.		3311 85	92827 —
Activo disponible:			
Bancos		135100 04	
Caja		168 81	135268 85
Activo exigible:			
Accionistas		160325 —	
Obligaciones a cobrar....................................		8236 70	
Deudores en cuenta corriente		102681 40	
Depósito fondo de garantía		402 —	271945 10
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Llave del negocio:			
No amortizado		30000 —	
Gastos de constitución:			
No amortizado		33478 71	63478 71
Pérdidas....................................			21263 49
			602650 23
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación..........................			19068 62
			621718 85
HABER			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			400000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			202650 23
			602650 23
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Cuentas Ctes. consignacion			19068 62
			621718 85

Guy de la Fourniere, director en ejercicio de la presidencia. — Pedro Ognel, director gerente. — Amado Ballandras, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 10/9/1942 sin modificaciones.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		23759 57
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1915 03	
Instalaciones	70 20	1985 23
Gastos generales:		
Gastos de propaganda, sueldos, alquileres, cobranzas, franqueos, secretaría, asambleas, dirección, etc.		67497 02
Patente:		
No existe.		
Impuestos		906 90
Comisiones		11894 32
		109043 04
HABER		
Mercaderías		84476 50
Intereses y descuentos....................................		98 63
Diferencias de cambio		204 42
Pérdida anterior....................................	23759 57	
Ganancias del año	2496 08	21263 49
		106043 04

Guy de la Fourniere, director en ejercicio de la presidencia. — Pedro Ognel, director gerente. — Amado Ballandras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ene.-N.° ...-v.19 ene.

| 2004 |

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Julio de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 11 de Agosto de 1919
Fecha de la autorización de las reformas 27 de Junio de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 18 de Octubre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	m$n 1.000.000
Suscripto	» 800.000
Realizado	» 800.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre 1942

Inciso	ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. Activo fijo:				
a)	Inmuebles y sus accesorios:				
	Calle Méjico 1668/72		295932 11		
	Amortizaciones anteriores	55932 11			
	Amortización actual	10000 —	65932 11	230000 —	
	Calle Baigorria 5566/76/98 y Victor Hugo 1833 y 1881		182875 57		
	Amortización anterior....	1381 15			
	Amortización actual	3261 26	4642 41	178233 16	
	Calle Marcos Sastre 5587....................		13011 07		
	Amortización anterior....	11 07			
	Amortización actual	500 —	511 07	12500 —	
	Calle Victor Hugo 1821		13514 —		
	Amortización anterior....	14 —			
	Amortización actual	500 —	514 —	13000 —	
	Calle Victor Hugo s/n. (Terreno)		4047 —		
	Amortización anterior....	47 —			
	Amortización actual	200 —	247 —	3800 —	437533 16
d)	Máquinas y herramientas			74468 79	
	Amortizaciones anteriores		55966 79		
	Amortización actual		4300 —	60266 79	14202 —
e)	Muebles y útiles....................			23178 83	
	Amortizaciones anteriores		22478 83		
	Amortización actual		150 —	22628 83	550 —
f)	Instalaciones....................			32313 56	
	Amortizaciones anteriores			32311 56	2 —
	II. Activo circulante:				
a)	Mercaderías generales				570924 61
	III. Activo disponible:				
a)	Caja			4925 42	
b)	Bancos			3069 91	7995 33
	IV. Activo exigible:				
a)	Deudores en cuenta corriente..........		281697 03		
	Deudores en cuenta corriente con garantía prendaria		12853 40	294550 43	
b)	Obligaciones a cobrar		244021 76		
	Obligaciones a cobrar con garantía prendaria		205211 09		
	Obligaciones a cobrar (negociadas) ..		460085 97	909318 82	1203869 25
	V. Activo transitorio:				
	No existe.				
	VI. Activo nominal:				
b)	Marcas de comercio....................				1 —
					2235077 35
	Cuentas de orden:				
b)	Depósito de acciones en garantía (Directores)				40000 —
					2275077 35
	PASIVO				
	I. Pasivo no exigible:				
a)	Capital suscripto....................			800000 —	
	Fondo reserva legal....................			24926 61	824926 61
	II. Pasivo exigible:				
a)	Acreedores en cuenta corriente		158779 19		
	» depositantes a largo plazo..		242035 80		
	» saldos accidentales de deudores varios....................		43425 05	444240 04	
	Bancos: Saldos en descubierto			74716 54	
	» obligaciones negociadas			460085 97	
c)	Documentos u obligaciones a pagar			185263 01	1164305 56
b)	Banco Hipotecario Nacional....................			84117 49	
	Hipoteca s/ terrenos			17334 —	10 751 49
	III. Pasivo transitorio:				
	No existe.				
	Ganancias:				
	Utilidad del año			142215 05	
	Más ganancia anterior			1808 54	144023 69
					2235077 35
	Cuentas de orden:				
b)	Depositantes de acciones en garantía (Directores)				40000 —
					2275077 35

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Vicente Russomanno, Andrés Bacigalupo Roseado, directores. — Enrique Cupolo, subcontador. — Julio Alberto Bacigalupo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1941 - 30 DE JUNIO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Amortización:		
Muebles y útiles	150 —	
Máquinas y herramientas	4300 —	
Marcas de Comercio	149 —	
Propiedad Méjico 1668/72	10000 —	
Propiedad Baigorria 5566/76/98 y Victor Hugo 1833 y 1881	3261 26	
Propiedad Marcos Sastre 5587	500 —	
Propiedad Victor Hugo 1821	500 —	
Terreno Victor Hugo s/n.	200 —	19060 26
Deudores varios		38277 89
Gastos generales	131126 33	
Impuestos Nacionales y Municipales	20110 24	151236 57
Comisiones y corretajes		29863 78
Utilidad del año	142285 05	
Más ganancia anterior	1808 64	144093 69
		382582 19
H A B E R		
Saldo anterior		1808 64
Mercaderías generales		369664 15
Intereses		10797 61
Propiedad calle Méjico 1368/72		185 29
Acciones		76 50
		382532 19

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Vicente Russomanno, Andrés Bacigalupo Rosende, directores — Enrique Cupolo, subcontador. — Julio Alberto Bacigalupo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perrello.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ene.-N.° ...-v.19 ene.

I 1992 I

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LIMITADA

General Hornos 2430 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Enero de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Julio de 1925 y la reforma de los Estatutos el 21 de Mayo de 1928

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 20.000 —
Suscripto y realizado .... » 20.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre 1942

A C T I V O		m$l	Totales m$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		25589 93	
Amortización anterior	4190 36		
» en este ejercicio	2139 96	6330 32	19259 61
Instalaciones fijas		19933 54	
Amortización anterior	4692 03		
» en este ejercicio	2286 23	6978 26	12955 28
Camiones		18623 94	
Amortización anterior	6904 84		
» en este ejercicio	2929 77	9834 61	8789 33
			41004 22
Activo circulante:			
Mercaderías en existencia			654730 39
Activo disponible:			
Caja menor		1500 —	
Banco de Londres y América del Sud		100 —	1600 —
Activo exigible:			
Deudores por cuenta corriente		488643 05	
» morosos		250 28	488893 33
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros:			
Seguros		596 —	
Patentes		2166 —	2762 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1188989 94
P A S I V O			
Pasivo no exigible.			
Capital suscripto:			
200 acciones de $ 100. — m/n. c/u. (integradas)		20000 —	
Fondo de reserva legal		910 20	20910 20
Pasivo exigible:			
Ferrocarril Sud en Cta. Cte.		982953 63	
Varios acreedores por mercaderías		151729 02	
Varios acreedores por cuotas por mensualidades		26118 —	
Sueldos impagos y varios		869 50	1161670 15
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1487 53	
Varias comisiones sobre fianzas a cobrar		2902 —	4389 53
Cuentas de orden:			
No existen.			
Cuenta de ganancias y pérdidas:			
Utilidades sobre estado demostrativo			2020 06
			1188989 94

O. Loewenthal, presidente. — W. R. J. Murray, administrador. — M. Ayesa, síndico

DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1942

D E B E		m$l.	Totales m$l.
Gastos Generales:			
Alquileres, sueldos, gastos de escritorio, Cte. eléctrica fletes, manutención de camiones, seguros, patentes etc.			500971 78
Amortizaciones:			
s/Muebles y útiles 10 %		2139 96	
» Instalaciones fijas 15 %		2286 23	
» Camiones 25 %		2909 77	7335 96
Intereses			47243 04
Deudores incobrables		3139 34	
Menos: Cobrado de Ejerc. ant.		2046 93	1092 41
Cuentas de ganancias y pérdidas:			
Saldo del año anterior		2249 27	
Pérdida del año		226 21	2020 06
			558686 2
H A B E R			
Saldo del año anterior		2254 29	
A deducir:			
Fondo de reserva legal		8 02	2246 27
Ventas al detalle por secciones		514549 62	
» sastrería confecciones		15141 73	
» envases no devueltos	2359 57		
« envases	5143 26	7502 83	
» impermeables		1336 85	
Comisiones cuentas fianzas		6811 —	
» seguros de vida		7541 —	
» sec. Odontología		169 —	
Cuotas de ingresos (Nuevos adherentes)		641 —	
Cobranza por avisos en catálogo		2716 95	556439 98
			558686 25

O. Loewenthal, presidente. — W. R. J. Murray, administrador. — M. Ayesa, síndico
Inspector pue visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ene.-N.° ...-v.19 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

L E Y N° 11.867

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67 - 7370, Floresta, avisa: que con su intervención, se vende el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas por copa al detalle y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle LARRAZABAL 705, esquina ERCILLA 6002|20. — Vendedor: Juan Remondi. Compradora: Antonia Sanvicenti, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal, los contratantes. — Reclamos término de Ley 11.867.

e.18 ene.-N.° 14.293-v.22 ene.

Manuel García Rosendo vende a Vicente Fazio y Mateo Mancuso el restaurant calle ADOLFO BERRO N.° 3478. — Reclamaciones de ley: Av. Pte. R. Sáenz Peña 1119, esc. 206, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14.289-v.22 ene.

Al comercio avisan: Edgardo Oscar Rodríguez Antuña que vende la parte que le corresponde del negocio de farmacia, ubicado DIRECTORIO 551, esquina GRAIG, al señor Agustín Julio Borgialli, quien se hace cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos Ley, constituyendo domicilio las partes en el mismo.

e.18 ene.-N.° 14.291-v.22 ene.

José León Varela, avisa que vende a Clara Badgen, su establecimiento de farmacia denominado "Darwin", sito calle DARWIN 100 esquina a la de MARTÍNEZ ROSAS, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley mismo negocio.

e.16 ene.-N.° 14.272-v.21 ene.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Gerónimo Armayor vende a Marcelino Torrado, negocio café y despacho de bebidas, "La Piedad" sito LIBERTAD 77 al 83. — Reclamos de ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14303-v.22 ene.

Se hace saber por cinco días, que Máximo José Kurz, domiciliado en la calle Empedrado 2530, vende a don Lorenzo Zimmerer domiciliado en El Quijote 2663, el negocio de restaurant, que tiene instalado en la calle EMPEDRADO 2530. — Reclamos de ley. Bmé. Mitre 811, 5to. piso I. — Escritura ante el Escribano Alberto J. Garrido.

e.18 ene.-N.° 14295-v.22 ene.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que sociedad J. Caballero y Cía., formada por Julián Caballero y Rómulo Ces, domiciliados TACUARÍ 871, con negocio compraventa artículos de farmacia, laboratorios y hospitales en igual domicilio, transfiere activo y pasivo a "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se forma con igual objeto y domicilio, por Julián Caballero, Rómulo Ces y Daniel Dellacasa, allí domiciliados. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

e.18 ene.-N.° 14329-v.22 ene.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47 - 0813, avisa: que C. Pozzi vende a Pablo Castagna, su peluquería, ENTRE RIOS 777, domicilio de los contratantes.

e.18 ene.-N.° 14.292-v.22 ene.

Se hace saber por el término de ley que a partir del día quince del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Cabrini Hnos." con fábrica de mosaicos y venta de materiales de construcción "La 4 de Septiembre", con domicilio en la calle MUÑIZ 1341|45, constituída entre los señores Aldo Venerio Benedicto y Eliseo Cabrini con domicilio real en la misma, haciéndose cargo el socio señor Eliseo Cabrini de todo el activo y pasivo social para seguir su explotación. — Interviene en la operación el rematador Enrique Testini, con oficinas Uruguay 546 donde se harán las reclamaciones de ley. — Bs. Aires, Enero 15 de 1943.

e.18 ene.-N.° 14301-v.22 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 22 del corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de rotisería, calle CHARCAS N.° 1378, orden Laytón y Cía., domiciliados mismo negocio.
e.18 ene.-N.° 14331-v.22 ene.

B. Donnarumma, rematará al detalle el 22 de Enero, a las 18,30 horas y sig. la importante y acreditada "Farmacia Alvarez", establecida hace veinticinco años, en J. G. ARTIGAS 799, específicos, sueros, vacunas, drogas, reconstituyentes, Art. perfumería, fotográficos, instrumental de laboratorio. — Todos art. de óptima calidad. — Instalac. de cedro, vitrinas. — Se aceptan of. en block, cond. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Inf. y recl. Ley 11.867, Viel 1089, U. T. 60-9359.
e.18 ene.-N.° 14330-v.22 ene.

Avisa: G. Gimena Cano, Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599), que Gregorio Torres vende a Graciano Menéndez, quien se hace cargo activo y pasivo. y continúa giro negocios, su mitad parte, negoc. despensa, sito en RGUEZ. PEÑA 1791, domic. partes.— Recl. término ley. — Bs. As., 18 enero 1943.
e.18 ene.-N.° 14294-v.22 ene.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Aniceto Fernández vende a Floriano Helinger y Pablo Prasivka, su fiambrería, quesería y despensa, FEDERICO LACROZE 1763, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires, 18|1|1943.
e.18 ene.-N.° 14327-v.22 ene.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador y martillero público, of. Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: el señor Pedro Salas vende al señor David Diz la parte que le corresponde en el negocio de despensa, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6164, y que giraba Diz y Salas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Diz. — Reclamos ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.
e.18 ene.-N.° 14281-v.22 ene.

Naum Reyfut, domiciliado Córdoba 4353, vende a José Pérez, domiciliado Juan Jaurés 661, el almacén de comestibles y bebidas envasadas, ubicado JUAN JAURES 661. — Buenos Aires, enero de 1943.
e.18 ene.-N.° 14328-v.22 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa la Srta. Carmen Morandiera vende a señora Anuncia Dipino de Espil, su despacho de pan y facturas, CASAFOUST 650. Domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Río Bamba 188.
e.18 ene.-N.° 14310-v.22 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa que Esperanza López vende a Dora Almada, su despacho de pan y facturas, sito calle MORENO 2090, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Río Bamba 188.
e.18 ene.-N.° 14309-v.22 ene.

Mario Righello avisa que vende a Humberto Grimaldi su negocio fiambrería sito en la calle VARELA 1132, Capital. Domicilios comprador, en el negocio. Vendedor: Morelos 69, Capital. — Reclamos término de ley.
e.18 ene.-N.° 14308-v.22 ene.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que Manuel Rodríguez y Camilo García venden a José López, el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA 2886, domicilio éste de las partes. — Reclamos ley interpónganse en mis oficinas.
e.18 ene.-N.° 14304-v.22 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Héctor Rodríguez vende su negocio de despacho pan y confitería, calle RODRÍGUEZ PEÑA N.° 418, su domicilio, a Germán Pérez Crespo, domiciliado Loria 534.
e.18 ene.-N.° 14332-v.22 ene.

Antonio Mosquera avisa que ha quedado sin efecto la venta anunciada a M. y P. Curra de la panadería mecánica, calle Coronel Niceto Vega N.° 5149|53.
e.14 ene.-N.° 14.134-v.19 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 20 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de restaurant, calle Guanacache N.° 5302, orden Ramón Parello, domiciliado en el negocio.
e.14 ene.-N.° 14.171-v.19 ene.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan: José Faraoni vende a Justo Martínez la casa de lunch y venta de helados "Florencia" CORRIENTES 1315, domicilio de las partes. — Reclamos ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, quien otorga la escritura respectiva.
e. 15 ene.-N.°-14194 v.-20 ene.

Cayo Barrio vende a Faustino Valero & Cía, su negocio de tienda, lencería y confecciones, sito en la calle CORRIENTES 2999, domicilio de las partes. — Reclamos: Hugo M. Matera, Esmeralda 61.
e. 15 ene.-N.°-14193 v.-20 ene.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos Rincón 50 (47-5096) Amadeo Alonso vende a Manuel Bennazar, vinería y despacho de vinos y cervezas PASEO COLÓN 1138, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.18 ene.-N.° 14323-v.22 ene.

Se hace saber que Jesús Vicente López vende a José María Liz Cao, la parte que le corresponde en el negocio de hotel denominado "Rivadavia", establecido en la calle LIBERTAD 12, que posee en condominio con el comprador. Domicilio de ambas partes: Libertad 12. Reclamaciones de ley al Escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda 155, 5.° piso.
e.18 ene.-N.° 14322-v.22 ene.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan: que el día 22 de cte., a las 14 horas, rematan restaurant calle MISIONES 98, orden Alfredo González, recl. Ley nj, ofic. Charcas 2181, domicilio contratantes.
e.18 ene.-N.° 14320-v.22 ene.

Avísase que don Sebastián Romeo, vende a don Constanzo Colombarotto, su negocio de panadería, sito en RIO BAMBA 21. Reclamos término de ley. Escribanía De Marco, Lavalle 1282, domicilio de las partes.
e.18 ene.-N.° 14318-v.22 ene.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: José Almallo y Miguel López venden a Manuel Castro y Juan Pereiro, almacén comestibles, bebidas, SAN JOSÉ 885, domicilio de contratantes. Reclamos ley.
e.18 ene.-N.° 14316-v.22 ene.

José Doporto, martillero y balanceador público, avisa que José Emilio Corbelle vende su negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta Capital, calle GUTIÉRREZ N.° 2700, al Sr. Manuel Pérez. Reclamos de ley en Gutiérrez N.° 2700, domicilio de las partes.
e.18 ene.-N.° 14317-v.22 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Alberto Carballo vende a Hipólito José Baldomero Parga, José Calvo y Fermín Nodar la rotisería, restaurant y bebidas, calle Las Heras 2801 esquina Pereyra Lucena, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley. — Buenos Aires 14 de Enero de 1943.
e. 14 ene.-N.°-14162 v.-19 ene.

Se hace saber que Humberto Antonio Borellini, domiciliado en Pumacahua 596, vende a Roberto José Bussolini, domiciliado en Tandil 4596, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle Rojas 62. — Reclamos de ley, Escribanos Acquavella, Patiño Aráoz. — Diag. R. S. Peña 615, 8.° piso, escrit. 831-832.
e.-14 ene.-N.°-14175 v.-19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Silverio Arroyo vende a Ramón Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle Deheza 3601 esq. Roque Pérez 4270, domicilio ambas partes. — Bs. As. 13-1-43.
e.-14 ene.-N.° 14155 v.-19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Muñiz 1139. — Vendedor: Jesús Francisco. — Comprador: Balbino González. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As. 13-1-43.
e.-14 ene.-N.° 14154 v.-19 ene.

Avísase: José Fuente García vende libre gravámenes a su condómino José Fuente Castro, la parte que le corresponde del negocio lechería y anexos, calle Reconquista 610, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.
e.14 ene.-N.° 14.141-v.19 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa: Adán Skripek y José Maisak venden a Elvira Carloni y Arturo Silva, restaurant, canchas bochas, Sanabria 4540, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas, Río Bamba 188.
e.14 ene.-N.° 14.185-v.19 ene.

Avisan: Genaro Annacondia vende a Guillermo José Elli, su negocio cigarrería, peluquería, salón de lustrar, instalado en la calle Entre Ríos 259, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.14 ene.-N.° 14.119-v.19 ene.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52; comunican: José Enríquez y Jesús Braña venden a Francisco Alvarez Alvarez y Armando Martínez Mosquera, despacho bebidas, restaurant, VIEYTES 1201, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.18 ene.-N.° 14314-v.22 ene.

Rosa Schvartzman, vende a Narta Serman, domiciliadas en la calle Acha N.° 3496 y Corrientes N.° 2024, el negocio de farmacia situado en Acha N.° 3496. — Reclamos por el término de ley, Escrib. S. de Zetlenok - Sarmiento 1721, piso 7.°, D. O. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943.
e.14 ene.-N.° 14.156-v.19 ene.

Francisca Sbriglione, vende a Jesús Diéguez, su negocio de restaurant, sito calle Brasil 2600, domicilio de las partes, donde se atienden los reclamos de ley.
e.14 ene.-N.° 14.166-v.19 ene.

Cayo Barrio vende a Ricardo Pérez & Cía, su negocio de tienda, lencería y confecciones, sito en la calle SANTA FE 3199, domicilio de las partes. — Reclamos: Hugo M. Matera, Esmerada 61.
e. 15 ene.-N.°-14192 v.-20 ene.

Emilio Basilio avisa que vende a Alfredo Lagomarsino, su negocio almacén y bebidas sito Uspallata 2597|99, esquina Colonia 196, Capital. — Domicilio comprador en el negocio; vendedor, Morelos 69. — Reclamos término de ley.
e.14 ene.-N.° 14.149-v.19 ene.

Don Angel Cordero, domiciliado en Erézcano N.° 3399, vende a don Eladio Pérez, domiciliado en Erézcano número 3.400 su negocio de despacho de pan ubicado en la calle Erézcano N.° 3400.
e.14 ene.-N.° 14.164-v.19 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Blas Sacco vende a su consocio Bartolomé Berardo (sociedad de hecho), su parte mitad del restaurant "Sorrento", Tucumán 927, domicilio las partes para reclamos.
e.14 ene.-N.° 14.117-v.19 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, vendo a mi socio José Díaz, mi parte del negocio panadería mecánica, Carrasco 425|27, incluso activo y pasivo. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio contratantes. — Miguel Ruiz.
e.14 ene.-N.° 14.118-v.19 ene.

Hácese saber que don Sebastián Paniza, vende su estación de engrase ubicada en Nazca N.° 2502 esquina Lazcano 2915, a la sociedad de hecho Juan Enrique Bouchard y Cía., compuesta por Juan Enrique Bouchard, Armando Dino Bouchard y Heriberto César Tourn. — Reclamaciones de ley a "Escribanía Kurchan", Tucumán 1441, 3er. piso, Dpto. 5, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.14 ene.-N.° 14.133-v.19 ene.

Al comercio: La señora Florencia Bibiana López de Travaglino vende a Federico García, su negocio despacho de pan y facturas, calle Acha N.° 1057. Libre de todo gravamen. Reclamaciones término ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 ene.-N.° 14.139-v.19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Trigo vende a Plácido Guntin, Leopoldo Iglesias y Manuel Cabezas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle General Paz 594|600 esq. Olleros, domicilio ambas partes. — Bs. As., 13|1|43.
e.14 ene.-N.° 14153-v.19 ene.

Lorenzo Cabrera y Cía., bal., mart. públ., Libertad 446, 35-8421, avisan que, Manuel Menéndez, José González, Antonio Patallo, Adolfo Menéndez y Jesús Menéndez, que (firman Menéndez, González y Cía.), venden a Bartolomé Jorge Demaestri y José Perelli, que (firman J. Perelli y Cía.), negocio casa lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, calle Avenida de Mayo 1357. — Recl. térm. ley, domic. contratantes.
e.14 ene.-N.° 14147-v.19 ene.

Saúl Burdman, domiciliado en Córdoba 4730, vende a Aquiles Bustelli Rossi, domiciliado en Miralla 1511, su negocio de manufactura de tabacos, ubicado en la calle CÓRDOBA Nro. 4730.
e.15 ene.-N.° 14198-v.20 ene.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que el señor Manuel Magariños, vende al señor Antonio Magariños, parte mitad del negocio de almacén de comestibles, bebidas y restaurant, calle Neuquén 201, esquina Campichuelo. — Activo y pasivo, cargo nueva firma, Antonio y Manuel Magariños. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.14 ene.-N.° 14.181-v.19 ene.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba N.° 2417, avisa que Ricardo Brea y Joaquín Domínguez venden restaurant, CHILE N.° 1794, a Francisco Blanco, domiciliados mismo negocio, reclamos de ley, mi oficina.
e.18 ene.-N.° 14296-v.22 ene.

Se hace saber por el término de ley, que don Carlos Alberto Zublin, cede y transfiere a los señores Salvador Woscoff y Arturo Norman Pentreath, todos domiciliados en Juan Bautista Alberdi 235, su cuota capital que tenía en la sociedad Norpen Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, industrialización y comercio de cierres automáticos, con asiento de los negocios en la calle Juan Bautista Alberdi 235. — Reclamos Ley 11.867, escribanía González Venzano-Punta, Florida 440.

e.14 ene.-N.° 14127-v.19 ene.

Gertrudis Schumacher de Swaizer, con domicilio en Tucumán 320, vende a Juana Weihs de Perls, domiciliada en Viamonte 332, su negocio de bar, llamado "Bar Suizo", de 25 de Mayo N.° 541. — Reclamos en Cangallo N.° 1479, 3.° "A".

e.14 ene.-N.° 14126-v.19 ene.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de carbonería, establecido en la calle Chile 708. — Reclamaciones en término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Hermido Roggero. — Usufructuario: Santiago Firpo, Chile 708. — Compradores: Segundo Fernández y Livio Acuña, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 ene.-N.° 14.161-v.19 ene.

Avisa M. Faudiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que Fernando Domínguez, vende su negocio lunch, despacho vinos, cervezas y helados, calle Las Heras N.° 3018, su domicilio, a Jesús Fernández, domiciliado Belgrano 3209.

e.14 ene.-N.° 14146-v.19 ene.

S. Roselló, avisa que Marina Comín, vende su tintorería, calle General Guido 1666, a Reitatsu Sakima. — Reclamos en mis oficinas, Uruguay 745, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 ene.-N.° 14.177-v.19 ene.

José Martínez, (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), San José 143; avisa: Julio G. Sánchez, vende a Marcelino Sobrino, almacén, bebidas envasadas, Avenida Forest 1300, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

Buenos Aires, 13 Enero 1943.

e.14 ene.-N.° 14.170-v.19 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 19 del corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de tostación de cafés, calle Córdoba 2490, orden Alfonso García, domiciliado en el negocio.

e.14 ene.-N.° 14.168-v.19 ene.

Alvarez y Cía. Saénz Peña 251, remataremos el 19 y 20 del corriente, depósito materiales eléctricos, Santa Fe 4228, orden dueño Bernardo Ibar. Reclamos a nuestras oficinas.

e.14 ene.-N.° 14165-v.19 ene.

A. Gómez Galiana, martillero público, oficina Pringles 95, avisa: El Sr. José Calvo Canaal vende al Sr. Francisco L..uno Casali, despacho de pan, factura, etc, Avda. Constituyentes 4531, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina.

e.14 ene.-N.° 14129-v.19 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa: que la señorita Carmen Morandiera, vende al señor José M. Espil, su despacho de pan y facturas, Casafoust 650, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas, Río Bamba 183.

e.14 ene.-N.° 14.186-v.19 ene.

Margarita Weiz y Tito Tosti, como componentes de la Sociedad "Weiz y Compañía", venden a Letizia Dora Pascazzi, negocio, fabricación y venta de sombreros, ESMERALDA N.° 716, reclamos L. J. Bernichan Sorrondegui, Diagonal Norte N.° 628, 6.° piso Dto. "O", domicilio vendedora Esmeralda 716.

e.16 ene.-N.° 14251 v.-21 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Aída Sverdlov de Cohon, domiciliada en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS N.° 3798. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Pedro Rodríguez Mazaira, Gral. José G. de Artigas 3798. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14240 v.-21 ene.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos, a los señores Néstor Núñez y Lidia Núñez de Bentancourt domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle CARLOS CALVO Nos. 4141|43. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Luis Manuel Fernández y José María Fernández, Carlos Calvo 4141|43. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14241 v.- 21 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias que constituyen la tornería de madera propiedad del Sr. Félix Salóm, sito en la calle CUENCA 4674. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 ene.N.° 14238 v.-21 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Rodríguez Fernández vende a Catalina Aiello de Mónaco su negocio despacho de pan y facturas de la calle PEDRO GOYENA 1187. Reclamos en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.
4800, domicilio de ambos.

e.16 ene.-N.° 14.271-v.21 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: María Vella de Troielli vende a José Cela García su despensa VIDAL 4800, domicilio de ambos.

e.16 ene.-N.° 14.270-v.21 ene.

Avisan López & García, martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, a las 14 horas 21 Enero 1943, rematarán al detalle, sin base, imprenta, VENEZUELA 882, orden Rogelio Leyendo, domiciliado en el negocio.

e.16 ene.-N.° 14.268-v.21 ene.

Cosme Gentile, martillero público, oficinas Diagonal Norte 1119, avisa: Estanislada Duchnowsky, vende mitad negocio bar, 25 MAYO 666, su domicilio, a María Kosman de Svegelj. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de la compradora.

e.16 ene.-N.° 14231-v.21 ene.

Elisa Tejerina de Santú, comunica que vende a Gerardo Clemente, su negocio de pensión, sito en TACUARI 237. Domicilio común para reclamos, allí mismo.

e.16 ene.-N.° 14264-v.21 ene.

J. Reale y Compañía, formada por Juan Reale y Carlos De Martino, domiciliados en la calle CORRIENTES 5559, y con negocio de venta de calzado en la misma, comunican que ha quedado disuelta la citada sociedad J. Reale y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Reale. — Reclamaciones de ley, Corrientes 5559. — Juan Reale. — Carlos De Martino.

e.16 ene.-N.° 14261-v.21 ene.

Avisa: Emilio J. Colucci, con oficina en Humberto 1.° N.° 3526, que José Gava, Santiago Artico y Eugenio Castagn.r, con fábrica de cortinas de enrollar, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6063, domicilio partes, han disuelto la sociedad, haciéndose cargo del negocio con activo y pasivo el señor José Gava. — Reclamos de ley en la misma.

e.16 ene.-N.° 14259-v.21 ene.

Ley 11.867. — Francisco Parrilla, domiciliado Gaboto 1029, hace saber que vende, libre de todo gravamen, a don Andrés Verardo, domiciliado 20 de Septiembre 340, su negocio de carnicería, situado en la calle PINZÓN 483. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

e.16 ene.-N.° 14260-v.21 ene.

Avisa: Emilio J. Colucci, oficina en Humberto 1.° N.° 3526, que Arturo Marcos Delgado y Dante Talassi, con fundición y afines, calle NAZCA 2865, domicilio partes, han disuelto la sociedad, haciéndose cargo del negocio con activo y pasivo el señor Arturo Marcos Delgado. — Reclamos de ley en la misma.

e.16 ene.-N.° 14258-v.21 ene.

Fidel Parracia, martillero público, con oficinas Avda. Sánez 1096, comunica al comercio que el día 21 del corriente mes, a las 14 horas, rematará el negocio de almacén despensa COLOMBRES 1325, por cuenta y orden del señor Antonio Navone. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

e.16 ene.-N.° 14256-v.21 ene.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 316, avisa que la sociedad "Eduardo L. Beltrame e Hijo", domiciliada Warnes 1000, vende a Francisco Decunto el corralón de materiales sito en la Avda. JUAN B. JUSTO 2505 esq. MARTÍNEZ ROZAS 1148, domicilio del comprador. — Reclamos de ley en la escribanía.

e.16 ene.-N.° 14232-v.21 ene.

Se avisa al comercio que don Juan Fortuny, vende a la Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada, las existencias que componen el cine-teatro "Argentino", que funciona en la calle SANTA MARÍA DE ORO N.° 259. — Reclamaciones Escribano Moisés Feldman. — Güemes 68. Resistencia.

e.16 ene.-N.° 14276-v.21 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849 que, Ladislao Ledo y Eduardo Yáñez venden a Emiliano Pardiñas y Jesús Bruzos, hotel-casa amueblada, AVENIDA FOREST 625, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.16 ene.-N.° 14.255-v.21 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, T-67-3197, que Carlos Valle vende a Mario M. Prono la 3ra. parte indivisa restaurant, bar "El Liguria" FEDERICO LACROZE 2720, que explotaba con Francisco Menaglio, siendo el nuevo rubro Menaglio y Prono, todos domiciliados negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.16 ene.-N.° 14.254-v.21 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficina Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Edesio Mosquera, vende a Antonio Inacio, la despensa DONIZETTI 597. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N.° 14.273-v.21 ene.

Aviso que por mi Escribanía, don Vicente García Alemán, vende a su consocio don Salvador Fidanza, la parte que tiene en el negocio "Casa de Ramos Funerarios", sita en esta Capital, calle CABILDO 3001 y QUESADA 2397, quedando todo el activo y pasivo a cargo del expresado señor Fidanza. — Domicilio de ambos contratantes, Cabildo 3001. — Reclamos: mi Escribanía, Av. de Mayo 749. Arnaldo Enrico.

e.18 ene.-N.° 14.286-v.22 ene.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono ..-1817, que Sadot Castro vende libre gravamen a Felipe Luis y Ramón Varela, el negocio de café, bar y billares, denominado "Abasto Bar", sito en eta ciudad, calle CORRIENTES 3240, domicilio de ambas partes.

e.16 ene.-N.° 14.236-v.21 ene.

Se hace saber al comercio que don Juan Cembellín Blanco, vende su negocio de peluquería, sito en la calle JUNCAL N.° 4499, domicilio de las partes, a don Francisco Alfredo Marino. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio.

e.16 ene.-N.° 14.266-v.21 ene.

Ramón M. Seoane, martillero público, con oficinas en calle Defensa 183, rematará el jueves 21 del actual, a las 14,30 hs. las instalaciones de la carnicería calle VALENTIN GOMEZ 4302, del señor Salvador Eloy Herrero (hijo), domiciliado en el mismo local.

e.16 ene.-N.° 14.269-v.21 ene.

Sociedad "Calahorra, Bernáldez y Compañía", vende a la Sociedad "Calahorra y Escudero" el negocio de tienda "Mercería Florida" sito en SAN MARTÍN 125 de Comodoro Rivadavia, Chubut. — Activo y pasivo a cargo de compradores. — Reclamaciones ante Escribano Salso con oficina en Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

e.16 ene.-N.° 14234-v.21 ene.

José Oroquieta, Escribano Público, comunica que con su intervención se disolverá la Sociedad "Antón y Compañía", establecida en Trelew (Chubut), con comercio de frutería, fiambrería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto José Richter. — Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.16 ene.-N.° 14.235-v.21 ene.

Se avisa que la sociedad que giraba bajo el rubro de Perelman & Federovsky, con lavadero de ropa, con domicilio social en la calle CORRIENTES 2042, se disuelve por mutuo y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Federovsky, quien continuará con los negocios de la sociedad, y retirándose de la misma Mauricio Perelman. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio social Corrientes 2042, donde ambos constituyen el domicilio especial.

e.16 ene.-N.° 14245-v.21 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, que el señor Emilio Bandín vende al señor José Atilano Lago, la despensa, sita en esta Ciudad, calle VICTORIA Nro. 3758, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14246-v.21 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Nicolás Burastero y Victorio Coda venden a Alfredo Alvarez el almacén de comestibles y líquidos y casa de comidas, sito en esta Ciudad, calle Avda. SÁENZ Nro. 1114 ESQUINA LYNCH, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Buenos Aires, 16 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14247-v.21 ene.

Bernardo Gotlieb vende a Gotlieb y Mowszowsky el activo y pasivo de su negocio de tejidos y afines sito CORRIENTES 2901. — Reclamaciones ley Corrientes 2901 domicilio ambas partes.
e.16 enc.-N.°-14233-v.21 ene.

Se hace saber que don Seizo Morikone, domiciliado en la calle Montevideo 333, vende a don Yusei Shimabukuro, domiciliado en la calle Uruguay 481, su negocio de tintorería y planchado, situado en la calle MONTEVIDEO 333, el comprador no se hace cargo del pasivo. Reclamos dentro del término de ley a oficinas del martillero José Antonio Martín Avenida de Mayo 560, 4.° piso, escritorios 5 y 7. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.
e.16 ene.-N.° 14249-v.21 ene.

Aviso: Que el señor Julián Escala vende al señor Jesús Neira, quien se hace cargo del activo y pasivo la parte mitad del negocio de garage sito en la calle LIMA 1540 al 1550, domicilio de la partes, que explotaban en común bajo la denominación de Neira y Cía. — Reclamaciones ante el Escribano Hugo J. Peretti, con oficinas en Avenida de Mayo 1035, piso 7.°. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.
e.16 ene.-N.° 14250-v.21 ene.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: José C. Conde vende parte mitad del café lunch, LEANDRO N. ALEM 666, a Domingo Díaz López. — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de los contratantes.
e.16 ene.-N.° 14.248-v.21 ene.

José Martín Murano vende a José Martín Murano, Rodolfo Emilio Murano y Norberto Oscar Murano, negocio taller confección de calzado ortopédico, sito en BRASIL 577. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
e.15 ene.-N.° 14210-v.20 ene.

Se comunica al comercio que don Salamon Goldfarb, domiciliado Nazca 2047, vende su negocio de tienda, mercería y anexos ubicado en la calle NAZCA 2047 a don Isaac Jamin Chocron, domiciliado en Maipú 741. — Reclamos de ley al escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.
e.15 ene.-N.° 14202-v.20 ene.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que Stefanía Mazzan vende a Cecilia Azerzitzky, su despensa comestibles, calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 900 (antes Monte Dinero) esq. Cucha Cucha 1595, domicilio contratantes.
e. 15 ene.-N.° 14221 v.-20 ene.

Se hace saber al público en general que el Sr. Eduardo L. V. Le Monnier, domiciliado Santa Fe 2048, vende y transfiere a don Luis Akel, con domicilio en Paraguay 1955, el negocio de su propiedad denominado Farmacia Bustamante, sito en esta ciudad, calle SANTA FE 2048. — Reclamaciones dentro del término de ley en Escribanía Bonetti Sala, Florida 336, 3.° piso.
e. 15 ene.-N.°-14189 v.- 20 ene.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Marcelo Guitelman, ha vendido su casa de comercio de almacén y anexos que tiene en la calle BOULEVARD ROCA, ESQ. GONZALEZ, de esta localidad al señor Pascual Santos, domiciliado en la calle 9 de julio N.° 330, por haberse dejado sin efecto la venta hecha oportunamente al señor Enrique Julio. — Santa Rosa, Enero 6 de 1943.
e.15 ene.-N.° 14.119-v.20 ene.

Al comercio Nicolás C. Marrone, Escribano titular del Registro N.° 1, de la localidad de Charata (Chaco), avisa que con su intervención don Abraham Stanislavsky, vende a doña Dora Faigenblatt de Stanislavsky su negocio de tienda, ropería, mercería, y anexos, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Pablo". — Reclamaciones dentro del término legal al Escribano actuante. — Charata (CHACO), 10 Enero de 1943.
e.15 ene.-N.° 14201-v.20 ene.

Avisa: José Cías. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Silvestra Bermejo Gómez vende a Antonio Marcos, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, calle CHARCAS 401 ESQUINA RECONQUISTA 1004|06, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 14197-v.20 ene.

Ana Milman venderá a Luis F. Aguirre, la farmacia calle NAZCA 5102, domicilio de ambos. — Reclamaciones, Roberto N. Bonfiglio, San Martín 195, escritorio 114.
e.15 ene.-N.° 14224-20 ene.

Aviso al comercio haber vendido a José Rueto mi negocio de carbonería, sito en BILLINGHURST 89. — Reclamos término ley Billinghurst 89. — Vendedor Valentín Estraviz. — Domicilio contratantes, Billinghurst 89.
e.15 ene.-N.° 14207-v.20 ene.

Avisan Portabales Alonso y Cía., bal. y mart. públ. ofi. Junín 146, U. T. 48-6308, que Eulogio Macho vende a José Meni Battaglia, neg. despensa y beb. env. en general, sito Capital, calle BRASIL 1299 ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO, dom. contratantes. Recl. término ley n|. ofic.
e.15 ene.-N.° 14223-v.21 ene.

Manuel Salvador Suárez y Marcelino Víctor Suárez, vecinos de Realicó (Pampa), venden a Sebastián Lamberti Rebaudengo, vecino de Coronel Granada F. C. O. su negocio de panadería y anexos, ubicado en REALICÓ (PAMPA) ante escribano mismo punto doctor José M. Silvestri. — Realicó, Enero 12 de 1943.
e.15 ene.-N.° 14220-v.20 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1943.
Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 47 y 48 de los estatutos sociales, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro salón social, calle Almirante Brown número 736, el día 28 del corriente a las 21 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de los miembros de la Junta Escrutadora.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1942.
4.° Proyecto del Seguro Mutual.
5.° Proyecto de modificación al Reglamento del Panteón Social.
6.° Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva por cesación del mandato de los señores: Juan R. Borzone, Antonio V. Oliveri, Alfredo Ghinell, Vicente Famolaro, Roberto Kosovel, Antonio Maresca, Luis Senno y Francisco Forcino (por renuncia) todos por el término de dos años.
Siete miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores: Mauricio Lotito, Rogelio Talamo, Crispín Alfonso, Angel Guastavino, Luis Lestorte, Rafael Simone e Italo Martín Bullio, por el término de un año.
7.° Aprobación del acto eleccionario. — Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Se previene el conocimiento de los siguientes artículos:

Art. 50. — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados; transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria se considerará segunda convocatoria y sus resoluciones serán legítimamente sancionadas con cualquier número de socios asistentes.

Art. 129. — La Asamblea decidirá sobre la validez de las elecciones y proclamará los candidatos que hayan resultado electos por mayoría, hecho lo cual la elección quedará firmemente irrevocable aún existiendo vicios de nulidad puesto a descubierto posteriormente.

Art. 130. — Las elecciones tendrán lugar en la misma fecha en que la Asamblea ha sido convocada y la recepción de votos se hará durante cuatro horas a partir de las 17 horas.
e.18 ene.-N.° 14307-v.20 ene.

ASOC. PRO HOGAR POLICIAL
Sec. 42.ª
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires Enero de 1943.
Estimado señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 31, 32 del estatuto vigente de esta Asociación, la C. Directiva, invita a usted a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1943, a las 21 horas y treinta minutos, en el local de la comisaría 42.ª de la Policía de la Capital, calle Tellier número 2349, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio.
3.° Elección de siete vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Vicente Ziccardi, Santiago Donis, Domingo Maida, José Vidal Montero, Severino Castelao, Plácido Palencia y doctor Rodolfo M. Molina.
De dos vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores José R. Papallo, José M. Castelao, que pasan a vocales titulares y tres revisadores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Pedro Bertini, Fermín A. Nogueira y Estéban Demaestri por cesar en sus mandatos.
4.° Proyecto de compra de terreno.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a usted con la consideración más distinguida. — Dr. José Mazón, presidente. — Renato Servadei, secretario.

Nota: Art. 33. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 40. — Para tomar parte en las Asambleas todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se facilitará en la Secretaría General, hasta 24 horas antes de que se realice la misma, a excepción de los socios que se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones de los estatutos.
e.18 ene.-N.° 14312-v.20 ene.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital: $ 5.000.000 m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2280 - Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de febrero de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1942.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — El Directorio.
e.18 ene.-N.° 14283-v.3 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero del corriente año, las 11 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración, aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo tercero ejercicio concluído el 31 de octubre de 1942 con informe del síndico.
2.° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3.° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).
4.° Elección de dos directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
5.° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.
e.18 ene.-N.° 14299-v.3 feb.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

Victoria Nro. 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Elección de cuatro directores.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta N.° 30.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.31 dic.-N.° 13796-v.19 ene.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1943, a las 15 horas, en el local Avenida R. S. Peña 616, piso 3.°, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección del Directorio, Síndico, y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Silvio Gagliardi, presidente.

e.18 ene.-N.° 14326-v.3 feb.

CAILLON & HAMONET
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14111-v.29 ene.

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1942.
2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.° Reajuste de la reserva legal y destino del saldo.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14058-v.28 ene.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1943, a las 18.30 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las utidilades, correspondientes al 2.° ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1942. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de cinco directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sujer Matrajt (3), por renuncia del señor Wolf Isaac Matrajt (1), y por aumento del número de directores (1), de acuerdo con lo autorizado por el Art. 11 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.886-v.23 ene.

LA EDIFICADORA
(En liquidación)

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves cuatro de febrero próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del informe presentado por la comisión liquidadora sobre su labor desarrollada desde la última Asamblea.
2.° Transferencia de los bienes sociales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos, en las oficinas de la sociedad, antes de las 16 horas del día primero de febrero próximo. — La Comisión Liquidadora.

e.16 ene.-N.° 14.253-v.2 feb.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 8 de febrero próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico.
5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Secretario.

e.16 ene.-N.° 14.275-v.2 feb.

"LA PERSEVERANCIA"
Centro de Estudios Psíquicos
Loyola 1545

Distinguido consocio:
Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 24 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e inventario general.
4.° Renovación parcial de la comisión directiva.
5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.16 ene.-N.° 14.278-v.23 ene.

LA VIGIA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1942. Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores po tres años.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio 1942-1943.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14.121-v.29 ene.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, 3.° piso, Dto. B., el día 4 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.
3.° Honorarios para el síndico saliente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14169-v.30 ene.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Enero 20 de 1943, a las 18, en Victoria 650, debiéndose tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos y otros tres, por un año, en reemplazo de los que designó el Directorio.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13793-v.19 ene.

"CIMITA"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30|9|42.
2.° Fijación de los honorarios para los directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
3.° Elección de siete directores por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5.° Modificación del artículo 2.° de los estatutos.
6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13972-v.26 ene.

B. WINSTONE E. HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13894-v.23 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. (S. A.)
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio.
2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.7 ene.-N.° 13890-v.23 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 ene.-N.° 13896-v.27 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13909-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13901-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO & CIA. LTD.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación —art. 13—, a la fecha arriba indicada.
Buenos Aires, 5 de Enero 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.7 ene.-N.° 13897-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estautos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13904-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13902-v.23 ene.

"C O A R F I R E"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.° piso, el día 29 del corriente, a las 10,30 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 13.° cerrado el 30 de Septiembre de 1942.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 14.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Cagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1943.
Buenos Aires, 8 Enero de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13953-v.25 ene.

E X P R I N T E R
Sociedad Anónima
Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Directores señor Jorge Supervielle y Emilio Voiseau, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13936-v.25 ene.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Enero de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1942.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Diciembre de 1942.

e.8 ene.-N.° 13937-v.27 ene.

GRANDES ALMACENES .. "CIUDAD DE MEXICO" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1943, a las 17 y 30 horas en el local social Florida 302, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°; 19.°; 25.° 29.° y 30, de nuestros estatutos.
2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar en forma conjunta o separada la aprobación de las reformas y facultarlos para aceptar cualquier modificación que desee introducir la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Florida 302, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco, (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13969-v.26 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de enero 1943, a las 10 horas en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.
2.° Nombrar un síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — E. J. van der Heeren, vocal delegado.

e.31 dic.-N.° 13795-v.19 ene.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 17 horas, en su local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — José A. Podestá, presidente.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 14070-v.28 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1942.
2.° — Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.

e.13 ene.-N.°-14.096-v.-29 ene.

"LA PALATINA"
Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.° Elección de Presidente y de un Director.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13916-v.28 ene.

C E M A C
CEREAL MACHINE Co. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 1943, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.°, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Remuneración a los directores gerentes.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Zepita 3139, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — El Presidente.

e.2 ene.-N.° 13317-v.20 ene.

ITALIA - AMERICA SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en su local Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Directores y al Síndico por el ejercicio 1941|1942.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1942|1943.

5.° Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.14 ene.-N.°-14.143-v.30 ene.

L O S U C L E S
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera
Córdoba 359 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de Febrero de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de una propiedad y solicitar préstamos con garantía.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14145-v.30 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Santa Fe 1548 U. T. 44-0031
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 21 de enero a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13789-v.19 ene.

. G E C O
Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1943, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14063-v.28 ene.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Modificación Estatutos.

3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14081-v.29 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA GANADERA IMPORTADORA Y EXPORTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de enero de 1943, a las 15 horas, en Victoria N.° 820.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de tres directores titulares y designación de sus reemplazantes y demás cargos para integrar el directorio.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.° 6.°, y 7.°, de los estatutos y autorizar a la persona que designe la Asamblea para que acepte las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia relacionadas con las reformas proyectadas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llevar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún banco con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria 820. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 13.663-v.19 ene.

B O S T O N
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Av. Pte. R. S. Peña 567 - Capital

CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 1.° de febrero de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1942.

2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.15 ene.-N.°-14.225-v.1 feb.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición de la C. A., se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1943, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1943.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Máximo Gómez, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 14179-v.25 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS USINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 enero 1943, a horas nueve en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Ganancia, Pérdida al 30 septiembre 1942.

2.° Nombrar tres directores titulares, un suplente, un síndico titular, un suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14089-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.103-v.29 ene.

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1943, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14091-v.29 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero de 1943, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 14160-v.2 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Enero 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.

e.13 ene.-N.° 14075-v.29 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de enero de 1943, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13841-v.26 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
S A C I M A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 enero 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.859-v.23 ene.

SADOPYC - SOC. ANON. DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de febrero de 1943, a las 11 horas en el local 25 de Mayo 267 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de ciertos activos y pasivos de una sociedad en funcionamiento.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 14205-v.1 feb.

CARL ZEISS ARGENTINA, S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, inventario, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14039-v.27 ene.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones Sociedad Anónima
Avda. de Mayo 1130
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Enero de 1943, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio social al 30 de Octubre de 1942.
2.° Elección de directores por un año en reemplazo de los señores Salvador María Viale, José I. Colombo y Juan Carlos Barla, por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín S. Degregory y Miguel Durán, por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

e.11 ene.-N.° 14031-v.27 ene.

"ARBIZU Y CERVINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"
Belgrano 1400, Capital
Primer ejercicio del 1.° de Junio de 1942 al 30 de Septiembre de 1942

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 29 de Enero a las 10 horas en la calle Belgrano 1400, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por un año, en remplazo de los señores: Esteban Arbizu, Luis Cervino y Carlos Domingo Arbizu.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor José María Palacios Hardy y el señor Pablo Salvinci.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Sociedad, calle Belgrano 1400, hasta dos días antes del fijado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14028-v.27 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1942.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación de los honorarios del síndico.
5.° Elección de síndicos titular y suplente, en remplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores acionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14008-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1943, a las diez horas, en Córdoba 2602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.
Lectura del dictamen del síndico
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 13.993-v.27 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14012-v.26 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a la hora 17,30 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14003-v.29 ene.

"COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de Presidente y de un Director por 3 años.
3.° Elección de Síndico y Gerentes Administradores.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.11 ene.-N.° 14015-v.27 ene.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local social Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1942, con informe del síndico.
2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13981-v.26 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13970-v.26 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1942, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares, por 3 años y de un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido, y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13974-v.26 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1942 e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13973-v.26 ene.

PINCHETTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 15 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13986-v.26 ene.

"LA CRISTINA"
Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13950-v.25 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de conservas de pescados, fiambres y facturas, frutas, verduras, productos de granja y artículos de despensa, destinados al Hospital Nacional Central para Enfermos Tuberculosos.

El acto tendrá lugar el día 3 de febrero de 1943, a las nueve horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración, Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-26-v 20 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. 3-C-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calles Boulevard, Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Vallee y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12 horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas serán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.-21 ene

DIRECCION GENERAL DE CORREOS y TELEGRAFOS

Licitación Pública N.° 65

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Artículos y materiales destinados a la Sección Electromecánica y para Servicio Fonopostal, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 3 de Febrero de 1943, a las 11 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 ene.-N.° L.-22-v.20 ene.

Licitación Pública Nro. 66

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales para telégrafos y radiocomunicaciones, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 3 de febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 ene.-N.° L-23-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública, para el día 8 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la construcción del edificio destinado a Preventorio de Tuberculosis, en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los citados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1126|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Director General de Administración

e.15 ene.-N.° L-58-v.26 ene.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 2 de febrero de 1943 a las 9 horas, para contratar el aprovisionamiento de tabaco negro, hebra fina, paquetes por 100 gramos para armar cigarrillos con destino a los Asilos y Colonias Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450 primer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.°-L-67-v.25 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 75)

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para las obras de techado del patio central y cierre de galerías laterales altas, en el Hospital Oftalmológico, calle San Juan 2021. Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 7,30 a 13 horas.

La Comisión de Obras.

e.14 ene.-N.°-L-63-v 19 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 10 de febrero próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la ampliación y reparación de los edificios sucursales Oliva (Córdoba) y Santa Fe. — Consultar y retirar documentación ($ 15 y $ 30 c|juego, respectivamente), en las sucursales citadas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, 12 de enero de 1943. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-68-v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 12; ramo: material de papelería, imprenta y ferretería. — Apertura de las propuestas: Enero 23 a las 10 hs. (D. 23.301).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-92-v.22 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 11; ramo: material de imprenta: apertura: enero 22, 10.30 horas (D. 23.308).

Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-75-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del día 9 del mes en curso, para la adquisición de materiales solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la ampliación de presupuestos con destino a la Dirección General de Informaciones y Bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 2 de Enero de 1943, a las 9 y 25 horas en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-31-v 1 feb

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de 44.900 kilos de hierro en lingotes número 1 o similar de buena calidad que necesita la Penitenciaría Nacional para la confección de bancos escolares con destino a los establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-32-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de materiales solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección de 2.000 ejemplares "Memoria y Estadística" del curso escolar 1941|42 (1970 ejemplares en rústica y 30 en pasta entera), y en folletos de la misma con destino a la Dirección de Estadística y Personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-33-v.1 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 8. Ramo: máquinas de escribir. Apertura: enero 18, 10.20 horas (M. 22.641).

Licitación privada número 9. Ramo: lavado y planchado de toallas, cortinas, etc. Apertura: enero 21, 10.30 horas.

Licitación privada número 10. Ramo: material de imprenta. Apertura: enero 21, 10.40 horas. (D. 23.299).

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ene.-N.° L-57-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 10.332-P-1942-Cde. 1

Llámase a licitación privada para el día 19 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

1.800 Hojas papel obra 1.° 74 x 110, de 40 kilos.

6.500 Pliegos papel obra primera 74 x 110, de 30 kilos.

2.500 Pliegos papel imitación hilo, 72 x 92, de 20 kilos.

25 Cartulinas Zárate 56 x 76, 40 kilos, amarillas.

525 Cartulinas Zárate 56 x 76, 40 kilos, gris.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.16 ene.-N.°-L-86-v.21 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 30 días contados hasta las 10 del 16 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación del local ocupado por la Colonia de Vacaciones de Tandil. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, Capital y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la provincia de Buenos Aires, La Plata. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° 52-v.12 feb.

Llámase a concurso, hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.16 ene.-N.° N.° 2330-v.26 feb.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 11 de Luis Beltrán, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital

y en Viedma, Río Negro. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-36-v.1 feb.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para presentar en la Secretaría de la Comisón Ley 11.333, Art. 6.°, las propuestas para la ejecución del mobiliario y decoración del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en su nuevo edificio situado en la calle Paraguay entre las de José Evaristo Uriburu y Junín de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto don Rafael A. Sammartino. — Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar o adquirir en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, calle Paraguay 2444, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación, contra el pago de la suma de (m$n 50) cincuenta pesos moneda nacional o bien obtener vista de los mismos en la mencionada Secretaría. — Los proyectos deberán desarrollarse dentro de la suma de (m$n 135.000) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que para este fin destina la Comisión Ley 11.333, Art. 6.° — La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 8 de Febrero de 1943, a las 10.30 horas en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.13 ene.-N.° L.51-v.23 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 15|43 para el día 12 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje; cajones y rejillas para embalar.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias concurrir a la V. División, Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.13 ene.-N.° L.93-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de: 5 (cinco) automóviles "Chevrolet o Dodge", sedan 4 puertas, nuevos o reacondicionados a nuevo, modelos 1939 ó 1940; 10 (diez) camiones livianos de 3 toneladas, marca "Chevrolet, Dodge e Ford", nuevos o reacondicionados, modelo 1939 a 1942; y 5 (cinco) camionetas rurales "Chevrolet o Dodge", nuevas o totalmente reacondicionadas, con chassis de 1 1|2 toneladas, modelos 1938, 1939 ó 1940.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas, y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-83-v.2 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1 para el día 5 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Metales (aceros, hierros, bronce, estaño, etc.) — Electrodos — Artículos de Ferretería, Talabartería y Electricidad — Estopa blanca. — Cáñamo. — Trapos blancos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército. Acc.

e.12 ene.-N.°-L.-41-v.22 ene.

Llámase a licitación pública N.° 3, para el día 5 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de: 40 (cuarenta), bicicletas, tipo paseo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Accidental.

e.15 ene.-N.° L-13-v.20 ene.

Llámase a licitación pública N.° 2 para el día 9 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería — Lavaderos de Regadera — Baterías y Pilas y Clavos para herrar N.° 5 al 10.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.14 ene.-N.° L-42-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 824

Licitación pública, numero 12, Para el día 9 de febrero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11,30. — Provisión y colocación de vidrios en la carpintería metálica del 2.° subsuelo al 8.° piso inclusive. La totalidad de los vidrios en los pisos 13.° a 18.°, inclusive y completamiento de vidrios en los pisos 9.° al 12.° inclusive, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 57.142,... m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.15 ene.-N.° L-69-v.26 ene.

Licitación pública N.° 13 para el día 4 de febrero de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 11.15 — Construcción de Corrales, Antemanga, Manga y Brete de Operaciones en la Escuela de Caballería (Reg. C.) Presupuesto oficial $ 10.101,20 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Teniente Coronel, Humberto Magallanes, secretario.

e.14 ene.-N.°-L-66-v.19 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 4|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 12 (doce) pabellones destinados a instalar la "Planta de Fabricación de Dinamita". en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas 8 de febrero de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles, entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 133.394,58.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-77-v.26 ene.

Licitación pública N.° 5|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública a fin de contratar las obras necesarias para:

a) Vincular eléctricamente dos subestaciones de transformación de de 6.000|400 volts., 3.000 y 250 KVA, respectivamente, con la estación principal 66.000|6.000 V-8000 KVA.;

b) Instalación de una sub-estación de transformación de 6.000|400 V. 250 KVA.;

c) Instalación de un transformador intemperie 6.000|400 V. 15 KVA. y accesorios en la estación A, para alimentación servicios internos.

Dichos trabajos se ejecutarán en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de febrero de 1943, a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, o en la Fábrica Militar arriba mencionada, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 27.551.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ene. N.° L-94-v.22 ene.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 21|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12,20 horas, para la provisión de: útiles para estudios mineralógicos (microscopio, balanza de Mohr, horno mufla, mecheros, morteros, refractometro de Abbe, gradillas, tamices, brújulas, altímetros, niveles, termógrafo, barógrafo, cintas de acero, hipsómetros, termómetros, jalones, lupas, baúles o petacas, reglas con escala, máquina fotográfica, telémetro, actinómetro, carpas, toldos, cofres, sillas plegables, etc., con destino al Departamento Movilización Industrial.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-N.° L-79-v.21 ene.

Llámase a licitación pública N.° 20|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: Tornos automáticos tipo suizo y a revólver tipo Pittler, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-N.° L.-78-v.21 ene.

Llámase a licitación pública, N.° 18|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12 horas, por la confección de las piezas correspondientes para la instalación de dos cajas laminadoras (4.° y 5.°), para el tren laminador de 300 mm., en la Fábrica Militar de Aceros.

El pliego de condiciones respectivo, podrá consultarse y retirarse, previo pago de su importe, en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-80-v.20 ene.

Prorrógase para el día 9 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas de la licitación pública número 1|43, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy (República Argentina).

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ene.-N.° L-24-v.8 feb.

Llámase a licitación pública N.° 16|43, para el día 1.° de febrero de 1943, a las 9 horas, por la provisión de 300 a 500 toneladas de hierro hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras. - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e. 7 ene.N.°-L.16-v.-29 ene.

Llámase a licitación pública número 15|43, para el día 30 de enero de 1943, a las 11 horas (2.° llamado), para la provisión de una máquina para fabricar clavos para herraduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2772-v.19 ene.

Licitación pública N.° 3|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar las construcciones de los edificios destinados al Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas, a levantar en los terrenos de Chacra Chica, con frente a la calle Martín Irigoyen. Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1943, a las 10.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 50 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2.259.6[illegible]

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2778-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 83.130|942.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio requeridos por la de Defensa Agrícola para la atención de los servicios a cargo de la misma y de sus dependencias durante el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de febrero próximo a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.16 ene.-N.° L-85-v.21 ene.

Expte. 112.333|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y cartón, requeridos por los Talleres Gráficos dependientes de la Dirección de Propaganda y Publicaciones, para la ejecución de los trabajos solicitados por la del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, calle Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero próximo, a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.16 ene.-N.° L-84-v.21 ene.

Expte. 41.024|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Propaganda y Publicaciones, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia que se consideran necesarios para el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de febrero próximo a las 10 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.14 ene.-N.° L-54-v.23 ene.

Expte. 82.936|942.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (2.° llamado), para la enajenación de 233 carros pulverizadores "D. A.". usados, existentes en los distintos depósitos de la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de febrero próximo, a las 11 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.8 ene.-N.° L-20-v.19 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 280

Expediente N.° 0005|1943

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero del año 1943, a las 12 horas, para la "construcción del edificio para restaurant", en la Isla Victoria (Parque Nacional de Nahuel Huapí) Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio doctor Fernando Dupuy, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.11 ene.-N.° L-44-v.27 ene.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la provisión e instalación de una casa-habitación desarmable, en la ciudad de Catamarca, con arreglo a las determinaciones contenidas en el pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 866, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas el día 4 de febrero próximo a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.16 ene.-N.° L-88-v.21 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), de una planta de suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, en la calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 1.° de febrero de 1943, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.31 dic.-N.° L-2771-v.19 ene

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación de maquinaria para una hilandería de algodón de 9.000 husos, aproximadamente, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 16 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, enero 14 de 1943. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-76-v.1 feb.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 14 de Enero actual, para contratar la provisión de diversos artículos para el corriente año y la construcción de una vidriera, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las 9,30 horas, en el lugar ya indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L-53-v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 3, 1943. — Cable eléctrico (Pliego 2920), a las 14 horas; carbones varios (2912), 14,15 horas; útiles de limpieza (2913), 14,30 horas; hierros varios (2914) 14,45 y (2915), 15 horas; madera (2916), 15,15 horas aceros (2917), 15,30 horas; material eléctrico (2918), 15,45 horas; útiles de escritorio (2919), 16 horas.

Febrero 4, 1943. — Madera (2923), 14,30 horas; alambre tejido (2924), 14,45 horas; material eléctrico (2925), 15 horas; elementos para vulcanizar (2926), 15,15 horas.

Febrero 8, 1943. — Cable de acero (2927), 14,45 horas; cable eléctrico (2928), 15 horas; máquina para garage y aspirador de polvo (2929), 15,15 horas; alambre de cobre (2930), 15,30 horas; tela metálica y tubo de goma (2931), 15,45 horas; repuestos para tractor (2932), 16 horas.

Febrero 9, 1943. — Correas (2933), 14 horas; válvulas (2934), 14,15 horas.

Febrero 11, 1943, a las 14,15 horas, termómetros y densímetros (2938).

Febrero 22, 1943, a las 14,15 horas, elementos para laboratorio (2941).

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-71-v.19 ene.

Llámase a licitación pública, para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 1, 1943, a las 14,15 horas, ácido sulfúrico (Pliego 2945).

Febrero 9, 1943, a las 14,30 horas, carburo de calcio (Pliego 2935).

Febrero 11, 1943, a las 14 horas, material telefónico (2937).

Febrero 15, 1943. — Pinturas (2939), a las 14 horas; cable eléctrico (2940), a las 14,15 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-70-v.25 ene.

Llámase a licitación pública, para el día 22 febrero 1943, a las 14,30 horas, por: cable eléctrico (Pliego 2942).

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-69-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — A las 15,45 horas, cemento rápido (Pliego 2869).

Febrero 8 1943. — A las 14,30 horas, chapas de hierro acanaladas (2878).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-4-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de una cinta de tela y goma de un (1) metro de ancho, cinco (5) capas de tela y ciento sesenta (160) metros de longitud, a entregarse en el elevador terminal Rosario Norte. — Bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y "normas para ensayos", podrán ser consultados por los interesados los días hábiles de 9 a 12 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, Buenos Aires, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario, y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en las horas habilitadas. — Los interesados podrán obtener copia de dicha documentación, en la Secretaría de la Dirección General, al precio de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) por cada juego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.5 ene.-N.° L 3-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Zora a Río de Las Piedras y puente sobre el río Zora y accesos, pesos 846.776.66. Se licita hasta la concurrencia de pesos 735.298.23. Hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 23 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 ene.-N.° L-47-v.3 feb.

Licitación pública para la provisión de artículos de escritorio para el año 1943.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L-14-v.19 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429.91.

Hasta el día 8 de febrero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 13 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 ene.-N.° L-13-v.26 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39.385-D.E.P.I.-1942

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de la fundación para la torre-tanque, de 500 m³ de capacidad, a levantarse en la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, en las Oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca o bien en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Azul. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 22 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de marzo del año en curso, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 294 m|n. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L-62-v.22 ene.

Expte. 14.059-D-E.P.I.-1942

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes al tramo de la 3ra. cloaca máxima, comprendido entre la calle Juan Bautista Alberdi y la Avenida Cruz, y el ramal a Mataderos desde la Avenida del Trabajo hasta Esteban Bonorino. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 8 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 26.036 m|n. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L-46-v.3 feb.

Expte. 4.746 D. E. P. I.-942.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes a la cloaca máxima, colector general y ramales principales de ese colector, de la ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presen-

tarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 4.098 m|n.

Buenos Aires, Enero 4 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.N.°-L.-19-v.28 ene.

Expte. 41.674|DTP|942

Llámase a licitación pública para contratar la perforación y el entubamiento de 4 pozos semisurgentes en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 1.180 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ene.N.°-L-48-v.23 ene

Expte. 3956. DTP.|942

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 12 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de Febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-27-v.21 ene.

Expte. 3931-DTP-942

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de ocho pozos semisurgentes en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 10 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 5 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 del mencionado mes de febrero, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 2.360 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942 —El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-1-v.22 ene.

Expte. 48.217-DC. 942

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L-12-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas y 30 minutos, para la reconstrucción de las rampas de acceso y vereda del Palacio del Congreso, sobre la Avenida Entre Ríos.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas **por el señor** Escribano General de Gobierno el **día y hora indicados**, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 20,00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial $ 169.387 moneda nacional.

e.12 e[illegible]-7-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de febrero de 1943, a las 9 horas y 30 minutos, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70,00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la Ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (15 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 de febrero de 1943)), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 878.152,22 m|n.

e.12 ene.-N.°-L-25-v.28 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 3 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de alambres de hierro, clavos, tornillos, bulones,etc., con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deebrán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado $ 60.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2779-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y **cinco días contados** hasta el 13 de febrero de **1943, a** las 10 horas, para la ejecución y suministro de estanterías, mesa de dibujo y ficheros de madera, con destino al edificio de la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 N.° 160 de la Ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) hasta el día de la licitación (13 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal, indicado, hasta cinco días antes de la licitación (9 de febrero 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 84.471,50 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2777-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños y cajas de electricidad con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado pesos 70.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2776-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 579, hasta el día 16 de febrero próximo, a las 10 horas, para la provisión de materiales correspondientes a los grupos números: 1, 2 y 4: Metales; hierros galvanizados; arandelas; puntas París; tornillos para madera, bulones y clavos, destinados a los Almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 ene.-N.° L-11-v.1 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 1221|42

Llámase a licitación pública para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de febrero de 1943, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepción hecha de los sábados en que se atiende de 9 a 12 y también en la Superintendencia de Tráfico y Movimiento de los FF. CC. del Estado, con sede en Santa Fe. — La Administración.

e.14 ene.-N.° L-59-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 Febrero de 1943. — Cinc y hierro galv. (O. C. 1.208|42).

12 Febrero de 1943. — Chapitas bronce (O. C. 1.163|42).

15 Febrero de 1943. — Aceros especiales (17|42 Ax. 5).

18 Febrero de 1943. — Lámparas eléctricas (8|42 Ax. 16).

16 Febrero de 1943. — Alambres para devanados y para resistencias (8|42 Ax. 20).

17 Febrero de 1943. — Un automóvil y dos camiones (1.254|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 ene.-N.° L-50-v.28 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MIGUEL CAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 51-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ [illegible]TEVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 52-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMÁN EMILIO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 53-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 54-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO HERMINIO NOVELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 55-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 56-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDINO ZIBECCHI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 57-v.20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CESAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 875-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRUDENCIO CELESTINO CARABAJAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 2-v.10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1078-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 2867-s.p.p.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 945-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 905-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 944-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1052-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BRAULIO [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 903-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 994-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GIOVANNINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 1-v.10 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO VIZAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Agustín J. Margano, prosecretario.

e.7 ene.-N.° 3-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO GERONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 932, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 4-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2876-s.p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.9 ene.-N.° 81 s.p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2877 s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2674 s.p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PEREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.23 dic.-N.° 2821-s.p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2676 s.p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.30 dic.-N.° 2870-s.p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROSENDO DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2661 s.p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 2842-s.p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JOR[illegible] procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 dic.-N.° 2864-s.p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTIN [illegible]MPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secreta-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942 — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 dic.-N.° 2687-s.p.p.-v-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 dic.-N.° 2685-s.p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2686-s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 dic.-N.° 2692-s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KOTOWSKI o MARIA KOTOWSKA o MARIA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARIA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 dic.-N.° 2688-s.p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 dic.-N.° 2690-s.p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942 — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.16 dic.-N.° 2689-s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942 — Enrique Giraudy, secretario.

e.16 dic.-N.° 2691 s.p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELI.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942 — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2875-s.p.p.-v.4 feb.

ría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PEDRO RAMOS procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de se declarado en rebeldía, de acuerdo co las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-N.°-68 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a FRANCISCO ANTONIO MACIEL, procesado por el delito de lesiones artículo 90 Código P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.9 ene.N.°-69 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO PRADO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, doce de Enero de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 ene.-N.° 111 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC FELDMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ene.-N.°-89 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2837-s.p|p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.29 dic.-N.° 2865-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERVANDO BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e.18 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI DE OBERTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Ares, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. Secretario Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR AGUSTÍN DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e.15 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANIEL TAPIA FERNÁNDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e. 12 ene.-N.°-90 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 dic.-N.° 2825-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2813-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Pianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942, — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.°-70 s.p.p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO BOUSQUET para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.°-85 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARÍA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.26 dic.-N.° 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO DE ANGELIS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-91 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS BARTOLO RIBOLDI procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-92 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL DIÉGUEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 dic.-N.° 2665-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic. N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM MIGDAL, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 dic.-N.° 2660-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOLORES ACOSTA DE BERTONI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 ene.-N.° 82. s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 75-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSÉ y PRECIOSO PASCUAL ROCAFUSCO, procesados por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 80-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BANCHERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.12 ene.N.°-87 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2867 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ANGEL ROBERTO PIZARRO LASTRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ, CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO o ALBERTO LEIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 77-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ISAAK AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 78-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CLERICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 79-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.° 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AÍDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO de ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland a cargo Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CASTELLANOS o RICARDO CHELE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 ene.-N.° 112 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.°, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 dic.-N.° 2817-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EUSEBIO DAUVERGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.14 dic.-N.° 2662 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO CROUZIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.14 dic.-N.° 2666 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2818-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.° 2839-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.° 2832-s p.p.-v.30 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO ROOSELEER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Enero 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.18 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILBERTO PEREYRA BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.15 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GALCERÁN LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: doctor Hernán A. Pessagno.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.15 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL POLICARPO ACOSTA y ARGENTINO PONFIL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.12 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 73-s p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942.
— Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 dic.-N.° 2681 s|p p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942
— Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.
e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: M Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942.
— Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.3 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942.
— Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELAIDA P. de CORDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942.
— Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942.
— Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942
— Enrique Martinez Pena, secretario.
e.31 dic.-N.° 2888 s.p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ALTAMIRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 101-s p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 102-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA D'HERBIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Dr. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 ene.-N.° 97-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO E. CARRAZZONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942.
— Emilio N. Gil, secretario.
e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.
— Héctor E. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL H. CERINO para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942
— Emilio N. Gil, secretario.
e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 2 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor A. González, secretarios.
e.9 ene.-N.° 83-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villlafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del S. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Diciembre 31 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 84-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ M. CANSA y HENRY FRANK, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1943.
Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.N.° 86 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE SALVADOR EGIDIO ZITO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 98-s p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a WILLIAMS SORTHEM, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 99-s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGÉLICA JUÁREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 13 de Enero de 1943.
— Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ene.-N.° 113-s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELENA GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1943.
— Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ GIMÉNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1943.
— Germán Terán, secretario.
e.18 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a IGNACIO FRANCISCO NEGRI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, ba-

jo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.18 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE JASID, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, te, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 76-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño (causa 13 ...), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA: PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.2 9dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 dic.-N.° 2833-s.p.p.-v.30 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.866, calle Avenida Derqui sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.755, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila" ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.663, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número, lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propicario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.196, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción........ partida 60.102 calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s.p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano, sin número y Cuenca, s|n., lote 3, que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.531, calle Mercedes sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683 calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional; por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Atr. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 53.553, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Caseo, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s.p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Caseo, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 26-s p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . , partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. - Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: — Hernando M. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. Hernando W. Figurero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940| 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938| 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces; durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 4ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, calle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana I., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribucin territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lo-

te 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.

e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Quesada s|n., entre Triunvirato y Rufino, parcela 1, manzana 106 A, sección 63, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 17.360, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente intimado, no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. — Por ello, y lo que dispone el artículo 42 in fine de la Ley 11.924, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Pergamino, lote 13, parte, manzana B., Pda. 21796, calle Tandil, lote 25, manzana J. Pda. 21884 y calle G. E. Garzón, lote 39, manzana 7, Pda. 23244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1846 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1846 s|p.p.-v.20 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Zelada y Cosquín, partida 21289, Jachal, lote 18, manzana B, partida 17193 y Cosquín y Zelada, partida 21498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1847 s|p.p.-v. 1.oct.
e.2 ene.-N.° 1847 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, y L. Municipio, lote A, manzana B, partida 21774, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1848 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1848 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, a Rivadavia a Lutscher, lote A, manzana N., partida 17126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1849 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1849 s|p.p.-v.20 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942 — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.24 dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUBELIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores Carlos Chechic, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil setecientos diez y seis; Bernardo Ibarsque, argentino, soltero, con domicilio en la calle Corrientes dos mil quinientos cincuenta y cuatro; Bernardo Margulian, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y Julio César Murgi, italiano, casado, domiciliado en Avenida de los Incas tres mil seiscientos setenta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Don Carlos Chechic, don Bernardo Ibarsque, don Bernardo Margulian y don Julio César Murgi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: a) la construcción de bloques de hormigón premoldeado utilizando los materiales de escoria, de hierro volcánico, pozolana, piedra pómez, cenizas volcánicas y todos los materiales de canteras que fueran necesarios emplear a ese fin; cemento, yeso, arcilla, arena, etc., b) además de los bloques y tabiques podrán fabricarse también caños, tejas, mosaicos, artículos sanitarios y demás relativos a la construcción en general. — c) La fabricación de viviendas económicas, chalets, silos, hoteles, sanatorios, tanques para agua, bebederos y demás que resulten convenientes y afines al ramo tratado. — d) La compra de tierras, su arrendamiento, la venta de las mismas, perforaciones, pozos para riego y abastecimiento para las poblaciones y piletas de natación, etc., — e) La venta de las construcciones en la forma que mejor convenga a la Sociedad. — f) La explotación, compra, venta y exportación de los minerales en bruto o industrializados. — g) La creación en el país y en el exterior de fábricas subsidiarias de los mismos renglones y eventualmente participación en sociedades locales que se crearán con su control. — h) La contratación con los civiles, el estado, gobiernos provinciales, municipalidades, entes autónomos o sociedades privadas, cooperativas o de fomento para el suministro en locación o venta de viviendas económicas, edificaciones de uso escolástico, correos, escuelas, cuarteles, mercados, etc. — i) La adquisición de tierras para la creación de villas, con venta fraccionada, con o sin edificación, a plazos o al contado con especulación de la valorización de la tierra. — j) La financiación relativa al objeto social con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con Bancos Argentinos o extranjeros y con particulares y con compañías de seguros y de crédito recíproco o capitalización relativa a la compra o a la venta a realizarse. — k) La instalación de usinas para provisión de luz y abastecimiento de aguas en las villas a crearse en las formas más convenientes y promoviendo la creación de cooperativas entre aquellos que deberán utilizar dichos servicios. — l) La compra o arrendamiento de minas de yacimientos comprendidas en primera, segunda y tercera categoría, de acuerdo al Código de Minería. — m) La instalación, compra o arrendamiento de fábricas de cemento portland y de otros materiales que puedan ser interesantes a los fines sociales. — n) La instalación de aserraderos, talleres mecánicos o de herrería para la construcción de materiales para viviendas y demás; adquirir bienes muebles de cualquiera naturaleza, títulos, valores, certificados, debentures y cualquiera otra clase de papeles de comercio, bienes inmuebles y semovientes. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cincuenta años, a partir desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Medrano número seiscientos cuarenta y ocho, asiento principal de sus negocios y podrá crear sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la proporción de: ciento un cuotas don Carlos Chechic; treinta y dos cuotas don Julio César Murgi; treinta y un cuotas don Bernardo Margulian y treinta y seis cuotas don Bernardo Ibarsque e integrado: setenta y un mil pesos por el señor Chechic; veintidós mil pesos por el señor Murgi; veintiún mil pesos por el señor Margulian y totalmente integrado por el señor Ibarsque; diez y seis mil pesos en efectivo y veinte mil pesos en maquinarias y elementos útiles de perforaciones de su propiedad que transfiere por este acto a la sociedad que dispondrá de su uso como elementos propios y todo lo cual consta en un inventario practicado al efecto y suscripto por las partes de conformidad; haciéndose constar que la sociedad adquirió en pleno dominio en el acto de su constitución del señor Carlos Chechic, maquinarias por valor de ciento tres mil pesos moneda nacional según inventario practicado al efecto y por separado y suscripto de conformidad por todos los contratantes y los cincuenta mil pesos restantes quedan obligados los socios señores Chechic, Murgi, y Margulian a integrarlos en la proporción de: treinta mil pesos el señor Chechic, diez mil pesos el señor Murgi y diez mil pesos el señor Margulian, cuando el desenvolvimiento de la sociedad y las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarto: Se conviene también que el señor Bernardo Ibarsque se obliga en el caso de haber utilidades y con el veinte por ciento de las mismas que le correspondieren a liberar las máquinas y elementos que transfiere por este acto a la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cuatro gerentes administradores que representarán a la misma. — Por este acto don Carlos Chechic, don Julio César Murgi, don Bernardo Margulian y don Bernardo Ibarsque se designan recíprocamente gerentes administradores, cuyos cargos serán gratuítos sin perjuicio a lo establecido en la cláusula undécima. — El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Carlos Chechic conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este contrato ni en prestaciones gratuítas y fianzas o garantías. — Sexto: Los socios podrán solicitar en nombre de la sociedad, haciendo uso de la firma social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior, descuento de letras, vales o pagarés, ya sean de particulares, como del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de otras Instituciones Bancarias, nacionales o extranjeras creadas o por crearse en esta República y todo otro establecimiento de

crédito, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias, como así también con el Banco Hipotecario Nacional, otorgar poderes generales y especiales. — Séptimo: La sociedad podrá aceptar o dar en pago o en garantía de sus créditos activos y pasivos, bienes de cualquier naturaleza que sean prendas o hipotecas y anticresis; podrá celebrar contratos de locación y adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos; pudiendo así mismo venderlos o gravarlos; suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — Octavo: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse periódicamente, se practicará en el mes de Diciembre de cada año un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar "el fondo de reserva legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y deducida la reserva legal el cincuenta y uno por ciento para el señor Carlos Chechic; el quince por ciento al señor Julio César Murgi; el catorce por ciento al señor Bernardo Margulian y el veinte por ciento al señor Bernardo Ibarsque, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de ser conveniente transformar la actual sociedad en anónima o en cualquier otro carácter que difiere del presente, para el mejor desarrollo del programa social en el país o en el extranjero, la distribución básica de las utilidades relativas serán en la misma proporción que la establecida en este contrato; conviniéndose en que de transformarse en sociedad anónima se le reconocerá al socio señor Murgi un aumento del tres por ciento en el reparto de las utilidades. — Décimo: Todos los socios se comprometen a dedicar su actividad e interés para el mayor éxito industrial y financiero de la sociedad y procurar que la misma alcance a la brevedad su afirmación en el mercado y en el exterior. El señor Bernardo Ibarsque se ocupará especialmente en la parte técnica y los otros socios señores Chechic, Murgi y Margulian, además se ocuparán en la parte administrativa. — Undécimo: Una vez que la industria este en marcha y en producción, los socios de común acuerdo podrán fijarse un sueldo mensual en relación a su trabajo personal. — Décimo segundo: En el caso de que uno o más de los socios quisieran retirarse de la sociedad los socios restantes tendrán preferencia para adquirir sus cuotas de capital. — Décimo tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a estos estatutos o a la ley. — En caso de resolverse la anticipada liquidación o venta del activo de la sociedad con su marca, tendrá que ser aprobada por tres de cualquiera de los socios. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas mencionadas dejan constituída la razón social "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo y conforme a derecho. — Leída y Ratificada la firman con los testigos don Domingo Gil y don Naum Garber, vecinos, mayores y de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos Chechic. — Bernardo Ibarsque. — Bernardo Margulián. — Julio César Murgi. — Tgo.: Domingo Gil. — Tgo.: N. Garber. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de diez centavos cada uno y habilitados con el sellado correspondiente números un millón diez y seis mil cuatrocientos treinticuatro, cinco, seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Carlos Calvete.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 ene.-N.º 14124-v.19 ene.

«ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Roberto Haits, argentino, casado, Simón Balán, ruso, casado e Isaac Balán, ruso, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Francisco Acuña de Figueroa trescientos cincuentidós, convienen en modificar la cláusula tercera y décima del contrato social de la razón «Roberto Hait y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el 29 de diciembre de 1941, por instrumento privado e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de Febrero del corriente año, bajo el número setenticinco, al folio veinticinco del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al efecto otorgan y declaran. — Primero: Que modifican la cláusula tercera aumentando el capital social de ciento sesenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos moneda nacional, de los cuales: Doscientos diez mil pesos se hallan integrados según resulta del balance general al treinta de noviembre del corriente año, divididos en doscientas diez fracciones de un mil pesos cada una y adjudicados según el inventario y balance de referencia al señor Roberto Haits, ciento un mil pesos; al señor Simón Balán, noventicinco mil pesos y al señor Isaac Balán, catorce mil pesos y los noventa mil pesos restantes quedan obligados los socios a integrarlos en la proporción de: cuarenta mil pesos el señor Roberto Haits; cuarenta mil pesos el señor Simón Balán y diez mil pesos el señor Isaac Balán, cuando el desenvolvimiento de la sociedad y las necesidades del negocio lo requiera o bien con las ganancias líquidas correspondientes a cada ejercicio y siempre dentro de un plazo máximo de seis años a contar desde la fecha del presente. — Segundo: Queda modificada la cláusula décima en el sentido de que el socio señor Isaac Balán podrá retirar la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Bajo las dos cláusulas precedentes dan por formalizada la modificación del contrato «Roberto Hait y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en todo lo demás conforme al de su constitución, obligándose los socios con arreglo a derecho. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 ene.-N.º 14125-v.19 ene.

BORIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado previa esta publicación la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Enrique Mayer, nacido en Alemania, casado y 51 años de edad y el señor Andrés Ramón Brieba, argentino, casado de 30 años de edad, ambos domiciliados en la calle Belgrano 967, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación Boris, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios darla por terminada mediante telegrama colacionado con un preaviso de seis meses a contar desde el primer día del mes subsiguiente en que fué manifestada la voluntad de rescisión. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de tornillos, artículos torneados, estampados y similares pudiendo dedicarse además a cualquier otro fin lícito. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 50.000 (Cincuenta mil pesos m|n. c|l.) dividido en 50 cuotas de m$n. 1.000. — (un mil pesos m|n. c|l.) c|u. aportado en la siguiente forma: una cuota de m$n. 1.000. — (un mil pesos m|n. c|l.) el señor Andrés Ramón Brieba en efectivo integrando en este acto la mitad debiendo aportar el resto cuando lo requiera el giro social y 49 cuotas el señor Enrique Mayer. El señor Enrique Mayer cubre su aporte en la siguiente forma: m$n. 42.577.57 (Cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos con 57|100 ctvs. m|n. c|l.) con los bienes que figuran en el estado adjunto debidamente firmado por ambos socios y que forma parte integrante de este contrato y el saldo o sean m$n. 6.422.43 (Seis mil cuatrocientos veintidós pesos con 43|100 ctvs. m|n. c|l.) en efectivo integrando en este acto m$n. 3.211.22 (Tres mil doscientos once pesos con 22|100 ctvs. m|n. c|l.). El saldo o sean m$n. 3.211.21 (Tres mil doscientos once pesos con 21|100 ctvs. m|n. c|l.) será integrado a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y de uno o más apoderados que los socios resuelvan nombrar fijándoles las atribuciones respectivas. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para desempeñar sus funciones, no pudiendo comprometer la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros. Actuarán individualmente siendo la firma social la personal de uno de los gerentes puesta al pie del nombre de la sociedad. La remuneración de los gerentes será oportunamente fijada por los socios. Queda designado gerente en este acto el señor Enrique Mayer. — Artículo sexto: Anualmente al 30 de septiembre se practicará un balance general. El beneficio neto, una vez deducido el 5 o|o (Cinco por ciento) para el Fondo de Reserva legal hasta que el mismo haya alcanzado el 10 o|o (diez por ciento) del capital, será distribuído en la proporción de los aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se hara por quien y en la forma que determine la Asamblea de socios. El producto de la liquidación será distribuído de acuerdo a las proporciones de los aportes de capital. — Artículo octavo: Al fallecimiento de uno de los socios, los derecho-habientes deberán optar a los 60 días de la muerte entre continuar en la sociedad o a recibir su aporte. — Los que continuaran en la sociedad, deberán unificar representación. — Artículo noveno: Las resoluciones de los socios, aún en los casos previstos en el Artículo dieciocho, primer párrafo, de la Ley 11.645, serán tomadas por simple mayoría de votos. — Artículo décimo: Toda duda, cuestión, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación, partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios o en desacuerdo de éstos, por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. De no ponerse éstos de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la referida Institución. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Fdo.: Enrique Mayer. — Fdo.: A. Brieba.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, Julio C. Susini, secretarios.

e.14 ene.-N.º 14158-v.19 ene.

ZANOLLI OYUELA LABORATORIO VETERINARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen por su derecho propio los señores doctor Angel M. Oyuela, casado; doctor Enrique Oyuela, casado; doctor César Zanolli, casado y doctor Carlos Zanolli, casado; todos los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad Argentina, están domiciliados en esta Ciudad respectivamente en la calle Castex número tres mil ciento ochenta y dos, calle Junín número dos mil ciento setenta y cinco, calle O'Higgins número dos mil doscientos veinticinco y calle Godoy Cruz número dos mil ochocientos sesenta y nueve, y son de mi conocimiento personal doy fe y exponen: Que convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: — Primero: Declárase constituída con efecto retroactivo al día primero de Octubre del corriente año entre los comparecientes doctores Angel M. y Enrique Oyuela y César y Carlos Zanolli una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "**Zanolli Oyuela" - Laboratorio Veterinario - Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo objeto será la elaboración de sueros, vacunas y de toda clase de productos veterinarios. — Segundo: El plazo de su duración será de dos años a partir del día primero de Octubre del corriente año, debiendo considerarse prorrogada por un período igual, si alguno de los socios con tres meses de anticipación a su vencimiento, no hubiere notificado a los demás su deseo de retirarse de la Sociedad. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán número mil quinientos diecisiete. — Cuarto: El uso de la firma social así como la administración de la Sociedad, estará a cargo de los Gerentes que se designan en el artículo séptimo, quienes harán uso de la misma anteponiendo a su firma particular, la razón social. Les queda prohibido emplearla en operaciones ajenas a la Sociedad y en fianzas a terceras personas. — Quinto: El capital social es de veinte y dos mil doscientos pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportados en la siguiente forma: Por el doctor Enrique Oyuela, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional de los cuales ha aportado antes de ahora en dinero efectivo a la sociedad, la mitad de su importe y la otra mitad de siete mil quinientos pesos moneda nacional los aporta en este acto también en dinero efectivo. Por el doctor Angel M. Oyuela, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y por los doctores César y Carlos Zanolli, once cuotas cada uno o sean un mil cien pesos moneda nacional cada uno de ellos. Estos últimos capitales están constituídos por los útiles e implementos de laboratorio que han aportado ya a la Sociedad el doctor Angel M. Oyuela y los doctores Zanolli de acuerdo a los comprobantes que obran en poder de la Sociedad y con los cuales están conformes todos los socios. Forman parte también del capital de la Sociedad los distintos sueros, vacunas y especialidades veterinarias que han creado el doctor Angel M. Oyuela y los doctores Zanolli, los que en adelante serán elaborados para la Sociedad, con la dedicación y trabajo personal de los mismos. — Sexto: La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos relativos a su objeto, comprar y vender mercaderías y demás productos, tomar en locación bienes inmuebles, contraer préstamos con o sin garantías reales o personales, abrir cuentas corrientes bancarias, girar con fondos a la vista o sobre créditos en cuenta corriente, solicitar y renovar descuentos, hacer novaciones, renuncias de derechos y toda clase de pagos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio como actora, demanda-

da o querellante, firmar en todos los casos los instrumentos públicos y privados que se requieran y en fin hacer y practicar cuantos demás actos y contratos sean consecuencia del objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los mismos socios, doctores Angel M. Oyuela, Enrique Oyuela, César Zanolli y Carlos Zanolli, quienes desempeñarán indistintamente las funciones de administración de la Sociedad, pudiendo en igual forma hacer uso de la firma social, con la sola excepción de que será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes para contraer obligaciones a nombre de la Sociedad y girar cheques y demás documentos bancarios. — Octavo: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad al día treinta de Junio. — Del producido líquido de cada ejercicio, una vez deducidos todos los gastos, participaciones o habilitaciones, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; otro diez por ciento para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el total del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales sin tener en cuenta los distintos aportes de capital. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que formarán mayoría tres de los socios, con independencia del capital social de cada uno. Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará inmediatamente un balance general a esa fecha con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido. — Si los demás desearen continuar la Sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo, la parte que al socio fallecido le correspondiera de acuerdo a ese balance, le será abonado en cinco cuotas semestrales, documentadas en otros tantos pagarés, los que gozarán de un interés a razón del seis por ciento anual pagadero al vencimiento de cada uno de ellos. De lo contrario la Sociedad entrará en liquidación a efecto solamente de finalizar los negocios pendientes, la que se llevará a cabo por los socios sobrevivientes, con intervención del representante de los herederos del fallecido. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad la marca de los productos veterinarios elaborados quedará como de propiedad de los socios inventores de los mismos. — Duodécimo: Cualquier duda que se produjera entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a tratar las cuestiones que se les someterán, nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo dictado de acuerdo con lo que dispone el título respectivo del Código de Procedimiento Civiles de esta Capital será inapelable, siendo las costas y costos a cargo de la o las partes vencidas. Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre dicho tercero, éste será designado por la persona que en ese entonces desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de La Plata. Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Como Escribano autorizante, hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello por valor de treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, equivalente al uno y medio por mil del capital social. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos don Arturo A. Fauvety y don Victorino F. Paulsen, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. M. Oyuela. — Enrique Oyuela. — César Zanolli. — Carlos Zanolli. — Arturo A. Fauvety. — Tgo.: V. F. Paulsen. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zanolli Oyuela" - Laboratorio Veterinario - Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie B. que llevan la siguiente numeración: un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis al presente un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otergamiento a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos — Julio A. Robirosa. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 enc.-N.º 14184-v.19 ene.

RAGUEB KETLUN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Luis Quirno Costa se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: Don Ragueb Ketlun, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, Don Manuel Morales, casado en primeras nupcias, español, Don Husne Krunfli, soltero, sirio, Don Nicolás Saad, casado en primeras nupcias, sirio, Don Juan López Flores, casado en primeras nupcias, argentino y Don Ricardo Antonio Ketlun, soltero, argentino, hijo del primero de los comparecientes, siendo personas mayores de edad los cinco primeros y Don Ricardo Antonio Ketlun, de diez y ocho años de edad ya cumplidos y quien se halla expresamente autorizado para ejercer el comercio, conforme al artículo once del Código de Comercio. Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que Don Ricardo Antonio Ketlun se halla autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, por escritura que pasó ante mí, con fecha cinco de Octubre último, al folio doscientos ochenta y cuatro, protocolo corriente, Registro doscientos doce a mi cargo, doy fe, cuyo testimonio fué inscripto el treinta de Noviembre próximo pasado, al folio trescientos cuarenta, del libro uno, bajo el número ochenta y ocho, de venias para ejercer el comercio, del Registro Público de Comercio. — Dicha escritura en original y testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que lo pertinente de la misma tomada de su original dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires.. a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos...compareció el Señor Ragueb Ketlun, casado ... y dijo: Que de acuerdo al artículo once del Código de Comercio viene por este acto a autorizar expresamente para ejercer el comercio a su hijo Don Ricardo Antonio Ketlun, que ha cumplido ya los diez y ocho años de edad, quedando por tanto ampliamente facultado para ello y reputado como mayor para todos los actos y obligaciones comerciales, conforme a los términos de dicho artículo a cuyo efecto se inscribirá esta autorización en el Registro Público de Comercio. Presente al acto Don Ricardo Antonio Ketlun, soltero y domiciliado en esta ciudad...de la edad indicada, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, enterado de este otorgamiento a su favor lo acepta, firmando en prueba de ello. Así lo torgan y ... firman — Ragueb Ketlun — Ricardo A. Ketlun — Tgo.: Aq. López — Tgo: Adán S. Sarmiento. — Hay un sello: Américo B. Acad "Es copia fiel de lo pertinente de su referencia, doy fe. Y en tal virtud los comparecientes dijeron como sigue: Que los cinco primeros son integrantes de la sociedad "Ragueb Ketlun y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito de las siguientes escrituras: de constitución de la sociedad, de fecha trece de Septiembre de de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el Escribano de esta Capital, Don Enrique M. Obeid e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y uno, al folio trescientos cuarenta y ocho, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y, escritura modificatoria de fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el suscripto e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos veinte, al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro cinco de los mismos contratos. Que los comparecientes resuelven modificar la sociedad de la referencia, sobre la base de la incorporación de un socio, suscribiendo nuevas cuotas, el aumento de los aportes por los demás socios y una nueva asignación en las ganancias y en las pérdidas, en cuanto a alguno de los socios según se determina a continuación: Primero: Se incorpora a la sociedad el actual compareciente Ricardo Antonio Ketlun, suscribiendo un capital correspondiente a cuarenta cuotas o sea por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha integrado totalmente en dinero efectivo, según boleta del Banco de la Nación Argentina que me exhibe, doy fe. Segundo: Que por la acumulación de las utilidades que quedaron en poder de la sociedad y también por integración de capital en efectivo, incluso el del socio que se incorpora, se resuelve elevar el capital de la sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, siendo en consecuencia el monto con que se completa este nuevo capital, la suma de cuatrocientos setenta y seis mil pesos de igual moneda; correspondiendo a los socios este nuevo capital, expresándose en cantidades de la indicada moneda y en cuotas de acuerdo al contrato de constitución de la sociedad en la siguiente proporción: a Don Ragueb Ketlun la suma de ochocientos mil pesos o sea ochocientas cuotas, a Don Manuel Morales la suma de ochenta mil pesos o sea ochenta cuotas, a Don Husne Krunfli la suma de treinta mil pesos o sea treinta cuotas, a Don Nicolás Saad la suma de treinta mil pesos o sea treinta cuotas, a Don Juan López Flores la suma de veinte mil pesos o sea veinte cuotas y a Don Ricardo Antonio Ketlun, según lo establecido en el artículo primero la suma de cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas. El nuevo capital y lo que a cada socio corresponde en el mismo, según lo consignado, consta: a) del inventario y balance general practicado al día treinta de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente escritura, del detalle de las cuentas capital y cuentas corrientes y otros detalles a la misma fecha, quedando agregado a la misma un ejemplar del balance y los detalles, debidamente firmado por los comparecientes y resultando del mismo que dicho capital, es decir el capital realizado, se encuentra integrado por instalaciones, mercaderías, depósitos en los Bancos, créditos a cobrar, efectivos y otros bienes; y, b) de las sumas que los socios han depositado en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, en la siguiente forma: Don Ragueb Ketlun sesenta y cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos con ochenta y cinco centavos, Don Manuel Morales seiscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos, Don Nicolás Saad, un mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinte y seis centavos; Don Husne Krunfli ochocientos ochenta y seis pesos, Don Juan López Flores dos mil diez y seis pesos con setenta y dos centavos y Don Ricardo Antonio Ketlun cuarenta mil pesos, todos de la indicada moneda. Las respectivas boletas me han sido exhibidas para este acto, doy fe. Tercero: En cuanto a la asignación de las proporciones de los socios en las ganancias y en las pérdidas se mantiene lo establecido en la cláusula quinta de la escritura de referencia autorizada por el suscripto el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con excepción de la asignación del Señor Ragueb Ketlun que en adelante será del ochenta por ciento en vez del ochenta y cuatro y de la de Don Ricardo Antonio Ketlun, a quien se le fija un cuatro por ciento en las utilidades y en las pérdidas. Cuarto: Los contratos anteriores que rigen la presente sociedad se mantendrán vigentes, salvo las modificaciones introducidas en el presente. Esta escritura previa publicación de ley, será inscripta en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado el Señor Ragueb Ketlun para cumplir con los trámites correspondientes. Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, Don Adán S. Sarmiento y Don Aquilino López, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Ragueb Ketlun — Manuel Morales — Husne Krunfli — Nicolás Saad — Juan López — Ricardo A. Ketlun — Tgo: Adán S. Sarmiento — Tgo: Aq. López — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cuarenta y ocho, protocolo corriente, del Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ragueb Ketlun y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta, cada uno, números: un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y cinco B y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. Américo B. Acad.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.14 enc.-N.º 14178-v.19 ene.

ALBATROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Florio, Sebastián Jesús García, Aurelio García y Gabriel Francisco Marchetti, convienen modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de la empresa "Albatros", celebrado el 12 de Octubre de 1942, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

a) Rectifícase el artículo primero, así: Primero: La sociedad se denominará "Albatros", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios.

b) Rectifícase el artículo cuarto, así: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200) dividido en cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto íntegramente por cada uno de los socios por partes iguales, e integrado hasta la cantidad de cinco mil cinco pesos con ochenta ($ 5.005,80) en la forma siguiete: un microómnibus, cuatro mil ochocientos once pesos con cincuenta y nueve ($ 4.811,59), depósito en el Banco de la Nación Argentina, ciento noventa y cuatro pesos con veintiuno ($ 194,21), quedando a integrar por cada socio, cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco ($ 48,55), que hacen un total de ciento noventa y cuatro pesos con veinte ($ 194,20).

c) Agrégase la cláusula siguiente: Undécimo: Las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos.

De conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Firmado: Rodolfo Florio. — Sebastián Jesús García. — Aurelio García. — Gabriel Francisco Marchetti.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.14 enc.-N.º 14.174-v.19 ene.

LOS CRUZADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1492. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Severo Luna, español, soltero, de treinta y dos años de edad; domiciliado en la calle Senillosa número mil novecientos treinta y ocho; don Pedro Gómez, casado, español, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Humahuaca número tres mil ochocientos cuarenta y cinco; y don Hermógenes Díaz Quijano, que firma "H. Quijano", español, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Gibson número cuatro mil doscientos cuarenta y dos, los tres, personas hábiles, de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que de común y amigable acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada", de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguiente cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto la fabricación y venta de una bebida extraída y preparada de la miel, que denominan "Los Cruzados", sin perjuicio de poder asimismo ocuparse de la compra y venta de productos similares y de otros negocios lícitos que los socios de común acuerdo re-

suelvan emprender. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Los Cruzados" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Alvarado número dos mil doscientos cincuenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la República o donde lo crean conveniente. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de dos años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios, en dinero efectivo, y en la siguiente proporción: por el socio señor Luna, siete mil pesos nacionales; por el socio señor Díaz Quijano, cuatro mil pesos; y por el socio señor Gómez un mil pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de don Carlos Heinze, casado, de cuarenta y dos años, alemán, domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos setenta y cinco, a quien designan desde ya los socios para ello, con el cargo de Gerente de la Sociedad y a quien le asignan un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, con cargo a Gastos Generales. — Sexta: Anualmente en la oportunidad que los socios lo determinen se practicará un Balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Luna; treinta y cinco por ciento para el señor Díaz Quijano y veinte y cinco por ciento para el señor Gómez. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los treinta días de practicados y ellos serán aprobados u observados dentro de ese plazo, manifestando los socios su voluntad por telegrama colacionado; pasando dicho término y no habiendo observación alguna por parte de los socios, se tendrán por aprobados. — Séptima: El Gerente convocará a los socios trimestralmente a reuniones a fin de imponerlos del estado comercial y financiero de la Sociedad. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de diciembre o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el Gerente, a petición de un número de socios que representen la mayoría del capital social. — La citación se hará por telegrama colacionado, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída con un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de la mayoría del capital representado en la Asamblea, debiendo ser presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) en continuar la Sociedad con los herederos legales del socio fallecido o representatantes del incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — b) en pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, lo que a éste correspondiera en la Sociedad a la fecha del deceso o incapacidad,, previo balance que se practicará al efecto, y en tres cuotas iguales a tres, seis, y doce meses de producido el deceso. — Décima: Ningún socio puede transmitir a otra persona que no sea socio, el interés que tenga en la Sociedad, sin expreso consentimiento de todos los socios, so pena de nulidad del contrato. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y para el caso de desacuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En las condiciones expuestas dejan los señores comparecientes constituída la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, a los señores comparecientes la presente escritura, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Adolfo Suárez y don Ernesto Lío, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Severo Luna. — Pedro Gómez. — H. Quijano. — A. Suárez. — Ernesto Lío. — —Hay un sello y una estampilla. — Ante mi: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Un millón veinte y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve; seiscientos setenta y el presente, habilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Gilberto Casco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 ene.-N.º 14203-v.20 ene

"EDITORIAL POSEIDON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Quirno Costa, se hace saber en las actuaciones caratuladas: "Editorial Poseidón s|modificación de contrato", que tramitan por ante la Secretaría N.º 14 del autorizante, se ha ordenado previa publicación por 5 días, haciendo conocer la parte pertinente de la respectiva escritura, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que dice así: "Escritura número doscientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante estando presentes los testigos que al final expresaré comparecen: Doña Susana Dolores Larguía Barrenechea, argentina, soltera, domiciliada en la calle Malabia número dos mil ochocientos ochenta y cinco, hija de don Facundo T. Larguía y doña Lola Barrenechea y que firma "Susana Larguía"; don Juan Russinyol, casado en primeras nupcias con doña Rosa Emilia Marini, español, con domicilio en la calle Charcas número mil seiscientos sesenta y siete y que firma "Juan Russinyol", don Federico Joaquín Marcos Fábregas, que firma "F. Fábregas", casado en primeras nupcias con doña Vicenta Pascual, hijo de don Francisco Fábregas y de doña Josefa Prjadas, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Victoria número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; don Juan Sagarra Salva, que firma "Sagarra", casado en primeras nupcias con doña Elisa López, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Beruti número dos mil novecientos veinte y seis y don Juan Merli que firma "Joan Merli", casado en segundas nupcias con doña Rosario Polo, español, domiciliado en la calle Santiago del Estero número setecientos treinta y siete; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura del ocho de agosto del corriente año, pasada al folio seiscientos setenta del Registro a cargo del Escribano de esta ciudad don Juan H. Recondo, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Editorial Poseidon", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un término de duración indeterminado y con el objeto de dedicarse a la edición y distribución de ediciones propias o ajenas, nacionales o extranjeras de libros, cuadernos, folletos, prospectos y revistas de carácter artístico, literario, pedagógico o de divulgación cultural y de todas las otras publicaciones que tengan afinidad con las anteriormente expresadas cuyo testimonio que he tenido a la vista para este acto y transcribo íntegramente al final de la presente se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Setiembre del corriente año bajo el número setecientos veinte y uno, al folio doscientos ocho del libro seis de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. Agregan los comparecientes: Que en sus caracteres de únicos componentes de dicha Sociedad han resuelto de común acuerdo modificar los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del contrato constitutivo, lo que llevan a efecto por este acto, declarando que los referidos artículos quedan modificados en la siguiente forma: Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General designándose al efecto al señor Juan Merli y de cuatro gerentes que serán los socios señores Susana Dolores Larguía Barrenechea; Juan Russinyol; Federico Joaquín Marcos Fabregas y Juan Sagarra Salvá, todos los que podrán usar la firma social individualmente. La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Octavo: El Gerente General deberá dedicar a la Sociedad todas sus actividades, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos. — Noveno: El Gerente General gozará de un sueldo fijado por el Directorio y además del porcentaje de utilidades que le asigna la cláusula diez y seis inciso G). Los gerentes sólo tendrán las retribuciones que pueda fijarles el Directorio en caso de haber tenido que actuar por la Sociedad. — Décimo: Los Gerentes podrán dedicar a la sociedad la atención que consideren conveniente, pudiendo en consecuencia, atender otras actividades análogas o no a las de la misma. Continúan diciendo los comparecientes: Que quedan en vigor todos los artículos y estipulaciones consignados en la escritura constitutiva de la referida sociedad que no se modifican por este acto. — Susana Larguía. — Juan Russinyol. — Joan Merli. — Sagarra. — F. Fabregas. — Tgo.: Enrique Rilas. — Tgo.: Osvaldo Bianchi. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: J. González Pagliere". — Hugo C. Benítez Cruz, secretario. — P. de Justicia, 5.º p. s|Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre treinta, de 1942. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 ene.-N.º14191-v.20 ene.

EDITORIAL LA LEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, publícase por cinco días el contrato de "Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Folio 1.262 v. — Primer testimonio. Escritura número trescientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: doctor Jerónimo Remorino, que firma "G. Remorino", argentino, de cuarenta años de edad, soltero; y don Antonio Roberto Fraga Patrao, que firma "R. Fraga Patrao", argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara María Pearce, domiciliados legalmente en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta; ambos comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: Generalidades, — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída entre el Doctor Jerónimo Remorino y don Antonio Roberto Fraga Patrao, una sociedad de carácter comercial, sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo la denominación de "Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Duración. — Artículo segundo: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en cinco años, a partir de la fecha indicada, primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Domicilio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro. — Sin perjuicio de ello podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de imprenta en general, edición, traducción de libros y|o de publicaciones nacionales o extranjeras, en general; la compraventa de libros o publicaciones, al contado o a plazos, y en especial continuar con la explotación de la empresa editorial denominada "La Ley", establecida en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, de propiedad del Doctor Jerónimo Remorino, cuyo activo líquido queda incorporado a esta Sociedad, en concepto de aporte de capital, como se dirá más adelante. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos de disposición y los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean aplicables, sin limitación alguna, pudiendo especialmente operar con toda clase de instituciones de créditos, compañías o particulares, argentinas o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él. — Por intermedio de sus Gerentes podrá: comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles; arrendar y subarrendar, aunque fuere por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes, inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuare en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones. — Constituir y aceptar hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros, gravando los inmuebles que adquiera la Sociedad e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones, aceptando las condiciones que impongan las cartas orgánicas de los mencionados Bancos. — Aceptar y|o constituir prendas civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazo, interés, formas de pago y demás condiciones que le parecieren. — Ajustar locaciones de servicios; formular facturas, cobrar y pagar cuentas; hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; firmar, [illegible] recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores en cualquier establecimiento o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir giros; solicitar préstamos en dinero a oro o papel moneda nacional de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías; pactar la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la Sociedad; nombrar factores de comercio; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos; aceptar y otorgar en todos los casos, los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y les pareciere. — La representación de la Sociedad, tanto privadamente como en juicio, y ya sea como actora o demandada, estará a cargo del socio Gerente, quien queda facultado para conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, delegando todas o cualquiera de las facultades que por este contrato le han sido otorgadas. — A los efectos judiciales podrá, por sí o por medio de apoderado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, documentos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar toda clase de jurisdicciones; someter las cuestiones que se susciten, al juicio de árbitros o arbitradores, con terceros para el caso de discordia y con

o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas, hacer novaciones; reconocer o confesar obligaciones, aceptar toda clase de bienes en pago de deudas; hacer denuncias; entablar querellas. — Capital y Aportes. — Artículo Sexto: El capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: el Doctor Jerónimo Remorino, cien cuotas, con un importe de cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el Sr. Antonio Roberto Fraga Patrao, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte del Doctor Jerónimo Remorino, lo constituye la transferencia que, como aporte de capital, realiza en este acto de su negocio de imprenta y editorial, denominado "La Editorial "La Ley", sito en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva Sociedad que por este acto se constituye, y cuyos valores activos y pasivos se encuentran determinados en el Balance General que, suscripto de conformidad por las partes. obra por separado en poder de cada una de ellas, una copia del cual se agrega por cabeza de esta escritura. — El aporte del señor Antonio Roberto Fraga Patrao, lo constituye el crédito en cuenta corriente que, a su favor consta en el pasivo del referido balance, el que también incorpora como aporte de capital. — Administración y Gerencia. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del Doctor Jerónimo Remorino, quien queda designado Gerente de la misma. — Quédale expresamente prohibido al socio Gerente o Gerentes, emplear la firma social para asuntos extraños a los negocios de la misma y menos para afianzar obligaciones propias o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — El socio Gerente podrá delegar cualquiera de sus facultades. — Artículo Octavo: El gerente tendrá todas las facultades y atribuciones que le acuerdan la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitaciones que las determinadas en este contrato. — Retiros. — Artículo Noveno: Mensualmente cada socio podrá retirar las sumas siguientes, que se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales" el Dr. Jerónimo Remorino, quinientos pesos m|nacional y el Sr. Antonio Roberto Fraga Patrao la de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Estos retiros tienen carácter personal y no beneficiarán a posibles terceros adquirentes de cuotas sociales. — Voluntad Social. — Artículo Décimo: La voluntad de los socios se computará por personas y las deliberaciones deberán asentarse en un libro de actas, rubricado, que firmarán los socios. — En caso de empate, dicha voluntad se computará por mayoría de cuotas sociales. — Formación de Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Undécimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las reservas legales y las extraordinarias y|o amortizaciones que la voluntad social viere convenir, serán distribuídas a prorrata de las cuotas de capital integrado. — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción de sus aportes. — No se establecen en este contrato cuotas suplementarias de garantía. — Los socios podrán disponer, a medida que los recursos sociales lo permitan, de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales. — Los saldos de estas cuotas, gozarán de un interés que será determinado por los socios, pero no mayor del siete por ciento anual. — El primer balance se practicará al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Artículo Duodécimo: La contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Argentino. — Cesión de Cuotas. — Artículo Décimo tercero: Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas sociales, deberá ofrecerlas previamente al otro socio, quien tendrá opción preferente para adquirirlas. — Ese ofrecimiento tendrá carácter de irrevocable para el ofertante durante el término de sesenta días, transcurridos los cuales sin que el otro socio hiciere uso de su derecho preferente de compra, podrán ofrecerlas en venta de terceros. — Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios. — Artículo Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar o no con los negocios sociales. — Esta opción deberá comunicarse a la Sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho. — Resueltos a continuar en la Sociedad, los herederos o curadores del socio, deberán proponer un único representante, legal ante la misma, siendo facultad exclusiva de los demás socios, acordar o no a éste el uso de la firma social. — Si por el contrario optaren por el retiro de la Sociedad, no podrán exigir se les abone su "haber" en cuotas mayores de diez mil pesos o del veinte por ciento anuales, a su elección, con más el interés bancario corriente en plaza. — En cualquier caso a fin de establecer el "haber" que corresponda al socio saliente por capital, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su fallecimiento o declaratoria legal de incapacidad legal, se practicará un balance general, conviniéndose desde ya, que no se podrá exigir suma alguna por lo que, comúnmente se denomina "llave del negocio". — Los socios continuadores tendrán preferencia para adquirir, en la proporción de su capital, la parte del socio saliente. — Vencido el plazo de sesenta días, fijado a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, para manifestar si optan o no en continuar en la Sociedad, los socios restantes podrán tomar la resolución que crean más conveniente a sus intereses y a los de la Sociedad. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo quinto: Si se resolviera la liquidación de la Sociedad, la misma será llevada a cabo por el socio o socios Gerentes. — A partir del día en que la Sociedad entre en liquidación, cesará el derecho de retiro mensual, previsto en la base novena del presente. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el contrato de Sociedad "Editorial mitada", solicitándome expida los testimonios que fueren precisos para la debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Certifica el autorizante que con motivo de la transferencia que, en concepto de aporte de capital a la nueva Sociedad, efectuó el Doctor Jerónimo Remorino de su negocio de imprenta y Editorial denominado "La Ley", sito en esta Capital, calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, se publicaron los edictos que establece la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "El Pueblo", sin que se hayan presentado reclamos que obsten a la misma. — Leída que les fué la presente por mí el autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgaron. firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Julio Eloy Llantada y don Marcelino Manuel Segura, por ante mí doy fe. — G. Remorino. — R. Fraga Patrao. — Tgo.: Julio E. Llantada. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron, — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres doy fe. — Para la Sociedad "Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del: un millón trescientos sesenta mil cuatrocientos uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello: Raúl F. Gaucheron.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 ene.-N.° 14.199-v.20 ene.

SANS, GIBAUT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1417 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen: don Miguel Juan Sans, español; Antonio León Gibaut, argentino, ambos domiciliados en la calle Alsina dos mil ciento siete; don Pedro Torrent, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cerrito cuatrocientos sesenta y seis, los tres casados; y don Lucio Cherny, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña seiscientos sesenta y uno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta, pasada ante el Escribano don Pedro A. Lartigau, al folio trescientos sesenta y ocho del Registro sesenta y siete a su cargo, constituyeron entre sí, una sociedad comercial colectiva, bajo la firma "Sans, Gibaut y Compañía", con un capital de sesenta y siete mil pesos moneda nacional, con el objeto y bajo las cláusulas y condiciones que más detalladamente resultan de la citada escritura, que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de Noviembre de ese mismo año, bajo el número cuatrocientos once, folio ciento cincuenta del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos. Y los tres comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de la facultad que les acuerda el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en unión del otro compareciente don Lucio Cherny, han convenido transformar la expresada sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en lo sucesivo bajo las siguientes bases: Primera: Girará bajo la razón social de "Sans, Gibaut y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en ésta capital y sede actual en la calle Alsina número dos mil ciento siete pudiendo establecer sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, distribución y venta de cueros curtidos en general y artículos afines. — A ese efecto podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada y uno del Código Civil y entre ellos adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas o todo derecho real; operar con los bancos particulares y oficiales, entre éstos los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales y sobre inmuebles, sin limitación alguna y podrá hacerlo por cuenta propia y por la de terceros, o por cuenta de terceros, a su nombre, o nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Tercera: El capital se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: setenta y dos cuotas por el señor Sans; veintiocho cuotas por el señor Gibaut; cuarenta cuotas por el señor Torrent y cien cuotas por el señor Cherny. Este capital hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos se halla representado por las existencias y bienes que figuran en el inventario levantado al día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, del cual obra un ejemplar firmado de conformidad en poder de cada socio. También se halla incluído en el Capital, el valor de los inmuebles sitos en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, paraje denominado "Puente Chico", los que, si bien figuran a nombre de los señores Antonio León Gibaut y Miguel Juan Sans, con un valor de treinta y cinco mil pesos y se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo los números seiscientos trece y dos mil treinta y uno, del Partido de Avellaneda, pertenece a éstos dos nombrados, en unión del señor Pedro Torrent y por partes iguales a los tres, de cuyos inmuebles desde ya hacen tradición efectiva a la sociedad y se obligan a otorgarle oportunamente la escritura traslativa de dominio. El socio señor Cherny se suscribe a cien cuotas en efectivo, de las que abona el cincuenta por ciento y el saldo lo integrará en cuanto lo sea requerido. — Cuarta: Se designan gerentes de la sociedad a todos los socios, dos de los cuales, indistintamente, tendrán el uso de la firma social. Con imputación a "gastos generales" los socios don Miguel Juan Sans y don Antonio León Gibaut, retirarán mensualmente, la suma de mil pesos y setecientos veinte pesos respectivamente. El señor Cherny no está obligado a dedicarse a la atención de los negocios sociales. — Quinta: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y el saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere, será distribuído; el treinta y cuatro por ciento para don Lucio Cherny; y el resto para los socios señores Sans Gibaut y Torrent, en la proporción de cuarenta y tres, treinta y tres por ciento; treinta y tres, treinta y tres por ciento y veintitrés, treinta y cuatro por ciento, respectivamente. — De las utilidades que a cada socio correspondan, no podrán retirarse por los mismos, más del veinte por ciento, debiendo quedar el ochenta por ciento restante en la sociedad, hasta tanto el capital de la misma se haya elevado a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero con un mínimum de cinco años, transcurridos los cuales podrá disolverse en cualquier momento, comunicándose tal decisión a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado u otra forma fehaciente. — Séptima: Los socios, en caso de disolución, tendrán derecho a licitar entre ellos el activo y pasivo de la sociedad, y manifestada esa voluntad por cualquiera de ellos, se realizará ante escribano público una licitación en forma de subasta, comprometiéndose los socios a concurrir a ella. — El acto se realizará con los socios presentes, previa notificación a los demás. — Octava: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Raúl Turchetti y don Juan Caruso, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel J. Sans. — Antonio L. Gibaut. P. Torrent. — Lucio Cherny. — — Tgo.: R. Turchetti. — Tgo.: J. Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta cada uno serie B. correlativos del un millón doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: y — tres — Vale — Hay un sello y una estampilla. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 14274-v.21 ene.

S.I.C.T.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TEXTIL AMERICANA

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Cayetano Gerli, casado, domiciliado en la calle Independencia dos mil novecientos treinta y cuatro, doña Teresa Cichero de Gerli, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Independencia dos mil novecientos treinta y cuatro, don Luis Gerli, casado, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil sesenta y uno, y don Desiderio Lukacs, soltero, domiciliado en la calle Cuba novecientos veintidós, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Nombre y domicilio: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «S. I. C. T. A.», Sociedad Industrial, Comercial Textil Americana. — Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires, calle Artilleros número mil

ochocientos cincuenta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo: Duracción: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos de Hilandería, Fabricación de Paños y Casimires de Lana, Tintorería Industrial y Aprestos, y en los negocios anexos, afires o derivados de estos ramos, en toda la extensión que puedan tener. — Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles derechos, constituir, aceptar, transferir, cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas, que se creen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales o industriales áfines con los objetos de la Sociedad o que sean convenientes a sus propósitos, celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes en sociedades constituidas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes, suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en Sociedades u otras entidades o firmas comerciales, realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la presente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: — Capital: El capital de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Cayetano Gerli, seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, doña Teresa Cichero de Gerli, seiscientos setenta y cinco mil pesos; don Luis Gerli, quinientos mil pesos y don Desiderio Lukacs, la suma de ciento cincuenta mil pesos, todos de igual moneda. — Dicho capital queda integrado en la siguiente forma: seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional que la señora de Gerli aporta en este acto en dinero efectivo y el saldo restante o sea la suma de un millón trescientos veinte y cinco mil pesos lo aportan los señores Gerli y Lukacs con el activo y pasivo de la extinguida Sociedad. "E. Fusi y Compañía" disuelta con esta misma fecha por ante mí, al folio mil ochocientos ochenta y tres vuelto y que los socios citados han tomado a su cargo, en dinero efectivo, hallándose dicho activo y pasivo representado por bienes inmuebles que serán trasferidos a la Sociedad que por este acto se constituye, mediante escritura a otorgarse con esta misma fecha, ante mí, mercaderías, créditos, maquinarias, útiles, etcétera, todo lo cual toma a su cargo la nueva Sociedad. — El señor Desiderio Lukacs tiene opción a aumentar su aporte, hasta la suma de cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, pudiendo hacerlo en varios aportes y siempre que cada uno de ellos no fuera menor de cincuenta mil pesos. — La compra de las cuotas hasta llegar a la suma citada, las haría el señor Cayetano Gerli o su señora o ambos y en proporción a su capital se les aumentará el porcentaje del tres por ciento por cada cien mil pesos que aporte. — De acuerdo a lo ordenado por la ley, la Sociedad depositará en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en dinero efectivo. — Quinto: Designación de Gerente y Administración de la Sociedad. — Facultades: La administración de la Sociedad, queda a cargo del socio Luis Gerli, a quien se designa Gerente. — Serán facultades del Gerente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos, Nacional, Provincial o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección de Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado o de Empresas particulares, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean éstas últimas públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o de cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, esten o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, reconocimiento de embarque, y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad; formular facturas, celebrar contratos de seguros, para asegurar los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que se repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, otorgando y firmando los documentos e instrumentos necesarios. —— b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones. — c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces creyere conveniente y delegar en uno o más de los miembros o confiar a empleados de la Sociedad, el desempeño de asuntos determinados, confiriéndole los poderes necesarios por ante Escribano Público. — e) Convocar las Asambleas a juntas de socios. — Queda igualmente autorizado el señor Luis Gerli para actuar en otras sociedades comerciales o industriales y en cualquier carácter dentro de las mismas o por sus intereses particulares. — Sexto: Remuneración del socio gerente y director técnico. — El socio Gerente y el Director Técnico serán remunerados por sus servicios mediante el pago de un sueldo de quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades. Todos los años y en la época que los socios de común acuerdo determinen, se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — El balance general y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias será presentado a la consideración de los socios, dentro de los treinta días de terminado el ejercicio. — A este efecto el gerente remitirá a cada socio un ejemplar de los estados contables mencionados y convocará a asamblea para su aprobación u observación. La Asamblea deberá efectuarse a más tardar dentro de los quince días de pasado el término señalado para la presentación del balance general y éste será aprobado, cuando cuente con el voto favorable de la mayoría por capital. — Los balances serán confeccionados en la siguiente forma: en sistema de amortizaciones quedarán establecidos los siguientes porcentajes: los rubros maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán hasta el diez por ciento los rubros útiles de trasporte y cuenta llave en un veinte por ciento y la cuenta de edificación en un dos por ciento. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el fondo de reserva del cinco por ciento creado en previsión de la ley once mil setecientos veinte y nueve, se aplicarán en primer término al pago de un interés de hasta el seis por ciento al capital de cada socio, el excedente si lo hubiese será repartido entre los socios en la siguiente proporción: cuatro y un medio por ciento al señor Desiderio Lukacs; quince por ciento al señor Luis Gerli; veinte y cuatro por ciento al señor Cayetano Gerli; veinte y un cuarto por ciento a la señora Teresa Cichero de Gerli y el cuarenta por ciento restante será distribuído: al señor Luis Gerli en su calidad de Gerente el veinte por ciento y el señor Desiderio Lukacs como Director-Técnico el otro veinte por ciento como mayor remuneración de sus servicios prestados. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Si por fallecimiento, renuncia, o incapacidad los porcentajes destinados a compensar los servicios del gerente y director técnico no se distribuirán o abonarán en su totalidad a la persona o personas que los reemplazaran, el sobrante se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: Representación: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría por capital, inclusive para resolver la disolución de la Sociedad. — Noveno: Reuniones de Socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver, cada vez que el Gerente en cumplimiento de la ley o del contrato social los cite a reunión y las resoluciones que se tomen, que serán siempre por mayoría de votos, por capital, serán asentadas en un libro de actas. — Las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. — Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios por carta-poder o telegrama colacionado. — Los socios presentes podrán resolver los asuntos indicados en la convocatoria siempre que reúnan la mayoría del capital necesario. — Décimo: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital de cada socio, no podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital. — Décimo Primero: Remoción de Gerente: La remoción del socio gerente administrador o del socio director técnico, sólo podrá producirse por causa justificada con el voto de la mayoría del capital o por renuncia de los mismos, aceptada también por la mayoría del capital. — La muerte, renuncia, remoción o incapacidad, así como cualquier otro impedimento del socio gerente administrador o del socio director técnico, que determine el cese de sus funciones como tales no importa ni obliga a la liquidación o modificación total o parcial de la Sociedad, la que continuará hasta la terminación del presente contrato o hasta que la mayoría del capital determine su disolución, sustituyéndose de inmediato al renunciante, muerto, removido o impedido, dándoles a los reemplazantes las atribuciones y obligaciones que establezca el voto de la mayoría por capital. — Décimo Segundo: Fallecimiento de los Socios: Esta Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar, a su absoluta discreción, entre incorporar a la Sociedad como socios a los herederos o legatarios del socio fallecido o adquirir las cuotas del mismo por él o los socios que la mayoría esté de acuerdo, liquidando su haber social por capital y utilidades a la terminación del ejercicio en curso, como si hubiera vivido hasta ese momento, entregándose dicho haber a sus herederos en la forma que dispusiese la asamblea siempre por mayoría de capital. — Décimo Tercero: Unificación de la Representación: En todos los casos de incorporación de herederos o representantes del socio incapaz, éstos deberán unificar su representación en la Sociedad, si así lo exigieran los socios restantes, debiendo aquéllos nombrar por su cuenta hasta dos personas a los efectos de la representación, que tendrán voz y voto. — Décimo Cuarto: Disolución de la Sociedad y Nombramiento de Liquidadores: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por el Gerente que entonces lo sea de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea que acuerde su disolución y la forma de efectuarla y dicho Gerente actuando en la forma prescripta en el Código de Comercio tendrá todas las facultades inherentes a la liquidación bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes. — Décima Quinta: Las dudas y divergencia que la interpretación y aplicación de este contrato pudiera ocasionar entre los socios, si no fueran resueltas por los mismos, serán sometidas a la decisión de árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, dichos árbitros antes de entrar al estudio del asunto designarán uno nuevo para que en caso necesario decida con su voto la cuestión. — El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable por ante los Tribunales Ordinarios. — Disposiciones Transitorias: e) A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto queda autorizada la señora Teresa Cichero de Gerli para que actuando en nombre de esta Sociedad acepte y firme la escritura traslativa de dominio que a favor de ellas deberán otorgar los señores Cayetano Gerli, Luis Gerli y Desiderio Lukacs de los bienes mencionados en el artículo cuarto: — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Luis Gerli. — Cayetano Gerli. — Teresa Cichero de Gerli. — D. Lukacs. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos ochenta y ocho vuelto y queda en el Registro veinte y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «S. I. C. T. A., Sociedad Industrial, Comercial, Textil Americana», expido este testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, 29 Diciembre de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 14252-v.21 ene.

M. J. R. COTELLO

Sociedad de Responsabildad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: «M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda.», solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron Don Manuel Joaquín Rodrígues Cotello, que firma «M. J. R. Cotello», portugués, de sesenta y dos años; Doña Luisa Artáiz de Cotello, que firma «Luisa A. de Cotello», de cincuenta y cuatro años, española, ambos casados; Don Luis Manuel Cotello, que firma «Luis Cotello», de veinticinco años; Doña Ana Cotello, que firma «Ana Cotello», de veintitrés años los dos argentinos y solteros y Don José Basilico, que usa los nombres de José Angel Basilico, es así conocido y firma «José A. Basilico», argentino, de cincuenta y seis años, soltero, todos con domicilio en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, y el señor Manuel Joaquín Rodrígues Cotello dijo: Que tiene establecida en esta Ciudad en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, una casa de comercio dedicada a importación exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, administración de propiedades, etcétera, de la cual los señores Luis Manuel Cotello y José A. Basilico, son habilitados. — Que con el objeto de continuar su explotación ha convenido con dichos señores y los demás comparecientes en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con los siguientes renglones del activo de su firma «M. J. R. Cotello», conforme al balance practicado el treinta de Noviembre último, que se tranfieren a la sociedad por el importe de un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle: Activo — Bancos y Caja: doscientos noventa y siete mil trescientos diez y nueve pesos con quin-

ce centavos. — Acciones y Títulos: cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos siete pesos cuarenta y tres centavos. — Depósitos de Licitaciones: mil ciento cincuenta y cuatro pesos, diez centavos. — Muebles, Utiles y Rodados: cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos noventa y seis centavos. — Obligaciones a cobrar y letras a cobrar en el exterior: ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos diez y nueve centavos. — Almacenes y mercaderías en tránsito: quinientos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos. — Reclamos de Seguros: mil quinientos seis pesos treinta y cinco centavos. — Cuentas corrientes: trescientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos sesenta y siete centavos. — Marcas: un peso. — Deudores morosos y en gestión: un peso. — Total del Activo: un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cuatro pesos sesenta y tres centavos moneda nacional. — Pasivo: Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, cuenta capital: cuatrocientos mil pesos. — Luisa Artáiz de Cotello, cuenta capital: cien mil pesos. — Luis Manuel Cotello, cuenta capital: ciento cincuenta mil pesos. — Ana Cotello, cuenta capital: ciento cincuenta mil pesos. — José Angel Basílico, cuenta capital: doscientos mil pesos. — Total un millón de pesos moneda nacional. — Reservas: doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte y siete pesos treinta y ocho centavos. — Fondo ley, once mil setecientos veinte y nueve, veinte mil ochocientos diez y ocho pesos. — Acreedores por aceptaciones, cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ochenta centavos. — Reservas para descuentos, dos mil cuatrocientos veinte y ocho pesos setenta y un centavos. — Gastos e Impuestos a vencer, treinta y siete mil ciento sesenta pesos con ochenta y dos centavos. — Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, en cuenta corriente, cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte y tres pesos noventa y dos centavos. — Total del Pasivo: un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cuatro pesos, sesenta y tres centavos moneda nacional, y bajo las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los cinco comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada para continuar explotando la casa de comercio que el señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, tiene establecida en la calle Rivadavia número ochocientos catorce de esta Ciudad, para operaciones de importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, administraciones de propiedades, etcétera. — Sgunda: La sociedad se denominará «M. J. R. Cotello, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, y podrá realizar operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de la Sociedad será el de diez años, a contar desde el primero del corriente mes. — Cuarta. — El objeto de la Sociedad es el de realizar las operaciones expresadas en la cláusula primera, y en general todas las que directa o indirectamente se relacionen con los fines de su constitución. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cinco mil pesos cada una, y es aportado así: cuatrocientos mil pesos por don Manuel Joaquín Rodrigues Cotello; ciento cincuenta mil pesos por don Luis Manuel Cotello; ciento cincuenta mil pesos por doña Ana Cotello, cien mil pesos por doña Luisa Artáiz de Cotello, y doscientos mil pesos por don José Angel Basílico, todas las cantidades expresadas en moneda nacional. — Ese capital está representado por los renglones del activo y pasivo del negocio explotado de acuerdo con el balance general del treinta de noviembre último, que se ha indicado en el cual todos los socios aparecen con créditos por el capital suscripto, o superiores a éste, quedando en estos casos los saldos depositados en cuenta corriente. — Sexta: Serán gerentes de la Sociedad los señores Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, José Angel Basílico y Luis Manuel Cotello, con los más amplios poderes y facultades para administrarla, así como con los poderes especiales requeridos para celebrar los actos que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quedan facultados al efecto para realizar sin limitación alguna, todas las operaciones relacionadas con el objeto y fines de la Sociedad, efectuar operaciones bancarias inclusive con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos, intervenir y representar a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivos Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Aduana y demás oficinas o reparticiones nacionales, provinciales, y municipales, entendiéndose que la enunciación de las facultades expresadas es enunciativa y no limitativa. — Todos estos actos, o cualesquiera otros análogos podrán practicarlos los socios gerentes actuando el señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, exclusivamente, o los señores José Angel Basílico y Luis Manuel Cotello, conjuntamente. — Del mismo modo la firma social la usará el señor Manuel Joaquín Rodrígues Cotello exclusivamente o los señores José Angel Basílico, y Luis Manuel Cotello conjuntamente. — Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto y fines ni garantizar operaciones u obligaciones particulares de los socios o de extraños. — Séptima. — Cada socio gerente gozará del sueldo que se fije de común acuerdo y su importe se cargará a gastos generales. — Octava. — El treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y de las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los balances no observados dentro de los treinta días de su fecha quedarán aprobados. — Novena. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos ingresarán en la Sociedad sin ningún requisito, designando un solo apoderado para que los represente. — Si falleciere o quedare incapacitado cualquiera de los socios gerentes, la Sociedad se disolverá o continuará hasta su terminación, según lo resuelva la mayoría. — Décima. — Si tuviese que liquidarse la Sociedad por vencimiento del plazo, o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo del señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, y por fallecimiento de éste, de los dos gerentes restantes conjuntamente con amplias facultades. — Décima primera. — Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituída esta Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando facultados indistintamente cualquiera de los socios gerentes para solicitar y obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firmaron juntamente con los testigos don Alfredo Calvo, y don Antonio Vázquez, vecinos hábiles de que doy fe. — M. J. R. Cotello. — Luisa A. de Cotello. — Ana Cotello. — José A. Basílico. — Luis Cotello. — Alfredo Calvo. — A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número quinientos siete del Registro cuarenta y tres a mi cargo a que me remito. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional, debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta centavos de igual moneda, números del un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho, al un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — novecientos — siguientes — estará — Vale. — Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.16 ene.-N.º 14267-v.21 ene.

COMPAÑIA EXPORTADORA SUD-AFRICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don León Arditti, que expresa ser casado, argentino naturalizado de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco, a quien conozco, doy fe; Don Edwin Stableford, de sesenta y cuatro años de edad y Don Leslie Arturo Newton, de cuarenta y dos años de edad; ambos declaran ser casados, ingleses, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, de cuya identidad personal me certifican los testigos: Don Federico Fischer, casado, con domicilio en la calle Cuba tres mil ochenta y siete y Don Fernando Amengual, casado, domiciliado en la calle Valle quinientos setenta y cuatro; ambos son mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como también de que en razón de que el Sr. Stableford no conoce el idioma nacional, proceden a entregarme una minuta extendida en idioma inglés, la que firmada por las partes en mi presencia, agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe así como de su traducción al idioma nacional realizada por el traductor público Don Nicolás Ptachnikoff, la que transcripta dice: "Buenos Aires, Diciembre veinte y cuatro de mil novecientos cuarenta y dos. — Al Señor Escribano Nacional Pedro F. Grande. Capital. — Muy Señor nuestro: Los abajo firmados, deseando constituir una sociedad de responsabilidad limitada y en virtud de que uno de los socios, el señor Edwin Stableford, no conoce el idioma español, le ruegan a Vd. quiera redactar dicho contrato de sociedad en los términos y cláusulas siguientes: Primero. — Que a contar desde el día veinte y tres del corriente, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de compraventa de mercaderías en general para la exportación. — Segundo. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercero. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos veinte y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el veinte y tres del corriente. — No obstante cualquiera de los socios puede pedir la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento siempre que diere aviso a los demás socios con ciento ochenta días de anticipación. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios en la proporción de una cuota por cada uno de los Señores Stableford y Newton y veinte y ocho cuotas por el Señor Arditti. — Sexto. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes podrán actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que corresponda al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — Sin perjuicio de ello podrá practicarse balance cuando lo pidiera cualquiera de los socios. — Octavo. — De las utilidades que resulten de cada balance se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el Señor Stablefor; treinta y cinco por ciento para el Señor Newton y treinta por ciento para el Señor Arditti y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasado seis meses de terminado el balance. — Noveno. — Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno por su trabajo en la sociedad. — Décimo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad proseguirá su curso hasta el fin del plazo. — Undécimo. — Producida la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán conjunta o separadamente y se practicará así: Una vez realizado en dinero efectivo todo el activo, se abonará el pasivo y el remanente se repartirá en la siguiente forma: a) Reembolso del capital aportado por los socios y b) Distribución del saldo en proporción a los porcentajes referidos en la cláusula octava. — Duodécima. — Ningún socio podrá ceder sus derechos en la sociedad a personas ajenas a la misma sin el consentimiento de los demás socios, renunciando al derecho de ocurrir al Juez en caso de oposición. — Décima tercera. — Si en el momento de disolverse la sociedad hubiere ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios Stableford o Newton, la liquidación se realizará por los sobrevivientes en forma conjunta o indistintamente, en cambio si el fallecido fuere el Señor Arditti, la misma estará a cargo de los supérstites conjuntamente con el heredero que al efecto se designará. — Décima cuarta. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare por la interpretación de este contrato será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos a un tercero y la resolución de ellos o la de este último, será acatada cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no acudir a las autoridades judiciales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Firmado E. Stableford. — L. A. Newton. — León Arditti. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla. — N. Ptachnikoff. — Tomo I, Folio 265". — Es copia fiel, doy fe, como asimismo de que en virtud de lo consignado en la minuta transcripta, queda constituída entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que estará sujeta a las condiciones copiadas precedentemente. — Presente también a este acto el Traductor Público Don Nicolás Ptachnikoff, que expresa ser soltero, es mayor de edad y de este vecindario, con domicilio en la calle Lavalle mil doscientos seis, a quien conozco, doy fe y que al mismo tiempo que ratifica la traducción transcripta, traduce de viva voz el contenido de esta escritura al Señor Stableford, quien lo ratifica en todas sus partes. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Ricardo E. Vidal y Don Venancio Garay; son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — E. Stableford. — L. A. Newton. — N. Ptachnikoff. — Federico Fischer. — Fdo.: Amengual. — R. E. Vidal. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos ochenta mil quinientos veinte y cuatro al veinte y seis inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.º 14284-v.22 ene.

NATALIO FAUR Y LATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Natalio Faur, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Terrada quinientos cuarenta y cinco; Don Moisés Lati, de cuarenta años de edad; Don Jaime Lati, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Patricios setecientos noventa; Don David Levy, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Helguera cuatrocientos cuarenta y seis; Don Carlos Maslatón, de treinta años de edad, que vive en la calle Bogotá tres mil ciento sesenta y cinco, estos cuatro últimos de nacionalidad sirio-libanés y Don Pablo Vicente Echarte, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete; los cinco primeros declaran ser de estado casados y el último soltero; todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y los tres primeros dijeron: Que por escritura de fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí y al folio veinte y seis de este mismo Registro constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general sus anexos y similares bajo el rubro de **"Natalio Faur, y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con un capital ... veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de Enero de ese año; todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y nueve, al folio doscientos nueve, del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Que por otra escritura de fecha veinte y siete de Junio del año pasado, otorgada ante mí, se elevó el capital a la suma de doscientos mil pesos nacionales, el que dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una corresponde a los socios en la proporción de cien cuotas al Señor Faur y cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati; de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y nueve, al folio trescientos cincuenta y uno del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y finalmente por escritura de fecha trece de Junio último, pasada igualmente ante mí, se aumentó el sueldo de los socios gerentes a las sumas de mil pesos nacionales como sueldo y cien pesos como gastos de movilidad al Señor Faur y de quinientos pesos de igual moneda al Señor Lati, lo que se anotó en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cinco, al folio ciento cincuenta y dos, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todo lo que consta en el testimonio respectivo que conjuntamente con los anteriores tengo a la vista, doy fe y los Señores Faur y Lati, continuaron diciendo: Que dicha sociedad vence el treinta y uno del corriente mes; por lo que vienen a prorrogarla bajo las condiciones que se establecerán más adelante. Que al mismo tiempo han convenido con los otros comparecientes señores Pablo Vicente Echarte, David Levy y Carlos Maslatón, en que se incorporaren a la sociedad relacionada, aportando en dinero efectivo las sumas de quince mil pesos moneda nacional cada una, los dos primeros y diez mil pesos de la misma moneda el último, cuyo ingreso se efectúa a contar desde el primero de Enero próximo. — Que en esas condiciones declaran incorporados en la sociedad a los Señores Echarte, Levy y Malastón y en consecuencia, todos los comparecientes reforman el contrato primitivo, el que queda sujeto a lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad continúa siendo de responsabilidad limitada y proseguirá dedicándose a la venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general, sus anexos y similares. — Segunda. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar y gravar bienes, inmuebles; constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Natalio Faur, Lati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio continuará siendo en esta Capital actualmente en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: — El plazo de duración de este contrato será de dos años a contar desde el primero de Enero próximo, siendo en consecuencia su vencimiento el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Los socios podrán prorrogar la sociedad por dos años más, siempre que todos manifestaran su conformidad con ello, debiéndola hacer con tres meses de anticipación a su vencimiento, en caso contrario quedará disuelta. — Quinta. — El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una; que corresponden a los socios en la proporción de cien cuotas al Señor Faur, cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati, quince cuotas a cada uno de los Señores Echarte y Levy y diez cuotas al Señor Maslatón y se halla representado por el activo y pasivo de la sociedad prorrogada, más el aporte que en dinero efectivo hacen los tres nuevos socios, nombrados precedentemente. — Sexta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Natalio Faur y Moisés Lati, quienes usarán individualmente de la firma en todas las operaciones que constituyen el objeto de la entidad, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas o garantías. — En tal carácter cada uno de los gerentes tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester,, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa, teniendo los gerentes las más amplias facultades y como única limitación la siguiente: Para realizar los actos enumerados en la cláusula segunda, se requerirá la comparencia y firma de ambos gerentes. — Séptima. — Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la sociedad y sin que ello importe a terceros se establece, que el Señor Faur tendrá a su exclusivo cargo la administración y todo lo relacionado con las compras, no pudiendo hacer estas últimas ninguna otra persona. — El otro gerente Señor Lati se ocupará de la atención del negocio únicamente. — Octava. — Se conviene que los socios Pablo Vicente Echarte, David Levy y Carlos Maslatón deberán dedicarse exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local a la venta de las mercaderías al detalle, no pudiendo sino realizarlas al contado; quedando bajo el control y dependencia de los socios gerentes de la sociedad. — Como remuneración por el trabajo que realizarán percibirán mensualmente en el carácter de sueldos las siguientes sumas: trescientos pesos cada uno de los Señores Echarte y Levy y doscientos pesos el Señor Maslatón. — Novena. — Los socios gerentes percibirán mensualmente las siguientes sumas: el Señor Faur, mil pesos como sueldo y cien pesos para gastos de movilidad y el Señor Lati quinientos pesos como sueldo. — Décima. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — En el inventario las mercaderías serán calculadas al costo salvo aquellas que deben ser depreciadas; los muebles; útiles y demás existencias de la sociedad, sufrirán una quita hasta del quince por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Undécima. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de: cuarenta y seis por ciento para el Señor Faur, diez y seis por ciento para cada uno de los Señores Lati, ocho por ciento para cada uno de los Señores Echarte y Levy y seis por ciento para el Señor Maslatón y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas sino después de seis meses de aprobado el balance. — Duodécima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que tenga la conformidad de la mayoría de los demás socios, computándose los votos de acuerdo al capital. — En este caso el socio saliente recibirá en mercaderías su parte de capital, de acuerdo al último balance registrado en los libros de la sociedad, renunciando a los beneficios que le correspondieren entre ese último balance y la fecha de su salida de la sociedad, no teniendo derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. — Décima- tercera. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los demás se obligan a adquirir su parte, por el importe que figure en el último balance registrado en los libros de la sociedad, no computándose ningún beneficio ni pérdida por el período transcurrido desde la fecha de aquel balance hasta el fallecimiento. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas iguales a noventa y ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento sin intereses, a cuyo efecto se firmarán dos pagarés. — Décima cuarta. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán y firmarán todas las disposiciones, las que se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cuota. — Décima quinta. — Queda entendido que el Señor Natalio Faur está autorizado para dedicarse a otros negocios aun dentro del ramo de sedería y anexos siempre que estas actividades no importen ningún perjuicio directo a la sociedad. — Décima sexta. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será tomado por mayoría de votos contándose cada voto por el número de cuotas que represente. — Para el caso de discordia los árbitros nombrarán antes de laudar un árbitro único y la resolución de ellos o la de este último que será inapelable, será acatada por todos los socios pues desde ya renuncian a recurrir a las autoridades judiciales. — Décima séptima. Además de las cláusulas transcriptas, quedan en vigor las undécima, duodécima, décima tercera, décima sexta, y décima séptima del contrato primitivo las que se dan por reproducidas en este lugar. — Bajo de tales cláusulas queda formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Venancio Garay y Don Adolfo L. Lecumberri; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado los comparecientes hacen constar: Que en el caso de que el Señor Faur, haga uso del derecho que le acuerda la cláusula décima séptima del contrato primitivo, los socios restantes no podrán exigir indemnización alguna por llaves ni por ningún otro concepto. — Leído y ratificado el agregado que antecede, firman los otorgantes con los testigos nombrados, doy fe. — Natalio Faur. — Moisés Lati. — Jaime Lati. — David Levy. — Carlos Maslatón. — Pablo Vicente Echarte. — V. Garay. — A. Lecumberri. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Natalio Faur; Lati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos ochenta mil quinientos doce, un millón trescientos ochenta mil quinientos diez y seis, un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y uno, un millón trescientos ochenta mil quinientos quince y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — *Adolfo J. Serra*, secretario.

e.18 ene.-N.° 14286-v.22 ene.

ANGANUZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Arturo Anganuzzi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil sesenta y dos; don Pedro Navarro, argentino, soltero, con domicilio en la de Valentín Virasoro mil doscientos ochenta y dos; y don Arístides Gamba, argentino, casado, domiciliado en la de Potosí cuatro mil trescientos cuarenta y siete, los tres mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido formar entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para continuar con el negocio que se mencionará por la presente lo llevan a debido efecto, bajo las bases y artículos siguientes: Primero: Entre los señores Arturo Anganuzzi, Pedro Navarro y Arístides Gamba, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de corralón de maderas y aserradero, continuando con el negocio que en el mismo ramo tiene establecido el compareciente señor Anganuzzi, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cincuenta y seis al cuatro mil sesenta y dos de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad que empezó en su giro el primero de octubre último a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se constituye por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por cinco años más si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento ninguno de los socios comunicase a los otros socios su resolución de disolverla. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de **«Anganuzzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»** y tendrá su asiento en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cincuenta y seis al cuatro mil sesenta y dos. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente doscientas cuotas don Arturo Anganuzzi, cincuenta cuotas don Pedro Navarro y veinte y cinco cuotas don Arístides Gamba, aportado en mercaderías, créditos, dinero efectivo, etcétera, que forma el activo del expresado negocio, cuyo activo surge del balance practicado con fecha primero de octubre próximo pasado. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes, para lo cual cualquiera y cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales pero

será indispensable la firma de dos de los gerentes, conjuntamente, para los siguientes casos: a) Para negocios u operaciones mayores a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Para cualquier renuncia gratuita, remisión, quita de deudas a no ser en caso de falencia del deudor; c) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento; d) Transferir patentes y marcas de fárica de la Sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios o asuntos ajenos a su giro comercial, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los gerentes podrán retirar mensualmente hasta la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Arturo Anganuzzi; cuatrocientos cincuenta pesos de la citada moneda el señor Pedro Navarro y trescientos pesos de igual moneda el señor Arístides Gamba; cuyos importes se cargarán a sus respectivas cuentas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán recibir la misma suma y en iguales condiciones. — Séptimo: Los gerentes que podrán alternarse en la dirección de los negocios tendrán las facultades y obligaciones que la ley determina para esta clase de sociedades. — Octavo: En caso de renuncia, remoción o fallecimiento de alguno de los actuales gerentes, podrán designarse otros por mayoría absoluta de votos. — Noveno: Anualmente el día treinta de septiembre se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la casa comercial del señor Arturo Anganuzzi, de cuyos negocios esta Sociedad es sucesora. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción estén o no firmados por los socios. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se separarán previamente el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios, previa las deducciones de otras reservas que resuelvan en cada caso si lo creyeren conveniente, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para las cuotas que correspondan al señor Arturo Anganuzzi; treinta y tres treinta y cuatro centésimos por ciento para las que correspondan al señor Pedro Navarro y diez y seis, sesenta y seis centésimos por ciento para las del señor Arístides Gamba. — Las pérdidas si las hubiese serán soportadas por los socios en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. — Si de cualquier balance resultase una pérdida del treinta por ciento del capital, los socios podrán por simple mayoría de capital resolver la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécimo: Todas las resoluciones que tomen los socios y que se consignarán en un libro especial de actas, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor. — Para estos efectos, cada cuota vale un voto. — Décimo segundo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios sus sucesores o representantes, será resuelta por un árbitro, amigable componedor, nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género, ni aun el de nulidad. — Bajo los doce artículos que anteceden los comparecientes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Yo el autorizante hago constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se han practicado las publicaciones que la misma establece. — Leída que les fué se ratificaron los otorgantes en su contenido y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los vecinos mayores de edad, don José Cortés y don Omar C. de Almeida, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Anganuzzi. — Pedro Navarro. — A. Gamba. — Tgo.: José Cartés. — Tgo.: Omar C. de Almeida. — Hay un sello. Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números un millón trescientos siete mil quinientos sesenta y cuatro, un millón trescientos siete mil quinientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.° 14285-v.22 ene.

ESTABLECIMIENTOS PAVESIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Entre los que suscriben señores don Santiago Pavesio, de cincuenta y ocho años de edad, italiano, casado en primeras nupcias. — Don Luis Victorio Pavesio, que firma Luis Pavesio, de treinta y cuatro años de edad, argentino, casado en primeras nupcias. — Don Santiago César Pavesio, que firma Santiago Pavesio, de treinta y dos años de edad, argentino. — Y don Ernesto Angel Pavesio, que firma Ernesto Pavesio, de veinte y cuatro años de edad, soltero, argentino. — Todos de este vecindario y domiciliados Patagones cuatro mil doscientos cincuenta y tres. Se realiza un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: 1a.) Queda constituída entre los suscriptos, don Santiago Pavesio, don Luis Victorio Pavesio, don Santiago César Pavesio y don Ernesto Angel Pavesio, una compañía que girará con la denominación. — **"Establecimientos Pavesio, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que tendrá por objeto continuar las operaciones de la fundición de hierro, bronce y demás metales, cuya fundición y negocio el primero señor don Santiago Pavesio, tiene establecidos y explota en esta Ciudad, en la calle Patagones número cuatro mil doscientos cuarenta y siete; 2a.) Esta sociedad en el comercio e industria ya expresados, sus anexos y derivados podrá establecer otras casas y fábricas y, extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República pero su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Patagones cuatro mil doscientos cuarenta y siete; 3a.) El presente contrato regirá desde el día diez del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen sus efectos, sin plazo fijado como máximo de duración, por lo que, la sociedad, subsistirá todo el tiempo que se desee pero con la salvedad que sólo cada tres años, a contar desde el primero de Enero del año próximo venidero, mil novecientos cuarenta y tres, podrá ser disuelta si así lo resuelve la mayoría absoluta de socios y siempre que tal resolución se adopte en acta firmada por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período de tres años; 4a.) El Capital social se fija en ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, capital que declaran formado con los haberes que les corresponden en los negocios de fundición, establecimiento referido en la cláusula primera y capital que dan por introducido en esta proporción; a) con treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos por el señor don Santiago Pavesio; b) con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Luis Victorio Pavesio; c) con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Santiago César Pavesio; d) y con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Ernesto Angel Pavesio. Es- Continúa en el sello de diez centavos número 708.836. — Continuación del sello de diez centavos N.° 708.835 — te capital queda integrado y constituído: Al primero señor don Santiago Pavesio, por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo de la fundición y negocio que introduce a esta sociedad, activo que se halla representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos y cuentas a cobrar con los justos valores que se han estimado y están precisados en las operaciones de inventario y balance general practicado al diez del corriente mes y año. Y a los señores don Luis Victorio, don Santiago César y don Ernesto Angel Pavesio, les quedan también cubiertas totalmente sus partes de capital con los créditos que respectivamente cada uno, por iguales cantidades de quince mil pesos, tienen contra la misma fundición y negocio, créditos registrados en el pasivo del balance que se acaba de relacionar. En consecuencia, el activo de la fundición y negocio referidos en la cláusula primera pasa en propiedad a esta sociedad, dejándose, a la vez, constancia que ya no queda pasivo, dado que el que existía estaba representado por sólo los respectivos créditos de los señores don Luis Victorio, don Santiago César y don Ernesto Angel Pavesio, créditos que por introducirlos en concepto de capital se extinguen en virtud de la compensación legal; 5a.) Los cuatro socios serán directores, gerentes y administradores de la sociedad y cada uno de ellos sin justificar el acuerdo habido entre sí, con absoluta independencia, el uno de los otros, podrá libremente realizar las compras, ventas, cesiones, permutas, daciones en pago, hacer o recibir y tomar préstamos de dinero, bonos, títulos, cédulas, acciones, otros documentos de crédito o de renta y cualesquiera cosas, hacer descuentos constituyendo o exigiendo en garantía de los préstamos que reciba o que haga y de las obligaciones que convenga, prendas, otros derechos reales, fianzas o sin garantías, ajustar locaciones de servicios y formalizar los demás actos y contratos para los cuales la sociedad queda habilitada, contratando con personas de existencia visible o particulares o con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todos y cada uno de los demás Bancos o instituciones que existen o existan en la República o de países extranjeros y también con personas de existencia visible o particulares, hacer depósitos en los Bancos, extraerlos, girar en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros. En los contratos, por los préstamos que reciba o haga, en los de créditos que conceda, en las compras, en las ventas, en los de locación y en todos y en cada uno de los demás actos y contratos que ejecute o realice también podrá estipular, y fijar con amplia libertad las cantidades o capital, precios, valores, intereses, plazos hasta má- — Continúa en el sello de diez centavos número 708.837. — Continuación del sello de diez centavos N.° 708.836. — ximos o extraordinarios de Ley, establecer las formas de pago, amortizaciones clases de moneda en que se han de satisfacer los pagos y amortizaciones, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer o exigir declaraciones o renuncias sobre leyes y decretos de curso forzoso y sobre las demás disposiciones o reglas que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos judiciales en otros términos o en otra forma que no sea la que estipule, hacer cualquier limitación al dominio de los bienes e inhibir a la sociedad para que disponga de ellos, conferir y aceptar poderes irrevocables, para que se vendan los bienes en caso de falta de pago del capital, amortizaciones, servicios o intereses y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que formalice y estipular los demás pactos convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le pareciere, aceptando también los pactos, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le imponen, impongan o exijan las leyes orgánicas, reglamentos, acuerdos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los otros Bancos oficiales o particulares o que le impongan o exijan los demás contratantes; reclamar, cobrar, percibir o recibirse judicial o extrajudicialmente de todo lo que por cualesquiera operación, causa, motivo o concepto corresponda o pueda corresponder al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes o después si le pareciere; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, hacer concordatos, conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar judicial y extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros, arbitradores y de amigables componedores, con nombramiento de tercero para el caso de discordia e imposición de multas o sin ellas, conferir poderes generales especiales; y finalmente suscribir las escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester y hacer uso de todas y cada una de las demás facultades que le acuerda la ley, pues dejan también constancia que todas las facultades y atribuciones que se han enumerado son sólo enunciativas; y que debe entenderse que cada uno de los cuatro socios queda investido de las demás facultades y atribuciones necesarias para proceder con amplia y entera libertad. — En ningún caso podrá comprometerse a la sociedad en operaciones extrañas o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas; 6a.) El socio señor don Santiago Pavesio, podrá re- — Continúa en el sello de diez centavos N.° 708.838. — Continuación del sello de diez centavos N.° 708.837. — tirar de la caja social, para gastos particulares hasta la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de curso legal mensuales; y cada uno de los otros tres socios, podrá también retirar de la caja social, para gastos particulares hasta la cantidad de doscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales. — Dichas extracciones se cargarán a las respectivas cuentas particulares; 7a.) Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días, y operaciones que si no fueren observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, de hecho, se considerarán aprobadas, estén o no, firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas, resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones, etc. — De las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea; 8a.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos, bajo una sola representación tendrán la facultad de formar parte de la sociedad con el mismo importe del haber que por capital haya correspondido a su causante y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los socios sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno; 9a.) Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la sociedad tendrán la facultad de adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal en capital, utilidades, fondo de reserva y deducción de pérdidas al día de la defunción o del retiro sin derecho para los herederos del socio fallecido o saliente a aumento alguno. — Se practicará un balance especial al efecto y el haber del socio fallecido o saliente será satisfecho al contado o en ocho cuotas iguales trimestrales y sucesivas a contar desde el día del deceso o del retiro, cuyas cuotas devengarán el interés que rija en plaza; 10a.) En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quiera tomar a su cargo el activo y pasivo en la forma y condiciones precisadas en la cláusula anterior se procederá a su liquidación observándose entonces para ello las reglas prescriptas por la Ley; 11a.) Por lo menos una vez al año los socios celebrarán reuniones para tratar la marcha de la sociedad, considerar los balances e informes. — Los socios podrán hacerse representar en las seciones y emitir el voto por apoderado; 12a.) Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los so- — Continúa en el sello de diez centavos N.° 708.839. — Continuación del sello de diez centavos N.° 708.838. — cios será resuelta o dirimida por comerciantes que harán arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, laudo que pronunciarán dentro del plazo improrrogable de sesenta días a contar desde la fecha de la aceptación del cargo y cuyo fallo será inapelable. — Para constancia y su cumplimiento se firman cuatro de igual tenor al presente en el lugar y fecha arriba expresado. — Enmendado: Pavesio. — Ernesto. — instrumento. — Entrelíneas: o pueda corresponder. — Todo vale. — Santiago Pavesio. — Luis Pavesio. — Santiago Pavesio (h.). — Ernesto Pavesio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.° 14326-v.22 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

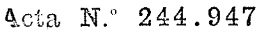
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 244.939

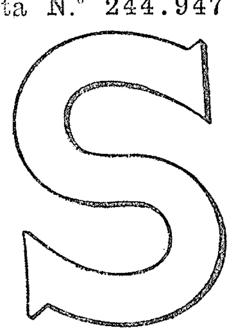
GABY

Diciembre 28 de 1942. — Martínez Teneiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos corsés, fajas, portasenos, portaligas, modeladores y similares. — Renovación de la N.° 141.251. — Aviso N.° 7933.

v.23 enero.



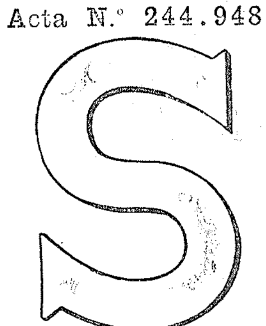
Acta N.° 244.947



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos carburo de calcio. — Renovación de la 140.897. — Aviso N.° 8043.

v.23 enero.

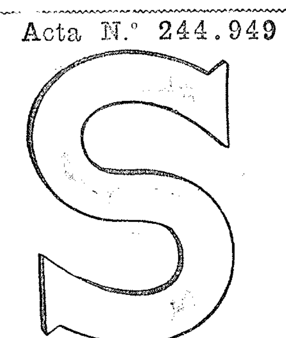
Acta N.° 244.948



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas pasa uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 140.898. — Aviso N.° 8044.

v.23 enero.

Acta N.° 244.949



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, composiciones para el cabello. — Renovación de la número 140.899. — Aviso N.° 8045.

v.23 enero.

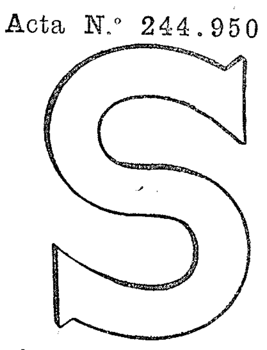
Acta N.° 244.946

PUBLICIDAD ATENAS

Diciembre 28 de 1942. — Celestino Anzuola y Enrique Suardiaz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8042.

v.23 enero.

Acta N.° 244.950



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.900. — Aviso número 8046.

v.23 enero.

Acta N.° 244.951



Diciembre 28 de 1942. — The Wood Shovel & Tool Company, de Piqua, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir palas de puntear con cabos, palas de palear con cabos, palas para carbón y cereales, con cabos, de la clase 10. — Renovación de la número 140.968. — Aviso N.° 8047.

v.23 enero.

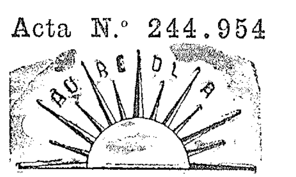
Acta N.° 244.953

KEMSPAR

Diciembre 28 de 1942. — The Sherwin-Williams Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.005. — Aviso N.° 8195

v.23 enero.

Acta N.° 244.954



Diciembre 28 de 1942. — S. Ansuátegui. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8193.

v.23 enero.

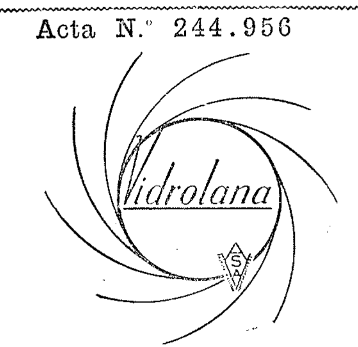
Acta N.° 244.955



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8216.

v.23 enero.

Acta N.° 244.956



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8217.

v.23 enero.

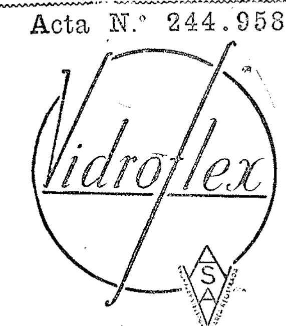
Acta N.° 244.957



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8218.

v.23 enero.

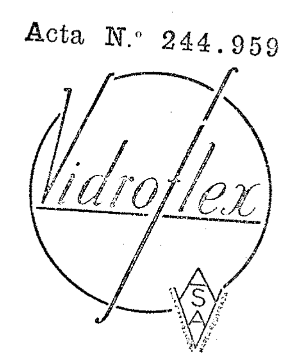
Acta N.° 244.958



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8219.

v.23 enero.

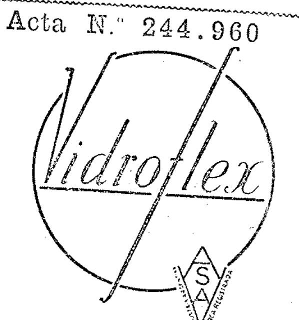
Acta N.° 244.959



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8220.

v.23 enero.

Acta N.° 244.960



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8221.

v.23 enero.

Acta N.° 244.961

Sorbo

Diciembre 28 de 1942. — Sorbo Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 140.667. — Aviso número 8224.

v.23 enero.

Acta N.° 244.962

STOTAM

Diciembre 28 de 1942. — Stoneware (1928). Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.155. — Aviso N.° 8225.

v.23 enero.

Acta N.° 244.952

BALSIN

Diciembre 28 de 1942. — Bausch & Lomb Optical Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir lentes oftálmicos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.963. — Aviso N.° 8194.

v.23 enero.

Acta N.° 244.963
GAVIOTA

Diciembre 28 de 1942. — Erico Broh. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinceles. — Aviso N.° 8226.
v.23 enero.

Acta N.° 244.964

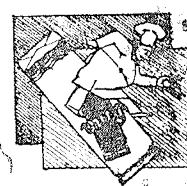


Diciembre 28 de 1942. — Demetrio Charitos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8082.
v.23 enero.

Acta N.° 244.965
INFANTA

Diciembre 28 de 1942. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.678. — Aviso número 8087.
v.23 enero.

Acta N.° 244.966



Diciembre 28 de 1942. — Mariano, Calderón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8160.
v.23 enero.

Acta N.° 244.967



Diciembre 29 de 1942. — Bignone Hnos. — Para distinguir juguetes en general, cuadros, grabados, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos para gimnasia y de pesca, de la clase 9. — Renovación de la número 139.467. — Aviso N.° 8165.
v.23 enero.

Acta N.° 244.968
LIMPIUS

Diciembre 29 de 1942. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.588. — Aviso N.° 8166.
v.23 enero.

Acta N.° 244.970
CARDIAMINA

Diciembre 29 de 1942. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.825. — Aviso N.° 8163.
v.23 enero.

Acta N.° 244.971
ETHERSONE

Diciembre 29 de 1942. — Alberto Ubertini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 140.033. — Aviso número 8167.
v.23 enero.

Acta N.° 244.972
YECOCITINA

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.983. — Aviso número 8169.
v.23 enero.

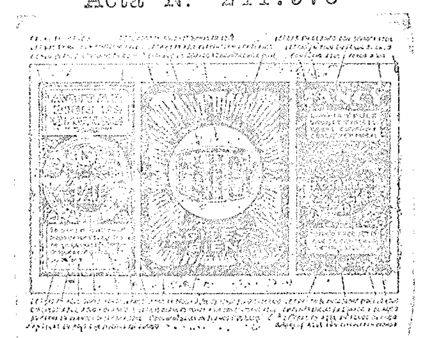
Acta N.° 244.973
SUCROCITINA

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.984. — Aviso número 8171.
v.23 enero.

Acta N.° 244.974
HIPOTENAL

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.985. — Aviso número 8170.
v.23 enero.

Acta N.° 244.975



Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir metales en general, de la clase 14. — Renovación de la número 140.238. — Aviso número 8173.
v.23 enero.

Acta N.° 244.976
Colman

Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir almidón, azúl de lavar y demás artículos y preparaciones para el lavado, lejivado de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 140.077. — Aviso número 8174.
v.23 enero.

Acta N.° 244.977
Colman

Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.078. — Aviso número 8175.
v.23 enero.

Acta N.° 244.978
GERMINAX

Diciembre 29 de 1942. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir semillas en general, de la clase 24. — Renovación de la número 140.417. — Aviso número 8176.
v.23 enero.

Acta N.° 244.979
NECA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.883. — Aviso número 8182.
v.23 enero.

Acta N.° 244.980
NECA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 139.884. — Aviso número 8183.
v.23 enero.

Acta N.° 244.981
KINA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.885. — Aviso número 8180.
v.23 enero.

Acta N.° 244.982
KINA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 139.886. — Aviso número 8181.
v.23 enero.

Acta N.° 244.969
Y
A
YATAY
A
Y

Diciembre 29 de 1942. — Moreno y Cúneo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.019. — Aviso número 8172.
v.23 enero.

Acta N.° 244.983
ROSPER

Diciembre 29 de 1942. — Rossi & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 8178.
v.23 enero.

Acta N.° 244.984
ROSPER

Diciembre 29 de 1942. — Rossi & Pérez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8179.
v.23 enero.

Acta N.° 244.985
QUINTA AVENIDA

Diciembre 29 de 1942. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8177.
v.23 enero.

Acta N.° 244.986
CARTA BLANCA

Diciembre 29 de 1942. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8168.
v.23 enero.

Acta N.° 244.987



Diciembre 29 de 1942. — Adela de la Vega de García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8184.
v.23 enero.

Acta N.° 244.988
TURBILLON

Diciembre 29 de 1942. — Adela de la Vega de García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8185.
v.23 enero.

Acta N.° 244.989
TRILIAMIDA

Diciembre 29 de 1942. — Agustín Boasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8186.
v.23 enero.

Acta N.° 244.991
"LEBLANC"

Diciembre 29 de 1942. — Daniel Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8164.
v.23 enero.

Acta N.° 244.990

LABOTERAPIA

Diciembre 29 de 1942. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8187.

v.23 enero.

Acta N.° 244.992

E P S O M

Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — Domingo Antonio D'Alessio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7987.

v.23 enero.

Acta N.° 244.994

DIRO

Diciembre 29 de 1942. — Valli y Caracciolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8229.

v.23 enero.

Acta N.° 244.995



Diciembre 29 de 1942. — Moisés Haage e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 139.745. — Aviso N.° 8162.

v.23 enero.

Acta N.° 244.996



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.668. — Aviso número 8237.

v.23 enero.

Acta N.° 244.997



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.669. — Aviso N.° 8238.

v.23 enero.

Acta N.° 244.998



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.670. — Aviso N.° 8236.

v.23 enero.

Acta N.° 244.999



Diciembre 29 de 1942. — Martini & Rossi, S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la núm. 139.615. — Aviso N.° 8239.

v.23 enero.

Acta N.° 245.000

TRACY

Diciembre 29 de 1942. — Foster Wheeler Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir purificadores aplicables a calderas, para purificar y secar al vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.801. — Aviso N.° 7938.

v.23 enero.

Acta N.° 245.001

ZULEMA

Diciembre 29 de 1942. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7939.

v.23 enero.

Acta N.° 245.002

ABANTA

Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7940.

v.23 enero.

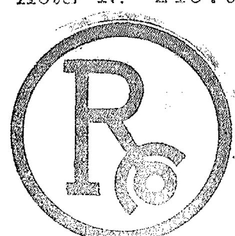
Acta N.° 245.003

LOGANDINE

Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7941.

v.23 enero.

Acta N.° 245.004



Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7942.

v.23 enero.

Acta N.° 245.005

INGRAM

Diciembre 29 de 1942. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 8222.

v.23 enero.

Acta N.° 245.006

ENGLUSAL

Diciembre 29 de 1942. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8223.

v.23 enero.

Acta N.° 245.007



Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8250.

v.23 enero.

Acta N.° 245.008



Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8251.

v.23 enero.

Acta N.° 245.009



Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8252.

v.23 enero.

Acta N.° 245.010

Diciembre 29 de 1942. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.755. — Aviso N.° 8253.

v.23 enero.

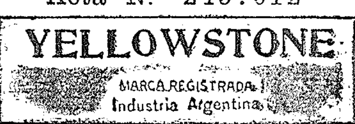
Acta N.° 245.017

KETTY

Diciembre 29 de 1942. — "Indarcón", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8197.

v.23 enero.

Acta N.° 245.012



Diciembre 29 de 1942. — Eduardo P. Montaldo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8255.

v.23 enero.

Acta N.° 245.013



Diciembre 29 de 1942. — Carlos Lico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8256.

v.23 enero.

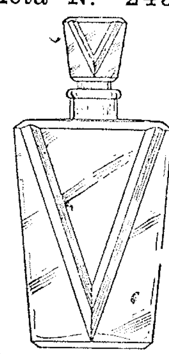
Acta N.° 245.014



Diciembre 29 de 1942. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerbas y tés medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 8257.

v.23 enero.

Acta N.° 245.015



Diciembre 29 de 1942. — Luis Alvarez. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 8258.

v.23 enero.

Acta N.° 245.016

AMANDA

Diciembre 29 de 1942. — Juan Szychowski y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8196.

v.23 enero.

Acta N.° 245.011



Diciembre 29 de 1942. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos, yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.522. — Aviso N.° 8254.

v.23 enero.

Acta N.° 245.018

KETTY

Diciembre 29 de 1942. — "Indarcón", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8198.

v.23 enero.

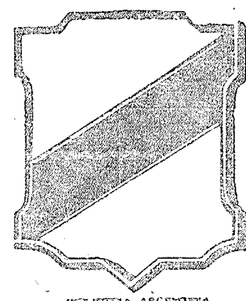
Acta N.° 245.019

VERIBEST

Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.960. — Aviso N.° 8199.

v.23 enero.

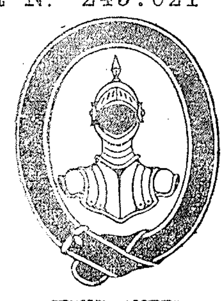
Acta N.° 245.020



Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.961. — Aviso N.° 8200.

v.23 enero.

Acta N.° 245.021



Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.962. — Aviso N.° 8201.

v.23 enero.

Acta N.° 245.022

KONTITE

Diciembre 29 de 1942. — Kay & Co., (Engineers), Ltd., de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir guarniciones de latón para unir tubos de cobre y acoplarlos, de la clase 4. — Renovación de la número 139.971. — Aviso N.° 8202.

v.23 enero.

Acta N.° 245.023

QUAKER

Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.649. — Aviso N.° 8203.

v.23 enero.

Acta N.° 245.024



Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.650. — Aviso N.° 8204.

v.23 enero.

Acta N.° 245.025

QUAKER



Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.651. — Aviso N.° 8205.

v.23 enero.

Acta N.° 245.026

ENDO

Diciembre 29 de 1942. — Endo Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8206.

v.23 enero.

Acta N.° 245.027

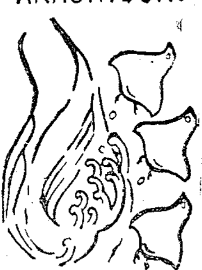
TAL

Diciembre 29 de 1942. — So-Co-Pan, Soc. Comercial Panamericana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8265.

v.23 enero.

Acta N.° 245.029

AKACHIDORI



Diciembre 29 de 1942. — Kanegafuchi Spinning Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos; pañuelos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 140.669. — Aviso N.° 8245.

v.23 enero.

Acta N.° 245.028

TAL

Diciembre 29 de 1942. — So-Co-Pan, Soc. Comercial Panamericana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8264.

v.23 enero.

Acta N.° 245.030

CRIOLLO

Diciembre 29 de 1942. — Transoceanic Trading Company., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.302. — Aviso N.° 8241.

v.23 enero.

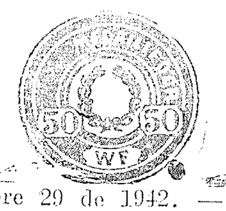
Acta N.° 245.031

E B I R A

Diciembre 29 de 1942. — Kanegafuchi Spinning Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 140.272. — Aviso N.° 8244.

v.23 enero.

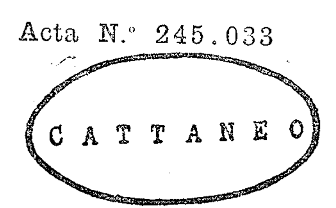
Acta N.° 245.032



Diciembre 29 de 1942. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 140.659. — Aviso N.° 8240.

v.23 enero.

Acta N.° 245.033



Diciembre 29 de 1942. — Antonio P. Alberio Cattáneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación número 141.085. — Aviso N.° 8242.

v.23 enero.

Acta N.° 245.034

ARMIÑO

Diciembre 29 de 1942. — F. Piccaluga y Cía. — Para distinguir hilados de lanas, hilados de algodón e hilados de cualquier fibra en general, de la clase 16. — Renovación de la número 139.820. — Aviso N.° 8243.

v.23 enero.

Acta N.° 245.042

FOLICUGRAAF

Diciembre 29 de 1942. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.518. — Aviso N.° 8232.

v.23 enero.

Acta N.° 245.035



Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 140.616. — Aviso N.° 8246.

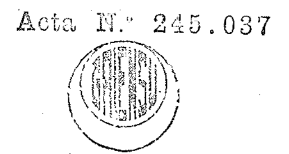
v.23 enero.

Acta N.° 245.036

Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.239. — Aviso N.° 8247.

v.23 enero.

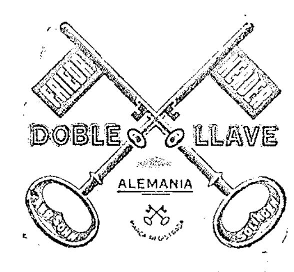
Acta N.° 245.037



Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 140.017. — Aviso N.° 8248.

v.23 enero.

Acta N.° 245.038



Diciembre 29 de 1942. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 140.175. — Aviso N.° 8249.

v.23 enero.

Acta N.° 245.040

"FRANKLIN"

Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — "Ergos", Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cuchillería y herramientas, máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 8235.

v.23 enero.

Acta N.° 245.041

"C A C H E U T A"

Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — José Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8231.

v.23 enero.

Acta N.° 245.043



Diciembre 29 de 1942. — Ernesto F. Urrutia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 140.093. — Aviso N.° 8234.

v.23 enero.

Acta N.° 245.044

"CHATARD"

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1942. — Ernesto F. Urrutia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.654. — Aviso número 8233.

v.23 enero.

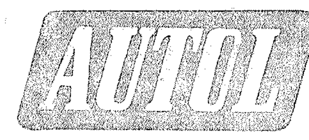
Acta N.° 245.045

CIRA

Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8259.

v.23 enero.

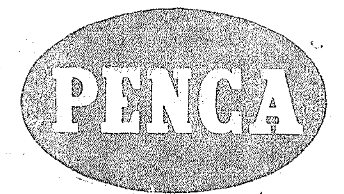
Acta N.° 245.046



Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8261.

v.23 enero.

Acta N.° 245.047



Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso N.° 8260.

v.23 enero.

Acta N.° 245.048

BERARDINI

-MARCA REGISTRADA-

Diciembre 30 de 1942. — Berardini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8271.

v.23 enero.

Acta N.° 245.049



Diciembre 30 de 1942. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.599. — Aviso N.° 7627.

v.23 enero.

Acta N.° 245.050



Diciembre 30 de 1942. — Pieles Pines, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8102.

v.23 enero.

Acta N.° 245.051

YODAN-GOYBIAN

Diciembre 30 de 1942. — Instituto Coloidal Ultra Radio Eléctrico "Goybian", S. R. Ltda., Cap. $ 70.000. — Para distinguir un producto coloidal a base de iodo, de la clase 2. — Aviso N.° 7886.

v.23 enero.

Acta N.° 245.052



Diciembre 30 de 1942. — Desiderio Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8191.

v.23 enero.

Acta N.° 245.053



Diciembre 30 de 1942. — Banaiot Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8269.

v.23 enero.

Acta N.° 245.054

SUSIMAL

Diciembre 30 de 1942. — Adip Kework Sarquis, de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8268.

v.23 enero.

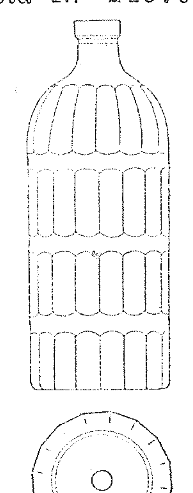
Acta N.° 245.055

VARICOSTAT
DR. HERRMANN

Diciembre 30 de 1942. — Heriberto Juan Hermann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8266.

v.23 enero.

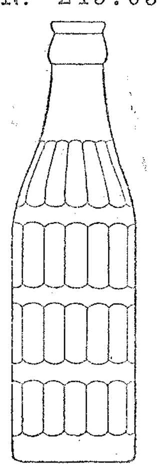
Acta N.° 245.056



Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.778. — Aviso número 7943.

v.23 enero.

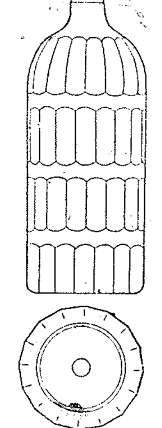
Acta N.° 245.057



Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 141.779. — Aviso N.° 7944.

v.23 enero.

Acta N.° 245.058



Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 141.780. — Aviso N.° 7945.

v.23 enero.

Acta N.° 245.059

BRONQUIASMOL

Diciembre 30 de 1942. — Angel García Collazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 7946.

v.23 enero.

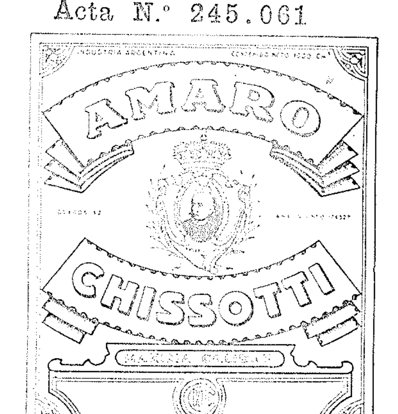
Acta N.° 245.060

M. N.

Diciembre 30 de 1942. — Nasrala Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7947.

v.23 enero.

Acta N.° 245.061







Diciembre 30 de 1942. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso N.° 7948.

v.23 enero.

Acta N.° 245.062

TIOCOLINA

Diciembre 30 de 1942. — María Esther Bollini de Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.520. — Aviso N.° 7949.

v.23 enero.

Acta N.° 245.064



Diciembre 30 de 1942. — Thomson Machine Company, de Belleville, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir maquinaria para panadería, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 140.755. — Aviso N.° 8208.

v.23 enero.

Acta N.° 245.063

Maribel

Diciembre 30 de 1942. — Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir periódicos, de la clase 18. — Renovación de la número 141.042. — Aviso N.° 8207.

v.23 enero.

Acta N.° 245.065

SANDEMAN

Diciembre 30 de 1942. — Geo. G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.861. — Aviso número 8209.

v.23 enero.

Acta N.° 245.066

SPEEDWAY

Diciembre 30 de 1942. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.817. — Aviso N.° 8210.

v.23 enero.

Acta N.° 245.067

ESCALATOR

Diciembre 30 de 1942. — Otis Elevator Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes, de la clase 12. — Renovación de la número 140.819. — Aviso N.° 8211.

v.23 enero.

Acta N.° 245.068

RENO

Diciembre 30 de 1942. — Otis Elevator Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes, de la clase 12. — Renovación de la N.° 140.820. — Aviso número 8212.

v.23 enero.

Acta N.° 245.069

SHALER

Diciembre 30 de 1942. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, parches, pastillas y otras preparaciones sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 140.660. — Aviso N.° 8213.

v.23 enero.

Acta N.° 245.070

CUTEX

Diciembre 30 de 1942. — Northam Warren Corporation, de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y manicura en general, de la clase 16. — Renovación de la número 140.965. — Aviso N.° 8272.

v.23 enero.

Acta N.° 245.071



Diciembre 30 de 1942. — Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir vidrios de todas clases, de la clase 9. — Renovación de la número 140.832. — Aviso N.° 8273.

v.23 enero.

Acta N.° 245.072



Diciembre 30 de 1942. — Blundell, Spence & Co. Ltd., de Londres, y Hull, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 140.847. — Aviso N.° 8274.

v.23 enero.

Acta N.° 245.073



Diciembre 30 de 1942. — Juan B. Bonnello. — Para distinguir productos de jabonería, de la clase 14. — Renovación de la N.° 139.697. — Aviso N.° 8275.

v.23 enero.

Acta N.° 245.074

PERMANENTEX

Diciembre 30 de 1942. — Fernández Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8263.

v.23 enero.

Acta N.° 245.075

"ROCK VALLEY"
Marca Registrada

Diciembre 30 de 1942. — Víctor J. Cabrera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8270.

v.23 enero.

Acta N.° 245.077

STAMPICO

Diciembre 30 de 1942. — Standar Pistón Company Albert & Lagües. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 139.681. — Aviso N.° 8155.

v.23 enero.

Acta N.° 245.078



Diciembre 30 de 1942. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos galletitas y bizcochos, yerba mate, confituras y helados. — Renovación de la N.° 140.764. — Aviso número 8284.

v.23 enero.

Acta N.° 245.079

MIRACULUM

Diciembre 30 de 1942. — British Paints Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 141.244. — Aviso N.° 8285.

v.23 enero.

Acta N.° 245.080

DURO

Diciembre 30 de 1942. — Busch-Jaeger-Lüdenscheider Metallwerke A. G., de Lüdenscheid (Westfalen), Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 139.505. — Aviso N.° 8286.

v.23 enero.

Acta N.° 245.081

KADO

Diciembre 30 de 1942. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.475. — Aviso N.° 8279.

v.23 enero.

Acta N.° 245.082

KADO

Diciembre 30 de 1942. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 139.476. — Aviso número 8280.

v.23 enero.

Acta N.° 245.085

Diciembre 30 de 1942. — Estancias Santa Clara, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8283.

v.23 enero.

Acta N.° 245.090

EL CONDE DE MONTECRISTO

Diciembre 31 de 1942. — Cinematografía Almar, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8288.

v.23 enero.

Acta N.° 245.087

ALCAUCIL

Diciembre 30 de 1942. — Pfeiffer & Cía. Ltda., Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 8277.

v.23 enero.

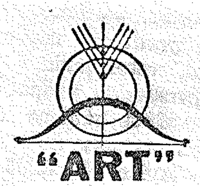
Acta N.° 245.088



Diciembre 30 de 1942. — Angela María R. de Ravizzoli, Oscar Roberto Ravizzoli y Osvaldo Ernesto Ravizzoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.700. — Aviso número 8228.

v.23 enero.

Acta N.° 245.089



Diciembre 30 de 1942. — "Atemi" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8227.

v.23 enero.

Acta N.° 245.086

TWO PIGS BRAND

Diciembre 30 de 1942. — Roberto Cordes. — Para distinguir cerdas y pelos únicamente, de la clase 3. — Aviso número 8276.

v.23 enero.

Acta N.° 245.091

BRONQUIDRENOL

Diciembre 31 de 1942. — Bernardino Hipólito Garaguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8289.

v.23 enero.

Acta N.° 245.092

CHEMIA

Diciembre 31 de 1942. — Carlos Pardo y Virgilio Oliva. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8290.

v.23 enero.

Acta N.° 245.093

CHEMIA

Diciembre 31 de 1942. — Carlos Pardo y Virgilio Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8291.

v.23 enero.

Acta N.° 245.094

SET

Diciembre 31 de 1942. — Hugo Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8292.

v.23 enero.

Acta N.° 245.095

MANITROL

Diciembre 31 de 1942. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8293.

v.23 enero.

Acta N.° 245.096

ADEBION

Diciembre 31 de 1942. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8294.

v.23 enero.

Acta N.° 245.099

Tamburini

Diciembre 31 de 1942. — Tamburini Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 139.719. — Aviso N.° 7952.

v.23 enero.

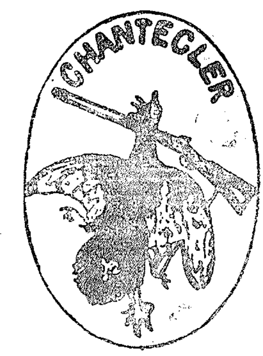
Acta N.° 245.101

"Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S.A. (L.E.M.A.)"

Diciembre 31 de 1942. — Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. (L. E. M. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7954.

v.23 enero.

Acta N.° 245.102



Diciembre 31 de 1942. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 139.932. — Aviso número 7955.

v.23 enero.

Acta N.° 245.103

LYSOMENTA

Diciembre 31 de 1942. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7956.

v.23 enero.

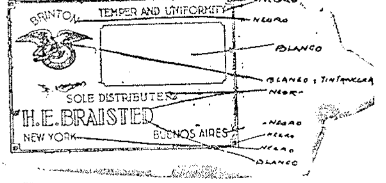
Acta N.° 245.104

LYSOMENTA

Diciembre 31 de 1942. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7957.

v.23 enero.

Acta N.° 245.105



Diciembre 31 de 1942. — H. E. Braisted. — Para distinguir agujas en general, para máquinas de coser, bordar y tejer, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.572. — Aviso N.° 8267.

v.23 enero.

Acta N.° 245.106



Diciembre 31 de 1942. — Atlánticos Manufactura de Tabacos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8295.

v.23 enero.

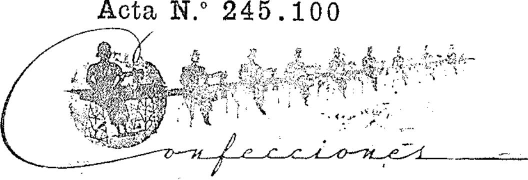
Acta N.° 245.108



Diciembre 31 de 1942. — Clelio Di Santacroce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8287.

v.23 enero.

Acta N.° 245.100



Diciembre 31 de 1942. — Cohen, Semaría & Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7953.

v.23 enero.

Acta N.° 245.039

"BEHRING"

Diciembre 29 de 1942. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.177. — Aviso N.° 8262.

v.23 enero.

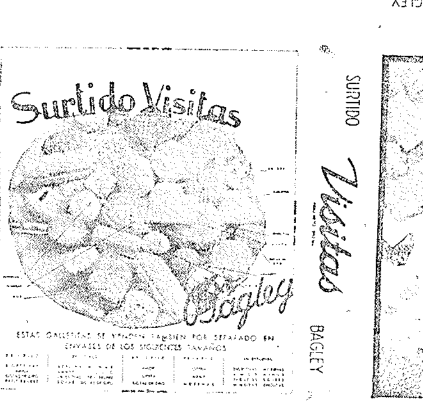
Acta N.° 245.076



Diciembre 30 de 1942. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.617. — Aviso N.° 8278.

v.23 enero.

Acta N.° 245.097



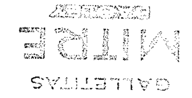
SURTIDO Visitas BAGLEY

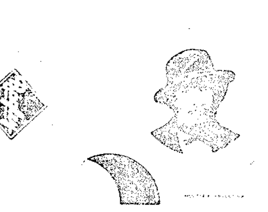
GALLETITAS Visitas Bagley

Diciembre 31 de 1942. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 7950.

v.23 enero.

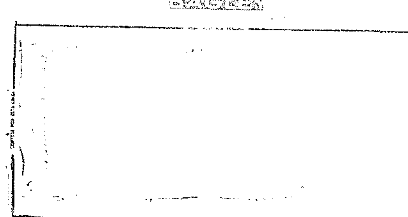
Acta N.° 245.098





GALLETITAS MITRE BAGLEY





Diciembre 31 de 1942. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 7951.

v.23 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. Manuel R. Maidana secretario. (interino).